



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES

¿Qué sucede con la educación? Cambios en el Departamento de México durante el Centralismo
Mexicano 1835-1847

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN ESTUDIOS REGIONALES

PRESENTA

Lic. Ana Sarahí Reyes Rodríguez

DIRECTOR DE TESIS

Mtro. Guillermo Antonio Nájera Nájera

CUERNAVACA, MOR. 25 JUNIO 2026

AGRADECIMIENTOS.....	4
Introducción.....	5
Capítulo 1. Evolución de la educación.....	13
1.1 Antecedentes, tendencias, modelos e influencias educativas.....	14
1.2 Autores que influyeron en México.....	15
1.2.1 Jean J. Rousseau.....	16
1.2.2. Johann H. Pestalozzi.....	16
1.2.3. Johann F. Herbart.....	17
1.3 El Federalismo Mexicano.....	18
1.3.1. Enseñanza lancasteriana.....	21
1.3.2. El Reglamento General de Instrucción Pública 1821.....	22
1.3.3. Primer Ensayo Educativo y la Academia de Primera Enseñanza 1823.....	24
1.3.4. Lucas Alamán y su aportación a la educación.....	26
1.3.5. El liberalismo de José María Luis Mora.....	28
1.3.6. Escuela pía.....	30
1.3.7. El Instituto Literario de Toluca.....	32
1.3.8. Alfabetización e identificación de libros.....	34
1.4. “La Reforma de 1833”.....	36
1.4.1 Las primeras visitas 5 de octubre.....	37
1.4.2 Concesión al poder ejecutivo 12 octubre.....	38
1.4.3 Las bases de la educación 19 de octubre.....	39
1.4.4. Establecimientos de instrucción 23 de octubre.....	39
1.4.5. Creación y fondos 24 de octubre.....	42
1.4.6. Establecimiento de las escuelas primarias 26 de octubre.....	43
1.4.7. Otras leyes.....	44
1.4.8. Fin de la “Reformas de 1833”.....	45
1.5 Conclusión.....	45

Capítulo 2. Composición del nuevo territorio: el Departamento de México problemas políticos económicos y sociales.....	47
2.1 Divisiones territoriales y conformación de México.....	49
2.1.1. La Constitución de 1824 y la nueva división territorial.....	54
2.1.2 Constitución del Estado Soberano de México 1827.....	57
2.2 El cambio en la fiscalidad.....	58
2.2.1 Organización de la Hacienda: Ley Arregladora.....	59
2.3 Conflictos territoriales.....	61
2.3.1. Capitales del Estado de México.....	62
2.3.1.1. Capital del Estado de México.....	62
2.3.1.2. Texcoco y Tlalpan.....	66
2.3.1.3 Toluca.....	66
2.3.2. Creación de Guerrero.....	67
2.4. Inicio del Centralismo Mexicano.....	69
2.4.1. Las Siete Leyes.....	71
2.4.2. Fiscalidad en el Departamento de México.....	73
2.5. Conflictos en el sistema centralista.....	76
2.5.1 Movimientos separatistas.....	77
2.5.2. Bases Orgánicas.....	78
2.6. Mapas al servicio del País.....	80
2.6.1. Atlas en la educación.....	81
2.6. Conclusión.....	82
Capítulo 3. Leyes educativas en el Departamento de México.....	85
3.1. Plan provisional de educación 12 de noviembre de 1834.....	86
3.2. Manuel Baranda Ministro de Justicia e Instrucción Pública.....	88
3.3. Plan General de estudios de la República Mexicana.....	88
3.4. Proyecto y Reglamento para el gobierno interior de la Junta Directiva de la Instrucción	

Pública, 1843.....	91
3.5. Materias a impartir en la educación de las primeras letras.....	93
3.5.1. Instrucción secundaria.....	95
3.5.1.1. Religión.....	96
3.5.2. Estudios preparatorios.....	96
3.5.2.1. Gramática.....	96
3.5.3. Universidad.....	97
3.5.3.1. Autores que se leían.....	98
3.5.3.2. Retórica y humanidades.....	99
3.5.3.3. Historia.....	99
3.5.3.4. Ciencias e historia eclesiásticas.....	100
3.5.3.5. Derecho.....	100
3.5.3.6. Ciencias Médicas.....	101
3.5.3.7. Minería.....	101
3.5.3.8. Latín e idiomas.....	102
3.6. La Iglesia en la educación.....	103
3.6.1. Folletos sobre la educación y debates.....	107
3.7. Conclusión.....	109
Conclusiones.....	112
Anexos.....	114
Bibliografía.....	120

AGRADECIMIENTOS

A mi familia,
a mis padres Lilia y Darío,
a mis hermanos Nallely y Darío, y a mis sobrinas,
los cuales son pilares en mi vida.

A el Mtro. Guillermo Nájera Nájera
por su apoyo y fortaleza, que nunca me dejó rendirme
a pesar de mis tropiezos, y que siempre estuvo presente.

A mis sinodales por su paciencia en la elaboración de este proyecto.

Finalmente, y no menos importante
a todas las personas que estuvieron conmigo a lo largo de este tiempo,
que de manera directa o indirecta participaron en la realización de este trabajo.

Gracias

Introducción

La educación es importante en la formación de la sociedad, funciona como medio de difusión del conocimiento. En las sociedades primitivas la transmisión del conocimiento es utilizado para la sobrevivencia, al ser usada para mantener saberes que permitían consolidar los diversos avances de las distintas sociedades y con el paso del tiempo fue quedando claro que es elemental y básica, por lo que los gobiernos empezaron a hacer leyes y planes para buscar mejorar los métodos de enseñanza conforme a las distintas edades.

Este trabajo contempla varios años de estudio que me parece son fundamentales para la construcción del nuevo estado mexicano y, particularmente, en el Departamento de México, el cual pasó por cambios en su delimitación geográfica del territorio, pero que, a pesar de estos cambios, siguió siendo uno de los estados más ricos de la república, además se incluyen como temas de interés relativos a la educación, el centralismo, la Iglesia y el Estado, mismos que podrían ser considerados como asuntos completamente distantes entre sí, pero no lo son.

Los problemas económicos que se venían arrastrando desde el inicio de la vida independiente mexicana no mejorarían en la década de 1840, al contrario, cada día serían peores. la Iglesia seguía siendo afectada por las malas administraciones y los excesivos gastos que tenía el Estado, por lo que seguían recurriendo a ella y a otros personajes, comúnmente llamados agiotistas, para solventar los continuos déficits que tenía el Estado. En este periodo del centralismo se dio un cambio en la conformación político-geográfica de la república, con el establecimiento de los departamentos en el país. En el caso de esta investigación, el enfoque se centrará en las modificaciones solo en el Departamento de México, en el centro del país, que aglomeraba a su alrededor distintas redes de comercio y productivas que provocaba que la dinámica social que se vivía en este territorio cambiará.

En el tema de la educación, la encargada de enseñar en este territorio desde la conquista fue la Iglesia, llevaba a cabo su doctrina con el catecismo, daba los valores a profesar y a aplicarse en la sociedad, por medio de sus facultades los miembros del personal eclesiástico se encargaban de evangelizar a la comunidad, impartiendo la doctrina de la religión católica apostólica romana, además de la enseñanza del idioma español a la población india, atendiendo de ese modo a la insistencia de la corona, que a través de cédulas que inician en el siglo XVI, buscaba que se ofreciera ese tipo de enseñanza a las diversas comunidades indígenas de Nueva

España. Después, paulatinamente, con el surgimiento del poder del estado, este empieza a implementar una nueva visión en la enseñanza, introduciendo temas civiles, dejando a un lado los cánones y dogmas religiosos. Todavía en el periodo pos-independentista la educación en su conjunto se encontraba mayoritariamente en manos de la Iglesia.

Para 1834 el proyecto de Valentín Gómez Farías respecto a la educación dejaba ver un plan estructurado, que se distanciaba de cierta forma de la Iglesia y de su forma de impartir los aprendizajes, tanto en contenidos como de los maestros que se encargaría de enseñar, estaba diseñado para cambiar el orden de enseñanza de forma estructural y también había un cambio en los contenidos de las materias, dicho proyecto se ve interrumpido con la toma de poder del presidente Santa Anna en 1834, dejando el plan solo en papel, sin llegarse a ejecutar. No será hasta la llegada al poder de Benito Juárez que, con sus políticas y el apoyo de otros personajes, se ejecute el proyecto donde se daría la supremacía en la cuestión del control de la enseñanza al Estado sobre la Iglesia.

Tres aspectos claves para mencionar en esta introducción son: la periodización, el marco espacial sobre el cual está planteada la investigación y la hipótesis de trabajo que se buscará confrontar con los documentos que se usaron para la tesis. Sobre la periodización, si bien el marco principal gira en torno a los proyectos educativos que se desarrollaron en el periodo del centralismo, que lo podemos ubicar entre 1835 y 1847, se hacen numerosas referencias a las políticas educativas impuestas por los gobiernos del México independiente, en la búsqueda de continuidades, no sólo con el pasado colonial de México, sino con un pasado más cercano como lo es el que se desarrolló principalmente entre 1824 y 1835, cuando estuvo vigente la constitución federal. Se asume que el centralismo, más que designar una visión política específica sobre cuestiones acerca del papel de la iglesia en la vida pública de México, se basaba en una idea de organizar al país de una forma que le permitiera avanzar, dejando de lado los conflictos que se sucedieron entre el estado nacional y los gobiernos estatales durante la fase del federalismo. Se consideraba que mediante esa nueva organización política la marcha del país se encaminaría hacia el orden y el progreso que se requería para ofrecer mayores certezas a su población. Aunque los autores que han investigado el periodo han señalado que los grupos políticos no estaban plenamente definidos, si se puede mencionar que el centralismo fue apoyado por diversos grupos políticos de la época y no sólo por la “gente de bien”. Así, el centralismo es

representado por una distribución de poderes en el que el ejecutivo nacional no fuera dominante y en el que los componentes del país estuvieran sujetos a las políticas nacionales.

Por otro lado, se contempla como eje el estudio del territorio en el que se formó el Departamento de México, previamente estado de México. El concepto territorio es un término usado en los estudios sobre los espacios geográficos que ha sido desarrollado desde diversas disciplinas y que indica una conformación específica, con un área delimitada en la que se desarrollan formas de poder. El término territorio ha sido utilizado de múltiples formas, pero en el caso de esta tesis se usará el que se refiere a un espacio apropiado donde se desarrollan prácticas políticas y sociales. En este sentido, con la conformación política del naciente México se buscó integrar a la nueva nación con varios estados, mismos que organizaron sus propias formas de organización política y crearon las leyes que regirían sus territorios, pero en muchas ocasiones manteniendo los antiguos territorios que ya habían sido diseñados durante la época de dominación española. Por otro lado, también fue relevante observar el cambio en las atribuciones de las autoridades del Estado de México en la transición del federalismo al centralismo, así como las modificaciones territoriales ocurridas durante los treinta primeros años de la vida independiente de México, principalmente sobre lo ocurrido respecto a la Ciudad de México y la localización de la capital del estado o departamento de México.

La hipótesis con la que se trabajará es que durante este periodo la Iglesia y el Estado pelearon por el control de la educación, como una forma de obtener la dirección de las materias que se impartirían, lo que equivale a decir que se buscaba por ambas partes la dirección que se buscaba en la educación de los individuos. Para ello, es necesario definir cuáles eran las metas que se buscaban, crear un buen ciudadano o un buen católico, que podían, para la época, ser considerados como equivalentes, pero en lo que había matices relevantes. Se preguntaba si se debía privilegiar una moral católica o una ética ciudadana, en la que el individuo debería distinguir entre sus creencias y la necesidad de acatar las leyes dictadas por el estado. A partir de esto, las preguntas de investigación serán las siguientes: ¿Cómo es que la Iglesia empieza a dejar de manejar la educación? ¿Qué hace el estado para tomarla? ¿A qué se le puede atribuir la falta de leyes educativas durante el centralismo? ¿Sólo a la complicada época por la que pasó el Estado? ¿Quiénes fueron y dónde quedaron los reformadores de la época de Gómez Farías? ¿Cómo afectó el nuevo orden geográfico-político la situación en el país y a cada una de las partes componentes, especialmente el Departamento de México? ¿La Iglesia, cómo fue afectada? Son

las preguntas que surgen al estudiar el período en que se produce el cambio del federalismo al centralismo, las cuales tratarán de ser resueltas hasta donde las fuentes lo permitan, y con la ayuda de otros elementos, concretarán un trabajo multidisciplinar.

A lo largo de las últimas décadas, la educación en México ha sido objeto de múltiples investigaciones en las cuales vemos las transformaciones desde la época colonial hasta el siglo XX. Si bien hay trabajos sobre educación que nos dan una lista de los cambios que ha habido en México, no hay muchas fuentes respecto a como se vio afectada la Iglesia y las posturas que toma con el tema educacional, así como de los problemas internos que le afectan, en este periodo del Centralismo la educación aún depende de la Iglesia, esto con el paso de los años empezaría a cambiar, no es hasta la llegada del periodo de las Leyes de Reforma que empiezan a haber más escritos debido al cambio que hay con la delimitación de las funciones de la Iglesia, instaurando la laicidad. Al final, los encargados de tratar la situación de la educación son el Estado y la Iglesia.

Desde que se instaura la Iglesia, primero en lo que se conoce como Nueva España su principal motivo educativo, es evangelizar, todo este tiempo se sigue una corriente colonial, se enseña a los nativos a conocer primero el idioma español, así como la religión y los dogmas que tiene, se les dice cómo comportarse según los cánones religiosos, esto con el fin de salvar sus almas y servir a la Corona Española, para esto llegan diferentes órdenes religiosas (franciscanos, dominicos, agustinos, jesuitas) cada una de ellas con sus ideas y diferentes métodos para llegar a los mismo resultados, se apoyaron del catecismo, disciplina, y la memorización por medio de repeticiones, la Iglesia tenía esta labor. Este modelo se siguió usando después de la independencia como veremos en uno de los capítulos, estos principios se siguen repitiendo para enseñar, pero ahora, ya no para formar a religiosos ni con el fin de salvar sus almas, se pone este conocimiento y experiencia en formar a ciudadanos para el bien común de la nación, agregando nuevas materias en este proceso, pues se creía que la educación traería desarrollo a la nación y por eso la implementación a que el gobierno interviniera cada vez más en la toma de decisiones tanto en materias como en crear escuelas, que al principio esta situación sería desigual en el territorio, ya que había zonas retiradas del centro donde se concentraba la gente, esta situación tardaría años en ser solucionada, además del problema de las vías de comunicación por las carreteras, que dificultan más la desigualdad de escuelas y de recursos destinados para cada área.

Teniendo claro estas nociones, en este balance historiográfico se retoman las ideas más relevantes de varios autores para poder explicarlas. Anne Staples nos da un amplio panorama sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, así como sobre la educación durante el siglo XIX. En el caso de Dorothy Tanck Estrada destacan sus estudios de la historia social en la educación, la educación en el centralismo, los antecedentes en la enseñanza cuando la Iglesia se encargaba de este rubro desde el siglo XVIII. Ernesto Meneses Morales ofrece una recopilación de las tendencias educativas desde la Independencia hasta la Revolución Mexicana, nombrando en ella los aportes más sobresalientes en temas educacionales. Siguiendo la línea de la educación en temas específicos, el Colegio de San Ildefonso de México cuenta su propia historia desarrollada y fácil de identificar, al ser un colegio que estuvo vigente por muchos años lo que hace que haya bastante información documentada. Las investigaciones de estos autores han permitido entender de manera general las distintas posturas adoptadas por el estado mexicano y algunos sectores e instituciones para el desarrollo de la educación en el México independiente, haciendo notar la falta de continuidad en dichos proyectos y las dificultades para llevarlos a cabo por los problemas financieros por los que atravesaba el estado mexicano. En este sentido, se ha puesto énfasis en la permanencia, al menos durante los primeros años, de una educación de primeras letras en manos de un actor muy importante como lo es la Iglesia católica y su renuencia a dejar atrás esta primacía sobre ese aspecto tan importante para la formación de los futuros ciudadanos.

Por otro lado el centralismo ha dado pie a revisiones que se han hecho acerca de aspectos como los sectores sociales que apoyaban ese sistema de gobierno, los desarrollos políticos al interior de los departamentos y las controversias que se originaron a nivel departamental por las políticas adoptadas por los encargados de la administración pública de esas unidades territoriales. Esto puede ser visto en una variedad de artículos que han sido publicados en las revistas Estudios de Historia Moderna y Contemporánea del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM o Historia Mexicana publicada por el Colegio de México. Algunos autores que aportan un acercamiento al tema son Josefina Zoraida Vázquez quien también ha trabajado con temas de historia social, política y constitucional, además de adentrarse al tema de la educación, sus escritos son bastante enriquecedores por el material con el que realiza sus investigaciones y las conclusiones que realiza en sus trabajos. Michael P. Costeloe y Erika Pani de igual forma dan otra visión del panorama en la historia política del siglo XIX. La investigación de Costeloe sobre

el centralismo mexicano da cuenta de lo problemático que fue este periodo y de las dificultades para constituir un proyecto que fuera apoyado por los grupos que se consideraban afines al centralismo. Sobre este mismo tema, también se puede citar el libro de Cecilia Noriega Elío, *El Constituyente de 1842*, mismo que revisa el ambiente político y la generación de la legislación mexicana de ese período. Erika Pani por otro lado nos muestra la importancia que tiene el repensar el período del centralismo.

El desarrollo de la división territorial también ya ha sido tocado por distintos autores uno de los más representativos ha sido el estudio de Edmundo O’Gorman en la *Historia de las divisiones territoriales de México*. En este texto el autor guía al lector a través de las distintas configuraciones territoriales que ha tenido México a lo largo de la historia y permite entender gráficamente cómo se creó la división política del centralismo.

En el caso de las leyes podemos encontrar distintos libros encargados de recopilar las leyes y decretos del país sin contextualizar, pero que de igual forma tiene una gran importancia al enumerar en dichos libros la secuencia de las leyes, haciendo más fácil la identificación de las leyes por estar en orden cronológico, entre estos destacan Dublán y Lozano, los distintos tomos de *Los Planes en la Nación Mexicana* cada uno a cargo de autores diferentes, y la *Colección de leyes y decretos del Congreso General de la Nación Mexicana* que cuenta con distintos libros con las circulares que el Congreso publicaba. Estas publicaciones ofrecen la posibilidad de adentrarse en los distintos ámbitos de la legislación mexicana, fundamentalmente de la primera mitad del siglo XIX y se convierten en útiles materiales de investigación y sitio donde se pueden encontrar fuentes primarias sobre el tema que este proyecto de investigación pretende abordar.

En el caso de la constitución de las Siete Leyes, Alfonso Noriega con su libro *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, muestra la ideología política y su contenido, así como Reynaldo Sordo Cedeño que vincula el proyecto político con el desarrollo del debate acerca de la reforma a la Constitución de 1824 durante la década de 1830 en el Congreso General.

Respecto al tema de la Iglesia durante el centralismo se pueden destacar las contribuciones que han hecho autores como Marta Eugenia García Ugarte o Brian Connaughton, quienes a través de distintas fuentes y con perspectivas distintas han tratado de desvelar cuáles eran las intenciones políticas de los miembros de la Iglesia y cuáles eran sus posturas frente a los gobiernos independientes mexicanos.

Para este trabajo se usó bibliografía especializada, libros, artículos en internet de revistas, y fuentes de primera mano con los documentos que ya se encuentran digitalizados, no obstante para enriquecer aún más este trabajo se acudió también a sitios con fuentes de primera mano en los archivos históricos. Agradezco de manera especial al Lic. Carlos Yeshua Melgoza en el Archivo General del Estado de México (AGEMEX) y el Lic. Juan Manuel Esquivel del Archivo Histórico del Estado de México (AHMEX) quienes fueron muy amables en permitirme estar varios días revisando los distintos documentos que manejan, los cuales fueron una valiosa aportación a este trabajo.

El estudio particular del desarrollo de la educación a nuestros días nos muestra la importancia de ver la evolución de los proyectos, además de ayudarnos a comprender el presente, que en términos de la educación es importante porque forma ciudadanos con conocimientos que pueden actuar de cierta forma dependiendo del contenido al que tengan acceso, es importante ver e identificar los enfrentamientos entre la Iglesia y el Estado, ya que en años posteriores con las Leyes de Reforma cambiarían cuestiones administrativas.

Esta investigación se divide en tres capítulos. El primero busca desarrollar los antecedentes al periodo que se desarrollará, tanto en el aspecto de los primeros pedagogos que surgen a raíz de las ideas ilustradas y que se convertirán en personajes influyentes en las ideas educativas de los primeros años de vida independiente de México. Además, se presentan algunas de las leyes fundamentales que se promulgaron o se discutieron en los últimos años del virreinato y los primeros años después de la emancipación de España y la forma en que abordaban el asunto educativo. Por último, en este primer capítulo se aborda la reforma de Valentín Gómez Farías a la educación, haciendo notar la relevancia que tuvo.

El segundo capítulo se centra en lo que es el espacio que se aborda, el territorio del Departamento de México, con sus antecedentes en la Intendencia de México y en el Estado de México, puesto que, en términos de su extensión, estas dos territorialidades son muy similares a lo que va a ser la conformación del departamento durante la etapa del centralismo. Para comprender de mejor manera cómo funcionaba el Departamento de México se hace una revisión acerca de la fiscalidad en el territorio, con el fin de comprender cuántos recursos se tenían disponibles para desarrollar los proyectos de los gobiernos departamentales, entre ellos los proyectos educativos. También se señalan las modificaciones territoriales que se vivieron durante los años de vida independiente de México, sobre todo en relación con la ciudad de México. Esta

situación es relevante por el hecho del sitio dónde estaría asentada la capital del Estado y, después, del Departamento de México, pues según si se contemplaba o no la inclusión de la ciudad en el territorio departamental, se debería discutir el sitio donde quedaría asentada la capital. Este fue un asunto muy problemático por la relevancia económica y fiscal de la ciudad y por la ocupación de la ciudad tanto por el gobierno nacional, como por el gobierno estatal o departamental. Así, ante la idea de mantener la ciudad de México como capital de la república, el estado, primero, y el departamento, después, tuvo que buscar una ciudad distinta para establecer sus poderes ahí, dándose una discusión sobre si la capital debía estar en Tlalpan, Texcoco o Toluca, convirtiéndose esta última ciudad en la sede de los poderes del estado y departamento.

Por último, en el tercer capítulo se revisan los planes educativos de Manuel Baranda, como parte de los proyectos que se diseñaron en el ámbito educativo durante la etapa centralista y poderlos comparar con los proyectos educativos anteriores, sobre todo con el que había sido echado a andar en 1833-1834 por Valentín Gómez Farías. La propuesta de comparar ambos proyectos es para comprender hasta qué punto estaban de acuerdo dos propuestas que surgieron de modelos y formas de organización político-administrativas distintas. Al final del capítulo se insertan algunas fuentes acerca de la educación que fueron publicadas como artículos en periódicos de la época o en panfletos, sobre todo en relación a las características que debía tener la educación y qué institución debía estar a cargo de ella.

Capítulo 1. Evolución de la educación

En este apartado se hablará de cómo la educación toma su camino en el México Independiente, para esto se hizo un reencuentro de las ideas más importantes de varios pensadores quienes aportaron a la educación. Es importante partir de estas nociones ya que nos permiten conocer y comenzar la discusión de los conceptos y teorías de la educación que muchos vienen de la época de la ilustración. Además de hacer una jerarquización respecto a los planes que ha tenido la historia de México en el tema de la educación, así como de su importancia, el impacto y la trascendencia en la que los planes se estructuran. Para ello se revisaron las propuestas constitucionales para saber hasta qué punto estaba considerada la educación dentro de las leyes fundamentales del virreinato o del país, comenzando con la constitución de Cádiz, la de Apatzingán, la Constitución Federal de 1824 y las Siete Leyes de 1836.

Construir el sistema con el que trabaja la educación actualmente ha llevado una serie de constantes cambios que se produjeron durante varios siglos, periodo en el cual una vez que surgen las religiones son las que se encargan de esta tarea. Para el caso del mundo occidental por mucho tiempo fue la religión Católica Apostólica Romana hasta el momento en que empiezan a surgir los Estados, sin embargo, en los inicios de la conformación del Estado esta institución desconoce de la administración y funcionamiento de muchas atribuciones que tenían los antiguos poderes sociales, por lo que es hasta el siglo XIX que adquiere más peso en cuanto a poder y experiencia. Entre los aspectos que van a ser cuestión de disputa entre la Iglesia y el Estado tiene un papel importante la educación, misma que va a comenzar un proceso de secularización, dejando a un lado los saberes de la Iglesia y los dogmas que eran tan preciados para ella. La disputa por la rectoría de la educación no sólo se centró en arrebatarle a la Iglesia ese control, sino que también en el hecho de que el Estado comenzó a elaborar manuales nuevos. En esta disputa las élites tuvieron un papel relevante y estuvieron en condiciones de poder cambiar esta situación y decidir qué conocimientos se transmitirán.

1.1 Antecedentes, tendencias, modelos e influencias educativas.

Primero ¿Enseñanza y educación es lo mismo?

La raíz etimológica de educación viene del latín *educatio*, *-ōnis*.

La RAE dice sobre la educación¹ que es la acción y el efecto de educar, criar, enseñanza y la doctrina que se da a los niños y a los jóvenes, es también la Cortesía, por otro lado, enseñar es la acción y efecto por el conjunto de conocimientos, principios, ideas, etc., que se le dicen a alguien. En estas dos ideas está presente la voluntad como el medio que hay.

Con la llegada de la Ilustración, un movimiento cultural e intelectual que busca dominar por medio de la razón el conjunto de los problemas humanos, es en dicho periodo que es tomado y sobresale el concepto de la educación, que, si bien siempre ha estado presente, empieza a ser visto como prioridad.

Más adelante, el Marqués de Condorcet (1743-1794), matemático y político francés, decía que no era necesariamente buena idea pensar en la educación como un proyecto nacional, pero, si debía cumplir con los postulados de libertad e igualdad, por lo que se pregunta ¿por qué razón la sociedad debe de educar a sus miembros? Las razones que él da son las siguientes:

1. Porque el ciudadano (persona con derechos) debe de poseer un conocimiento mínimo para poder cumplir sus deberes consigo y con sus semejantes, para evitar depender de otros, todos deben de tener la misma oportunidad y es ahí cuando surge la verdadera igualdad.
2. Porque a través de la educación se desarrollan los dones de los ciudadanos y se asegura que estos contribuyan de la forma más amplia posible al bienestar en el que todos participan.
3. La perfectibilidad del Estado se asienta en la educación.²

¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.8.1 en línea]. <https://dle.rae.es/educaci%C3%B3n> [20 de febrero 2026].

² MENESES Morales, Ernesto, *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911.*, Universidad Iberoamericana, Centro de Estudios Educativos. México, 1998. pp. 2-3. https://books.google.com.mx/books?id=iOl_OTi79zIC&printsec=frontcover&hl=es&source=gb_s_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Condorcet fue influenciado por Adam Smith con el "*laissez faire, laissez passer*", veía a la educación como un todo, herramientas, verdades, hechos, números, moral, política y religión y nos aclara que hay separación en la cual el Estado no debe de incluir opiniones favorables, pues debe ser solo un intermediario para la transmisión del conocimiento, en el cual no debe de intervenir ya que si lo hace constituye una negación a la libertad. Así, en la visión de Condorcet, el estado es solo un dador y administrador de los recursos.

La pregunta realizada por Condorcet sigue siendo válida aún en nuestros días en el desarrollo de la sociedad, de forma concreta muestra los puntos más importantes para el desarrollo de la educación en la niñez, si bien hay varios autores³ que constituyen todo este entramado hacen justamente que estas ideas se gesten desde hace siglos y es con la Revolución Francesa que se reafirma la importancia y se promueve que el Estado debe de hacerse cargo de la educación.

1.2 Autores que influyeron en México

El periodo de la Ilustración se interesó en el tema educativo, contando con algunos de los exponentes más importantes que se plantearon cuestionamientos acerca de lo que debía ser la educación y cómo debía ser impartida. Estos autores fueron relevantes durante el siglo XIX.

Los siguientes autores son considerados pedagogos clásicos por su aporte a la educación, para el caso que nos atañe fueron quienes influyeron a la escuela mexicana, por lo que es necesario plantear de forma general y breve sus ideas más sobresalientes para entender sus cuáles fueron sus postulados y cómo influyeron en el desarrollo de la educación en México.

³ De forma breve se resaltan los planes con sus respectivos autores; Barthélemy G. Rolland (1734-1793) *Rapport au parlement de Paris* (1768); Jean J. Rousseau (1712-1778): *Considérations sur le gouvernement de la Pologne* (1772); Claude Adrien Helvetius (1715-1771): *De l'homme, de ses facultés et de son éducation*, Anne Robert Jacques Turgot (1727-1781): *Mémorial at roi* (1775) y Denis Diderot (1713-1774): *Plan d'une université russe* (1776)

1.2.1 Jean J. Rousseau

En su libro *L'Emile ou de l'éducation* de 1762 muestra una forma en la educación para los niños conveniente para la sociedad ideal. Para el autor es indispensable separar a los niños de sus papás, para así enseñarles en su estado natural. Rousseau elabora una metáfora de cómo debe ser la educación en la cual utiliza personajes: Emilio, el educando, Sofía, el tutor y Rousseau, dividido en 3 partes, 1) sentido social, la educación va acompañada de la naturaleza natural del hombre, es decir, es el hombre gobernado con leyes y no como salvaje. 2) juicio instintivo; resultado de la experiencia de reunirse con otros, 3) identidad con la naturaleza para convivir con ella. Por otro lado, identifica 4 etapas en un educando que llegan hasta los 20 años, donde la educación es un proceso progresivo y natural y en ese transcurrir el educando debe de encontrar su objetivo en la sociedad por medio de la experiencia.⁴ Es con Rousseau cuando se empiezan a sentar las bases de la psicología infantil.

1.2.2. Johann H. Pestalozzi

Educador suizo inspirado en Rousseau, forma parte de la base sobre la cual se desarrolla la educación elemental moderna. En *Leonhard und Gertrua* (1781-1785), su novela didáctica que trata sobre una familia hiladora de algodón en la cual se les dan pláticas sobre las circunstancias de su vida, con métodos sencillos dando paso a una escuela que más adelante se abrirá en el pueblo. La enseñanza del hogar y la de la escuela no debe de ser diferente una a la otra, ni deben de diferir una de la otra, más bien se deben de complementar, pues en ambas es donde se desarrolla el educando.⁵ También, en su libro *Wie Gertrud ihre Kinder lehr* (1781) en el cual coincide con Rousseau, Pestalozzi señala que la base de la educación debe de preocuparse ante todo por el desarrollo del niño y el maestro o instructor debe de guiar al niño para que este ocupe su lugar en la sociedad, y por último la familia proporciona el ideal de la escuela.⁶

Antes que el niño tenga el conocimiento básico, entendido como el desarrollo mental, es más importante que este conozca sus emociones y sensaciones, las cuales se denominan como unidades de experiencia, es decir es el conjunto donde el niño obtiene los recursos a través de la

⁴ MENESES, pp. 39-40.

⁵ *Ibid.*, pp. 40-41.

⁶ *Ibid.*, p. 41.

experiencia primitiva y después es el maestro que le da las impresiones sensoriales.⁷ La primera tarea es por parte del niño y luego por los maestros, la enseñanza va ligada con la experiencia “ninguna enseñanza tiene valor, si no posee relación con la experiencia del niño”⁸ y es a partir de esta experiencia que se dan las lecciones particulares para así poder ver si se despierta el interés en el niño con base a sus aptitudes, para después ir ajustando la enseñanza en el orden del desarrollo de la mente: de acuerdo a Pestalozzi el orden de enseñanza debería ser leer, dibujar y escribir.

1.2.3. Johann F. Herbart

Johann F. Herbart (1776-1841), es un psicólogo, pedagogo, educador y filósofo que cuenta con la influencia de Rousseau y Pestalozzi, tiene un sistema pedagógico amplio, además de ser de los más completos para la educación, se apoyó de las ideas de la experiencia más que del lado teórico, pensaba que “El alma es la suma total de las representaciones actuales.”⁹ Hace mucho énfasis en que las ideas vienen del tiempo y de la experiencia, donde el papel del maestro es el de conducir el proceso de aprendizaje del educando.

Se le debe de exigir al niño en base a su edad “porque al ser humano se le llega más fácilmente por el conocimiento que por los sentimientos”.¹⁰ A partir de esta idea es que Herbart implementa su sistema proponiendo una educación de 8 años, entre las edades de 7 a 15 años, dejando ver la importancia de la enseñanza de la historia y como es indispensable la educación integral del hombre, además de postular que las ciencias no deben de devaluarse, ni dejarse de lado, porque no se puede enseñar a actuar solo basadas en las ideas morales. Es necesario que el hombre conozca sus poderes y las fuerzas que lo rodean, donde el entrenamiento manual es recomendable pues puede convertirse en un eslabón entre la ciencia y los propósitos humanos.¹¹

Al final estos 3 autores buscaban tener una mejor relación con los niños, la experiencia por medio de la naturaleza humana con Rousseau, la guía con Pestalozzi para un mejor desarrollo mental y al final Herbart recopila las ideas de sus dos antecesores, para poder englobar el aprendizaje, estableciendo otro ideal de vital importancia en la educación, que podemos pensar

⁷ *Ibid.*, p. 42.

⁸ *Ibid.*, p. 42.

⁹ *Ibid.*, p. 44.

¹⁰ *Ibid.*, p. 45

¹¹ *Ibid.*, p. 46.

que es tan obvia, que no lo vemos, como es la división de conocimientos por las edades de los niños, porque la educación es un proceso constante de aprendizajes.

1.3 El Federalismo Mexicano

Para entender este periodo fundacional del estado mexicano, se hará mención de forma breve de los documentos que surgen para que el federalismo pudiera constituirse como el primer modelo político mexicano durable. Uno de los problemas de las primeras etapas del México independiente fue la gran inestabilidad política en el país. La idea es presentar los antecedentes al periodo que interesa a este estudio para poner y establecer las diferencias y similitudes que habrá en el periodo Centralista, para ver si hubo un cambio distinguido de ideología y, sobre todo, ver el papel que tiene la educación en la Constitución de 1824. En este punto se señala que debe haber una libre enseñanza, pero por lo analizado no hay un plan estipulado adecuadamente, por que la misma situación de la inestabilidad política no lo permite.

Empezamos con la Constitución de Cádiz de 1812 y las Cortes, estas, aunque son de origen español, marcaron el inicio del constitucionalismo para el entonces reino de Nueva España, con un sistema monárquico constitucional y ya no monárquico absolutista, por lo mismo estas nuevas ideas de la organización del estado tuvieron una gran influencia en el territorio de las colonias españolas. Parte de las modificaciones relevantes fue el de la participación en los procesos de elección, además de que ciertos principios liberales fueron incluidos en la constitución, impulsada por ciertos personajes tanto españoles como americanos. Quizá la mayor huella que dejó el proceso de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812 fue su influencia notoria en las siguientes constituciones mexicanas, lo más importante es que es la primera búsqueda para poder organizar y reordenar los territorios, también es el primer avistamiento del federalismo. Hablando de la educación, la Constitución de Cádiz en el Título IX de los artículos 366 a 369¹² establece que haya escuelas de primeras letras y que se enseñe el catecismo, también se establecerán universidades competentes, y habrá un plan general de enseñanza que será igual en todo el reino, así como una dirección general de estudios encargada de dichas actividades.

¹² Constitución de Cádiz, 1812. pp. 590-591.

https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_cadiz.pdf

Otro antecedente importante fue la Constitución de Apatzingán publicada el 22 de octubre de 1814. Este es el primer intento de crear un documento constitucional en México, se sentaron las bases para una constitución, contiene 242 artículos y está dividido en dos apartados: I. Principios o elementos constitucionales, y II. Forma de gobierno.

Lo que más sobresale es la importancia del artículo 5o., “la soberanía reside originariamente en el pueblo” además en el capítulo V, se enumeran los derechos humanos de igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos,¹³ ideales propios del liberalismo. De forma muy breve se habla, que la instrucción debe ser necesaria para todos los ciudadanos a favor a la sociedad.¹⁴

Una vez que fracasa el Primer Imperio Mexicano en 1823, se convoca un Congreso Constituyente, en el que veremos un reflejo de querer mejorar la situación en el país mediante la promulgación de una Carta Magna, esto pese a todas las dificultades posibles que había en el periodo. El resultado de este proyecto fue el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana con fecha del 31 de enero de 1824, con 36 artículos, que va a ser el antecedente directo de la Constitución Federal de 1824. Los conceptos que sobresalen: República, Federación y soberanía, bien dice Emilio Rabasa “estas páginas sientan las bases de la soberanía sobre la nación y para eso habría que tener las instituciones”.¹⁵

Con la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos aprobada el 3 de octubre de 1824 con 7 títulos y 131 artículos, nacen los documentos que postulan el federalismo, la división de los poderes, la soberanía nacional, derechos para el ciudadano, es una evolución más completa del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

La República Federal contaba con la división de poderes tanto de forma nacional como en la política local, esto contrario al modelo absolutista que había vivido como Nueva España, ahora como entidad libre, las demás colonias de igual forma buscaban separarse de lo que el modelo español no les permitía realizar y buscar su nueva forma de gobierno, era momento de ser libres pero dentro del caos ponerse de acuerdo se dificultaba.

¹³ Constitución de Apatzingán p. 47. https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf

¹⁴ *Ibid.*, p.49,

¹⁵ RABASA, Emilio O. *Historia de las Constituciones mexicanas*, 3a. reimp. de la 3a. ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2018. p. 25. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/431-historia-de-las-constituciones-mexicanas-1a-reimp-de-la-3a-ed>

Para la elección del sistema mexicano hubo votaciones, dando como resultado la elección del sistema federal. En el artículo 50 en su fracción I, se establece que el Congreso General se encargará de promover la ilustración al establecer distintos colegios de marina, artillería e ingenieros, además de establecimientos donde se enseñaban ciencias naturales, exactas, políticas y morales esto sin intervenir en la educación pública de cada Estado.¹⁶

La Constitución contenía 4 derechos fundamentales: igualdad, seguridad, propiedad y libertad, con forma de gobierno republicana, los problemas que se enfrentaron fueron la concentración de los poderes en una persona, dando las bases de lo que posteriormente sería el caudillismo, creando poderes unipersonales que no responden a las instituciones representativas del estado en formación. Otro aspecto difícil de superar fueron las distintas ideologías que chocaban, así como el problema de los intereses regionales que se enfrentaban al poder de la Ciudad de México. Las elites de muchas de las regiones que componían el México independiente buscaron obtener más poder, se crearon intereses particulares en zonas como Veracruz-Jalapa, principalmente por cuestiones comerciales y, también, como forma de protección frente amenazas externas entre estos lugares regionales dejando al margen dentro de su dinámica a otros centros políticos y económicos. Inclusive en ocasiones críticas entre caudillos se da este apoyo, por ejemplo, Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez.¹⁷

El federalismo permitía que hubiera representación y adhesión más libre al estado nación, al permitirles a las provincias hacer su propia Constitución, siempre y cuando se respetara la general, lo que se pensó como una forma de evitar la separación e independencia de territorios.

A lo largo de la vigencia de la Constitución de 1824 sufrió muchos golpes, como se vio durante el proceso de la sucesión de Guadalupe Victoria, las extradiciones de 1833, la amenaza de fragmentación del país, las rebeliones en Zacatecas y en Texas en 1835, la cual sería la única que sí se separaría del país. Por otro lado, en cuanto a la relación con la Iglesia también habían provocado rencillas, si bien se aprobaron las reformas eclesiásticas, la jerarquía eclesiástica no estaba contenta con muchas de las disposiciones, y a eso hay que agregarle las caídas de los representantes de las luchas, que al caer las figuras el grupo contrario tomaba poder frente al otro.¹⁸

¹⁶ Constitución de 1824. Art. 50, fracción I. p. 81.

¹⁷ SORDO Cedeño, Reynaldo., "Federalismo, Centralismo y Constitución del Estado", *Estudios* 146, vol. xxi, otoño de 2023. p. 136. <https://estudios.itam.mx/sites/default/files/estudiositammx/files/146/000310304.pdf>

¹⁸ ZORAIDA Vázquez, Josefina., "Un Viejo Tema: El Federalismo Y El Centralismo", publicado en *Historia Mexicana* p. 624. <https://repositorio.colmex.mx/downloads/5x21tg151?locale=es>

En suma los distintos procesos constituyentes y lo que significó en términos de la educación no solo son ideas aisladas, la Constitución de Cádiz muestra la realidad en España, que no es la misma que la de Nueva España, ni porque sea colonia, la dinámica es completamente diferente, es por eso que vamos observando los cambios poco a poco de constitución en constitución, cada vez empiezan a verse apartados más amplios dedicados a la educación en cada una de estas elaboraciones legales, lo que implica una mayor preocupación sobre este rubro y el entendimiento de que con la educación se formaban ciudadanos y profesionales de diversas ramas de la actividad productiva.

1.3.1. Enseñanza lancasteriana

José María Luis Mora uno de los principales exponentes del Liberalismo temprano en México reconoció el avance que se realizó con la educación durante los años de 1824-1835. Mora conocería a Agustín Buenrostro quien formaría parte del Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1822. Este personaje instauró la primera sede de la compañía Lancasteriana, proyecto educativo novedoso para el caso mexicano, junto con el doctor Manuel Codorníu, Manuel Fernández Aguado, Eulogio Villaurrutia, Nicolas German Prissete, en la Antigua Sala Secreta de la Inquisición. El propósito de todos estos individuos fue formar una asociación filantrópica con el fin de promover la educación primaria entre las clases pobres, implementando el sistema proveniente de Inglaterra formulado por Joseph Lancaster y Andrew Bell. El método era llamado de enseñanza mutua o método Lancasteriano se popularizó con los gobiernos nacionales, los cuales estaban interesados en impartir educación en las escuelas para las masas populares, este modelo ya se encontraba desarrollándose desde 1789 en España.¹⁹

El modelo lancasteriano es importante debido al permiso que recibe por el Estado para hacerse cargo de la educación; con ello, el estado busca suplir la falta de infraestructura necesaria, así como la carencia de recursos para llevar la educación, por lo que se apoya de esta institución para seguir con esta iniciativa.

En 1842 el gobierno nacional de Nicolás Bravo Rueda le entregó a la compañía la dirección de la instrucción primaria en toda la república, por el reconocimiento que tenían por ser

¹⁹ TANCK Estrada, Dorothy. "Las Escuelas Lancasterianas En La Ciudad De México: 1821-1842" El colegio de México, pp. 494-495.

una escuela de enseñanza mutua, por lo que encabezará la Dirección General de Instrucción Pública entre 1842-1845 esto en la Ley del 26 de octubre de 1842 y sería el 6 de diciembre del mismo año que se derogarían dicha disposición.²⁰

En el caso de las escuelas que eran financiadas por los bienes de manos muertas, con el pasar de los años tenían que esperar que el Congreso determinará qué hacer con dichas propiedades ²¹ (no muy diferente a lo que actualmente ocurre).

1.3.2. El Reglamento General de Instrucción Pública 1821

Las escuelas municipales empiezan como tal con esta responsabilidad en el año de 1821, pues los municipios eran considerados como representantes directos de la población, por lo que estos deben de velar por las necesidades públicas y una de ellas es la educación para los niños.

El proyecto que daba a los municipios facultades sobre la educación de niños surgió desde 1814, pero por el regreso de Fernando VII al poder se suspende la aplicación, reanudando la discusión en 1820. Dentro del comité de las Cortes había 3 diputados mexicanos: teniendo el de mayor rango Pablo de la Llave de Veracruz como Diputado Secretario y después José Francisco Guerra de México y Antonio María Uranga de Michoacán.²² La participación de estos diputados mexicanos brindó la oportunidad de llegar al resultado del Decreto LXXXI para la enseñanza pública: *el Reglamento General de Instrucción Pública*, aprobado por las Cortes Españolas y publicado en Madrid España el 29 de junio de 1821, el cual se legisla también para la Nueva España. Es de resaltar que fue el primer documento español que establece normas sobre la educación, pero con la conclusión de la Independencia de México en septiembre del mismo año se dejó a un lado el proyecto, aunque este no se quedaría en el olvido pues marcará un antecedente para poder legislar en materia de educación.

Los postulados más sobresalientes del Decreto de 1821 fueron los siguientes: la enseñanza costeadada por el Estado será pública, uniforme y gratuita, así como las Diputaciones

²⁰ *Ibid.*, p. 497.

²¹ *Colección de Leyes y Decretos* Decreto Diciembre 24 de 1833. pp. 75.

²² TANCK Estrada, Dorothy. "Las Cortes de Cádiz y el Desarrollo de la Educación en México" El Colegio De México. p. 6-7 y Reglamento de instrucción pública, *Reglamento general de instrucción pública*, Decreto LXXXI, 29 de junio de 1821 <https://legishca.umh.es/1821/06/29/1821-06-29-reglamento-de-instruccion-publica/>

provinciales deberán estar atentas a que no se carezca de la enseñanza en su lugar,²³ de igual modo se fijarán el pago y jubilaciones a los maestros.²⁴ La instrucción se dividirá tres tipos:

De la primera; la enseñanza elemental para los niños sería brindar a los niños los principios del catecismo religioso, escritura y operaciones matemáticas.²⁵

De la segunda: serían los estudios más profundos²⁶ dados en las Universidades de provincia.

De la tercera: eran los estudios que habilitaban para ejercer alguna profesión particular²⁷ y se podrían instaurar en las Universidades de provincia, así como en escuelas especiales creadas para tal fin.

El financiamiento de la educación debería ser público y, los saberes modernos y uniformes, en el caso de la educación privada sería válida solo si se solicitara a la Dirección General de estudios una solicitud para poder ejercer la práctica educativa, la cual determinará su aprobación,²⁸ pero en otras cuestiones será independiente de tomar ciertas decisiones.

Aunque no tuvo gran alcance para México este Reglamento por el fin de la Independencia Mexicana se quedó la noción del documento que junto con la constitución de 1812 influyó en los proyectos educativos de la nueva nación y en las constituciones estatales y es al iniciarse la vida independiente buscando lo mejor para el desarrollo de México, el poder ejecutivo ordenó a los ministros de Relaciones y de Justicia, Lucas Alamán y Pablo de la Llave, que formularán un plan general de educación, el cuál fue publicado dos años después del *Reglamento General de Instrucción Pública de 1821*, surgió de forma independiente como Proyecto nacional educativo en diciembre de 1823 en la Ciudad de México, el cual se le llamó "El primer ensayo educativo".²⁹

²³ *Ibid.*, Artículo 14°,

²⁴ *Ibid.*, Artículo 18°

²⁵ *Ibid.*, Título II Art. 9°-

²⁶ *Ibid.*, Artículo 21°

²⁷ *Ibid.*, Título IV *De la Tercera enseñanza* Art. 36. pp. 368-370.

²⁸ HIDALGO, Pego Mónica., "La primera reforma educativa liberal y su implementación en el Establecimiento de Jurisprudencia. Distrito Federal, 1833-1834 ". En *Universia*. Núm. 31. Vol. XI. 2020. p. 89. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ries/v11n31/2007-2872-ries-11-31-86.pdf> Y *El Reglamento de instrucción pública* pp. 364-366.

²⁹ RIOS Zuñiga, Rosalina, et. Cristian Rosa Iñiguez., *La Reforma educativa de Manuel Baranda Documentos para su estudio 1842-1846* Universidad Nacional Autónoma de México., Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación México, 2015. p. 10.

Después de la Independencia de México y con el país un poco más estabilizado se promulgó la Constitución Federal de 1824 y en su artículo 50° se establece que los estados serían los encargados de la instrucción pública:

Las facultades exclusivas del Congreso general son las siguientes.

1ª. Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos á los autores por sus respectivas obras; estableciendo colegios de marina, artillería é ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados.³⁰

La importancia de la educación quedó plasmada en las Leyes como un elemento importante para el desarrollo de la nueva Nación y que debería de ser respetada y promovida desde que se independizó, pero que en forma de decreto quedó plasmada en esta Primera Constitución del México Independiente como parte del desarrollo importante para seguir mejorando constantemente.

1.3.3. Primer Ensayo Educativo y la Academia de Primera Enseñanza 1823

Siguiendo la propuesta del plan de 1821 la educación se siguió incentivando, por lo que empezaron a crecer el número de escuelas en las provincias instauradas por parte de los municipios.

El primer ensayo educativo se presentó en diciembre del año de 1823 bajo el gobierno del Supremo Poder Ejecutivo, constituido por Pedro Celestino Negrete, Nicolas Bravo y Guadalupe Victoria. Además, contó con la firma de Jacobo de Villaurrutia y por este medio surge el *Proyecto de Reglamento General de Instrucción Pública*³¹, en él se establecen en sus artículos las bases generales sobre las que debía de llevarse a cabo la educación en México. Los principales artículos de este proyecto fueron los siguientes:

1° la educación ha de ser pública y gratuita

³⁰ Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 Art. 50.

³¹ MENESES., p. 94-96.

3° todos ciudadanos tienen derecho a recibir educación, nadie deberá de pagar y la educación deberá de ser uniforme

6° se suprimen los gremios de maestros

11° y 12° la educación estará a cargo de la *Dirección Nacional* y estaría compuesta por 5 profesores que estarían a cargo de las siguientes materias: uno de teología, otro de jurisprudencia, otro de medicina y cirugía, otro de matemáticas, física y química y otro de zoología, botánica, mineralogía y demás ramos de las ciencias naturales.

33° se establecieron escuelas de primeras letras en provecho de la nación.

41° no se podrán contratar criados sin que sepan leer, escribir, contar, ni conozcan los catecismos.

43° se ordenaría a los conventos religiosos, curatos y vicarías la creación de escuelas en todos los pueblos.

57° los colegios de mujeres y conventos de religiosas también deberían de crear escuelas.³²

Este plan planteaba la división de materias tanto para primarias y para preparatoria, el primero para la primaria³³ contendría las materias de lectura, escritura, operaciones fundamentales, aritmética, geometría, gramática, ortografía, catecismo religioso, moral y político, Constitución del Estado y dibujo.

En el caso del plan para la preparatoria³⁴ contendría gramática, lengua francesa, geografía y estadística, cronología y elementos de historia, lógica, metafísica, ética, matemáticas hasta cálculo, física experimental, química, Constitución política.

A pesar de las ideas que ya había, y que se estaban mejorando y presentando, Lucas Alamán en su memoria de enero de 1825 exponía que mientras no se tuvieran los recursos necesarios para la instrucción pública no se podría poner en marcha el plan de 1823, pero que el avance en educación se está realizando sobre todo con la Compañía Lancasteriana y la mejora de varios establecimientos en la capital del país.³⁵

³² *Ibid.*, pp. 93-99.

³³ *Ibid.*, pp. 94.

³⁴ *Ibid.*, pp. 95.

³⁵ *Ibid.*, pp. 96-97.

Años más adelante en 1827 otro proyecto nacería, se formó la Academia de Primera Enseñanza³⁶ organizada por Ignacio hijo y Juan Espinosa de los Monteros padre, su intención era unificar la enseñanza.

1.3.4. Lucas Alamán y su aportación a la educación

Mientras Bustamante estaba en el poder, cuando se cambió la instrucción general, dividiéndola en 4 bloques, los cuales vienen del conocimiento previamente adquirido por Lucas Alamán. Para él era importante el tema de la educación, en su Memoria del 12 de febrero de 1830, lo dice “la educación moral y política debe ser el objeto importante de la enseñanza pública...”,³⁷ observando que los establecimientos que en ese momento impartían la educación no tenían un plan como tal y que ese tiempo pudiera aprovecharse en otros conocimientos, por lo mismo es que propone una división, principalmente destinada a los estudios superiores.

La idea es que en diferentes sedes se enseñen temas diferentes para la especialización de los estudios. En cada una de las sedes se impartirán ciertas materias, para poder hacer la especialización de los saberes y de los colegios, esto para no tener varios colegios dando las mismas materias, buscando reducir costos y el mejoramiento de los saberes e instruir ciudadanos capacitados. La división quedaba de la siguiente forma:

1. Las ciencias eclesiásticas quedarían a cargo del Seminario Conciliar, sin realizar muchos cambios solo “cuidar de la perfección de la enseñanza”.
2. Derecho de las ciencias políticas y económicas y la literatura clásica, en el Colegio de San Ildefonso.
3. Las ciencias físicas y matemáticas con el Colegio de Minería.
4. Las ciencias médicas y moviendo las cátedras de cirugía y anatomía, que previamente estaban en la Universidad, al Colegio de San Juan de Letrán.
5. Colegio mayor de Santos e Instituto Nacional servirán para dotar la Dirección general de estudios, y que deberán, de formarse con ayuda del gobierno para llevar ambos a cabo la

³⁶ *Ibid.*, pp. 101-110.

³⁷ Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, Alamán Lucas, *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores : leída por el Secretario del ramo en la Cámara de Diputados el día 12 febrero de 1830, y en la de Senadores el día 13 del mismo*. Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno. México. 1830. p. 40. <https://archive.org/details/b29294137/page/46/mode/1up>

elaboración y ejecución de un plan administrativo, como los nombramientos de profesores.

6. Se unirán el Jardín Botánico y el Museo Nacional y se encargarán del estudio de las antigüedades y ciencias naturales.³⁸

Esta reforma a la universidad buscaba cambiar de una institución docente a ser un lugar donde se buscaba certificar los saberes, es por esa razón que se eliminaron cátedras comunes en los seminarios, y en otros colegios se incluyeron ramos generales que necesitaban aprender los colegiales, los fondos irán de la mano a cargo tanto del colegio como del gobierno, para probar que puede ser ejecutable en poco tiempo y que hay los fondos necesarios.³⁹

Años después Lucas Alamán planteó un proyecto con 3 elementos, enseñanza específica de un ramo en cada colegio, creación de una dirección general y la creación de un fondo para la instrucción este plan era una respuesta al ya elaborado en 1832, donde Alamán puntualiza esos 3 elementos como cruciales para el cambio y mejora en la enseñanza.⁴⁰ Al final estas ideas serán retomadas en la Reforma de 1833, en la que Mora reconoce el papel importante como antecedente para la mejora de la educación.⁴¹

Para entender un poco el pensamiento de Lucas Alamán, este fue un hombre dedicado y atento a la ortografía, preocupado por la conservación de los lugares y documentos importantes para el desarrollo del país que lo llevaría a proponer varios institutos encargados para la conservación. Organiza el Archivo General de la Nación donde menciona que faltan trabajadores que puedan laborar⁴² entre las instituciones que ayudó a fundar está el Museo de Antigüedades y de Historia Natural, la Universidad de Guanajuato por mencionar algunas instituciones, nace en Guanajuato el 18 de octubre de 1792 es de familia rica por la producción de minerales que su familia heredó y que supo seguir administrando, recibió educación de calidad y de primer nivel, fue a Europa y a su regreso terminada la Independencia de México estuvo en el cargo de

³⁸ *Ibid.*, p. 39-46.

³⁹ *Ibid.*, p. 42.

⁴⁰ HIDALGO-Pego, Mónica., "La primera reforma educativa liberal y su implementación en el Establecimiento de Jurisprudencia. Distrito Federal, 1833-1834" en *Revista iberoamericana de educación superior*, vol. XI, núm. 31, 2020. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. p. 90. <https://www.ries.universia.unam.mx/index.php/ries/article/view/707/1248>
Más adelante se hablará de la Reforma de 1833.

⁴¹ HALE., op. cit, p. 175.

⁴² *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho, Relaciones Interiores y Exterior*. México. Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm, 6 1831. p.45. en <https://archive.org/details/b29294137/page/46/mode/1up>

Secretario de Estado y Ministro de Relaciones en tres ocasiones 1823, 1830 y la última en 1853 el año que muere.

Lucas Alamán es el organizador y fundador del Partido Conservador, tenía en mente varios aspectos de Inglaterra para el desarrollo político de México por sus viajes realizados a distintos lugares de Europa, con el conocimiento que tenía en 1844 publica su obra *Disertaciones sobre la historia de la República Mexicana desde la conquista hasta la Independencia*, en este libro habla sobre el papel que tiene la religión en la historia mexicana:

Nuestra historia está contenida en gran parte de las crónicas de las órdenes religiosas y en los libros escritos por los misioneros, en los cuales, para encontrar algún hecho interesante, es menester resolver muchas páginas de inoportunidad, erudición o de aplicaciones forzadas de la historia santa.⁴³

Algo que más adelante se hablará es justo como la religión, desde el punto de vista de muchos políticos de la época es vital y seguirá siendo un tema de debate los próximos años referente a la cuestión educativa, esto es, hasta qué punto debía ser considerada la enseñanza de los valores morales y la doctrina cristiana como parte de la enseñanza que debía ser otorgada por el estado mexicano.

1.3.5. El liberalismo de José Maria Luis Mora

En 1794 nació José María Luis Mora en Chamacuero, Guanajuato, uno de los pensadores más brillantes y que tuvo más impacto en México, además de Lorenzo de Zavala, vivió el desarrollo de la nación mexicana con la guerra de Independencia, así como el primer periodo de vida independiente de la Nación soberana.

Este autor se desarrolló durante la corriente filosófica del romanticismo, la cual impactaría en temas políticos, culturales y sociales la cual se contrapone a las ideas de la ilustración donde permean las ideas individualistas.

⁴³ ALAMÁN, Lucas., *Disertaciones sobre la historia de la República mexicana*. CONACULTA, 1991. México. 317 p. p. 33

Durante mucho tiempo de su vida desarrolla escritos con ideas liberales, estuvo en contacto con Valentín Gómez Farías, uno de los primeros escritos críticos de José María Luis Mora fue acerca del sistema sobre la posesión de bienes raíces y de las propiedades, en palabras de él, lo mejor era dividir las para que se trabajarán de forma individual.⁴⁴

Para poder dividir las tierras se necesitaba desamortizar los bienes, sobre todo los bienes eclesiásticos, mucho de este pensamiento de José María Luis Mora surgió durante su formación escolar al estudiar cómo eclesiástico.

Las tierras han sido medio de *status quo*, quien posee más tierras tiene derecho a participar, además crea sentido de pertenencia en la población, no es sorpresa que durante un tiempo se promovió la migración a lugares despoblados para evitar la pérdida de territorios, buscando adhesión a la nación, por todo esto la tierra generaba problemas, y esto va de la mano con la educación al tener ciudadanos conscientes que trabajan la tierra.

Por otra parte, la recaudación de impuestos siempre es importante para el beneficio de la misma sociedad, así como de la creación de las leyes y de evitar los extremos, no permitir el libertinaje como ser tan duros con las leyes sobre todo en un país en nacimiento y creación del mismo, que lo que buscaba era su identidad por medio de llegar a un equilibrio sin tener consecuencias.

José María Luis Mora escribiría sobre diversos temas entre ellos el ejército, la relación Iglesia- Estado y las propiedades que tenía en su poder la iglesia, así como una propuesta para la desamortización de la tierra, en ellos se podía apreciar el pensamiento de sus ideas políticas y económicas en el desarrollo de México, todo eso para proponer mejorar y cambiar la situación en el país.

De acuerdo con los planteamientos de José María Luis Mora al abolir la Universidad lo que se buscaba era separar los conocimientos que deberían ser impartidos a los jóvenes estudiantes de la administración de la Iglesia y cambiarlo por un sistema secular.

Por otro lado, Mora también consideraba que era necesario implementar registros civiles para las actas de matrimonio y los cementerios municipales como una forma de fortalecer al estado en el conocimiento de los datos demográficos y los movimientos poblacionales que había en el país.⁴⁵

⁴⁴ MORA, Jose Maria Luis , *Ensayos, ideas y retratos*, México, UNAM, 1979. pp. X-XI.

⁴⁵ HALE, p.136.

Si bien algunos políticos buscaban una separación de la enseñanza entre lo religioso y lo civil, intentando dejar de lado la idea de que el catecismo debía ser parte de los temas que debían entrar en la educación de párvulos, aunque hasta en la Constitución estuviera plasmada la idea de la importancia de la educación religiosa y agregar una educación civil. Pese a esa postura, José María Luis Mora no veía problema que ambas enseñanzas convivieran, pues lo que se buscaba en su visión era integrar una educación al servicio de la nación.

En la década de mil ochocientos treinta será normal escuchar el tema del diezmo, al ser un impuesto eclesiástico de recaudación de dinero, lo que fortalecía a la institución y permitía seguir controlando la educación. La ley del 27 de octubre de 1833 exponía que dejaba de ser obligatorio dar diezmos, se convirtió en el avance más contundente hacia la separación entre la Iglesia y el Estado, pues no sólo buscaba darle una mayor libertad al Estado, sino también, con un importante toque de liberalismo, dejaba de apoyar a la Iglesia para el cobro del diezmo, al abolir la coacción estatal para imponer el pago a los fieles.⁴⁶ Con el doble objetivo de poder tener esos ingresos de forma civil. Con ello dejaba a la iglesia sin una de sus principales fuentes de ingreso y sin una posible fuente de financiamiento de la enseñanza brindada por los eclesiásticos.

1.3.6. Escuela pía

Durante muchos años hubo una confusión sobre la educación laica o se tenía una idea errónea del concepto, esta confusión viene porque durante un tiempo a los planteles gratuitos de las escuelas de la iglesia se les llamaba “escuelas pías” y también estaba el término “escuela pía” y/o “amiga pía” ocupado por el ayuntamiento para los establecimientos que administraba, estas últimas surgieron por decreto gubernamental en 1786.

Más adelante se emite una orden de ley estatal que solicitaba crear escuelas pías en los conventos y parroquias, con el fin de aprovechar esos espacios que había, medida muy encaminada y de la mano con la posesión de los bienes en manos muertas, aunque el encargado de realizar los planes de estudios sería el ayuntamiento.⁴⁷ Se daba esta instrucción porque durante mucho tiempo aunque la educación había sido impartida dentro de los predios que se

⁴⁶ Esta ley no fue abolida, como sí fueron suprimidas las demás leyes que promulgó Valentín Gómez Farías. HALE., p. 134.

⁴⁷ MENESES. pp. 125-127.

encontraban anexos a las iglesias, aunque eran los municipios los que se encargaban de promover y, en ocasiones, financiar los gastos de estas escuelas.

Mora fue el encargado en sus escritos al englobar los dos conceptos como si fueran lo mismo en el tipo de educación y en quién controlaba esos establecimientos de enseñanza, lo que creó la confusión, al decir que había un monopolio en la educación por parte de la Iglesia, y esto es cierto hasta cierto punto⁴⁸ La Iglesia tenía mayor control clerical en la educación secundaria y superior, se tiene el ejemplo de algunos institutos, como lo eran el Seminario Conciliar, San Ildefonso, San Juan de Letrán y San Gregorio, todos ellos controlados por la iglesia católica, mientras que, por otro lado, el Colegio de Minería, creado durante el reinado de Carlos III era operado por maestros laicos.

Lucas Alamán hablaba de cómo se quitó a la Iglesia de los planes de enseñanza pública, lo cual no era novedad con la aplicación de esta norma con los Jesuitas.⁴⁹

Conservadores y liberales tenían un ideal sobre la educación, y era que había que reformarla para mejora de la nación, no había oposiciones sino distintos métodos, pero muchos de los ilustres coinciden en ideas, hacer cambios de materias en los distintos niveles, especializar a los individuos según sus capacidades, crear nuevos establecimientos que sean dedicados para el aprendizaje sobre todo civil, dejando un apartado con la Iglesia y una separación más notoria tanto en control de forma administrativa y en contenidos ahora pasados a segundo plano por la formación de la misma ciudadanía.

Una muy clara visión de pensamiento en este periodo entre conservadores y liberales era el papel de la educación, José Ramón Malo⁵⁰ reconocía los esfuerzos de Valentín Gómez Farias al impulsar la educación y esperaba que este impulso no se pasara al olvido más adelante, la consigna era clara, la educación crearía ciudadanos capaces en búsqueda de mejorar la situación del país. No es de extrañar que conservadores y liberales en esta época estuvieran preocupados por educar al pueblo mexicano, no solamente sería este periodo, sino todo el siglo XIX.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 127.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 127-128.

⁵⁰ TANCK. p. 107.

1.3.7. El Instituto Literario de Toluca

Un Instituto literario surge por la necesidad de la nación para poder secularizar la educación a partir de mediados de la década de 1820, con el fin de preparar a los jóvenes desde una perspectiva liberal afín a lo que pensaban las élites. Esto fue auspiciado por motivo de la finalización de la Independencia de México, donde lo que se buscaba era reorganizar y mejorar las condiciones e instituciones por parte del Estado.

Estos Institutos tenían nombres parecidos: instituto literario, instituto de ciencias y artes, instituto científico, también con otras denominaciones como Casa de Estudios, Ateneo Fuente, entre otros, lo que los identificaba era el nombre del Estado en el que se había fundado. En este trabajo hablaremos del Instituto Científico y Literario de Toluca, pero también se encuentran; el Colegio de San Nicolás en Michoacán, el Instituto de Ciencias de Jalisco fundado en 1826, el Instituto Literario de Chihuahua fundado por José Joaquín Calvo López, en Oaxaca en el año de 1827, Zacatecas en 1832, todos estos institutos contribuyeron a la creación del sistema a nivel estatal, es de resaltar que muchos de los Institutos literarios actualmente son universidades.

La estructura de los Institutos era educativa y se basaba en la vocación liberal masónica, muy de acuerdo con el auge que se dio en México y en el periodo, lo que causó problemas entre la ideología de la época, principalmente entre aquellos que se identificaban con los valores tradicionales y cristianos, comúnmente señalados por seguir el conservadurismo. Mucha de la inestabilidad de estos años se debió a los enfrentamientos de los grupos dominantes: los conservadores y los liberales principalmente.

Ahora si pasando al Instituto Científico y Literario de Toluca se ordenó en 1827 con la constitución del Estado de México, aunque el Decreto de Erección del Instituto fue aprobado el 16 de febrero de 1828 y como tal sería fundado el 3 de marzo de 1828 con sede en Tlalpan. Un año después, el 29 de mayo de 1829 el Congreso del Estado decretó su clausura por el traslado de los poderes públicos del Estado a la Ciudad de Toluca (Tlalpan pasa a ser parte del Distrito Federal).

Durante el gobierno de Lorenzo de Zavala en el Estado de México el 7 de mayo de 1833 se decretó abrir de nuevo el Instituto el cual fue cambiado a la capital: Toluca. Otra labor que desempeñó y aportó al Instituto fue la recaudación de libros para formar la biblioteca. El 30 de

mayo se expropió un terreno a la familia Serrano, un edificio del siglo XVIII conocido como Beaterio.

El objetivo del Instituto era la instrucción pública por lo que a lo largo de los años fue haciéndose de más propiedades con el fin de ofrecer mejor servicio, en 1883 se da un contrato de compra-venta a la Viuda de Sánchez Solís, del terreno anexo al edificio del Instituto el que actualmente, y desde 1930 ocupa el jardín Bolívar. También en situaciones de guerra fue ocupado como cuartel, como en el caso de la Guerra con Estados Unidos.

Este Instituto fue el que más cambios tuvo, hubo constantes periodos de clausura y reapertura, uno de esos momentos fue con la entrada en vigor de la Constitución de las 7 Leyes promulgada en Cuernavaca el 5 de octubre de 1835, debido al cambio de división política con el Nuevo Régimen implementado el Centralismo; Toluca deja de ser la capital del Estado y forma parte del Departamento de México y es hasta el 1943 que el Congreso le concede su autonomía, 13 años antes de ser la actual Universidad Autónoma del Estado de México.

Un personaje que estuvo presente en el instituto fue Abraham López; él fue titular durante los primeros años de la escuela lancasteriana que se encontraba dentro del instituto literario. A finales de la década de los treinta y durante los cuarenta las actividades educativas bajaron, sería hasta la década de los cincuenta que empezaría a retomar importancia.⁵¹

Dentro de los directores del Instituto estuvieron Don José María González Arratia y el poeta José María Heredia. El gobernador Francisco M. Olaguibel nombró de forma provisional al Lic. José María Romero Díaz, también estaba Felipe Sánchez Solís que en 1851 terminó de construir el patio de estudio y durante su puesto se inicia una época intelectual importante con el auge de varios catedráticos distinguidos como el liberal Ignacio Ramírez el Nigromante, el General Francisco Berriozábal y el Pintor Felipe S. Gutiérrez y con eso surgirían alumnos como Ignacio Manuel Altamirano, Juan A. Mateos, Joaquín Alcalde, Gumersindo Mendoza y Jesús Fuentes y Muñiz.

⁵¹ BADÍA Muñoz, Graciela Isabel., "Breve reseña histórica del Instituto Literario de la Ciudad de Toluca hasta la conformación" Revista La Colmena, núm. 50, Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. 2006. pp. 24. <https://www.redalyc.org/pdf/4463/446344561017.pdf>

1.3.8. Alfabetización e identificación de libros

La alfabetización es un proceso en el que se enseña, se difunde y se apropia la cultura leyendo y de forma escrita por parte de los individuos, para el aprendizaje de este proceso no solo se trata de la actividad socioeconómica y ocupacional de los individuos cualquier persona puede aprender, esto tiene que ver con cómo se mueve la sociedad para tener mejores soportes textuales. Además, en este proceso de socialización puede identificarse con la transmisión formal e informal de la cultura.⁵²

En cuanto a los recursos didácticos en la educación, los libros seguían siendo los mismos que cuando estaba presente la Monarquía Española, aun cuando ya nos encontramos en la época independiente, por el hecho de que los religiosos enseñaban según su conveniencia y con métodos antiguos que según los mismos liberales eran obsoletos por lo que habría que hacer cambios.⁵³ Pese a esto, este cambio tomaría tiempo, se conservaron las raíces católicas e hispanas por las mismas pugnas entre grupos, además que la religión siempre fue sancionada como la única a enseñar en el territorio, posteriormente se hará la diferenciación entre la enseñanza de la doctrina de la Iglesia y la formación de ciudadanos para la sociedad.⁵⁴

Los trabajos de Dorothy Tanck destacan por atender ciertos aspectos de la evolución de los métodos de lectura y escritura de la cultura escrita en el México de los siglos XVIII y XIX, identifica algunos cuadernillos:

- *Catecismo y exposición breve de la doctrina cristiana* (1618), del jesuita Jerónimo Ripalda.
- El primero es el texto que se utilizó para la enseñanza de la historia sagrada: *El catecismo histórico* (1717), del abad francés Claude Fleury.
- *El amigo de los niños* (1795), del también abad y francés Joseph Reyre.
- *Tratado de las obligaciones del hombre* (1795), traducido por el preceptor de Fernando VII.

⁵² BELLO, Kenya., “Nuevas perspectivas sobre la alfabetización en las escuelas de primeras letras de la ciudad de México (1786-1867)” en *La educación pública en la transición al México independiente. Escuelas de primeras letras y colegios* Coord. Rafael Castañeda García. Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Colección Historia de la Educación. México, 2021. p. 21.

⁵³ MENESES., op. cit, p. 63.

⁵⁴ BELLO., p. 19

- Juan de Escoiquiz; con *la Aritmética de niños para uso de las escuelas del reino* (1806), del maestro español José Mariano Vallejo,
- *Catecismo de aritmética comercial* (1825), del también español, exiliado en Londres, José de Urcullu.
- Muestras caligráficas basadas en los tratados de Francisco Xavier de Santiago Palomares, José de Anduaga, pero sobre todo las del ya mencionado Torío de la Riva.⁵⁵

Los siguientes textos fueron ocupados como libros segundos, lo que buscaban transmitir era **la historia del catolicismo** y de sus valores morales, los textos eran utilizados para **ejercitarse en la lectura** una vez que dominaban las sílabas;

- *El maestro de leer* (1786), de Francisco Xavier de Santiago Palomares.
- *Las Prevenciones dirigidas a los maestros de primeras letras* (1788), escritas por Juan Rubio.
- *La Nueva arte de enseñar a leer a los niños de las escuelas* (1815), del maestro Vicente Naharro.⁵⁶

Para la enseñanza de la **escritura** surgieron los siguientes libros. En el debate estaba si enseñar las reglas para trazar caracteres y que tipo de caligrafía ocupar;

- *Nueva arte de escribir* (1776), de Francisco Xavier de Santiago Palomares.
- *El Arte de escribir por reglas y sin muestras* (1781), de José de Anduaga.
- *El Arte de escribir por reglas y con muestras* (1798), de Torcuato Torío de la Riva. Este libro fue adoptado oficialmente en las escuelas por cédula real de Carlos IV y se siguió utilizando en México buena parte del siglo XIX.⁵⁷

Identificar los libros que se ocupaban para la educación nos deja ver cómo funcionaba la sociedad de la época en el tiempo en el que estaban siendo escritos y de su permanencia en el periodo. Mucho de lo escrito en épocas pasadas perduró en las escuelas, por lo que se tuvo que realizar un esfuerzo para cambiar esta cuestión. Por otro lado, la escuela de aquel tiempo

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 22-24.

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 30-31.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 32.

significaba aprender a leer y memorizar un texto, así como ser capaz de recitarlo en voz alta con buena dicción.

Otro tema importante que hay que considerar para la enseñanza de los primeros años de vida independiente en México era el costo de los libros, pues los costos de la imprenta todavía eran muy altos y no todos podían acceder a ellos, por lo que poner los textos en manos de artesanos y jornaleros era complicado. El número de libros fue aumentando conforme la imprenta se fue transformando debido al mismo movimiento de la sociedad que lo iba determinando. En 1830 el ayuntamiento empezó a abastecer las escuelas con material, la distribución realmente empezó en la tercera década del siglo XIX. Con este tipo de material, como con cualquier fuente escrita, hay que tener cuidado puesto que “la cultura escrita no obedece de forma inmediata a los tiempos políticos ni a las razones de una administración en particular, sino que tiene ritmos propios”.⁵⁸

1.4. “La Reforma de 1833”

La situación económica inestable del país seguía estando presente aún después de 20 años empezada la Independencia de México, recordemos que, desde las Reformas Borbónicas, había problemas financieros en búsqueda de obtener capital, se recurre a los bienes de la Iglesia y a la eliminación de los fueros, muchos eclesiásticos fueron acusados por mal manejo en la administración de los bienes eclesiásticos.

Es importante hablar de la situación económica por parte de la Iglesia porque estaba perdiendo su poderío desde antes de la Independencia de México, la institución le hacía préstamos al gobierno real y con eso se empieza dar la pérdida de varios bienes, además de varias medidas que surgieron para sacar el mayor provecho posible, también se buscaba controlar las cuestiones educativas. La Iglesia obtenía dinero al centralizar los títulos a nivel superior, eran pocos los que podían acceder a este título, la educación, si bien no era el tema primordial de la jerarquía eclesiástica, si formaba parte de sus actividades por la institución.

A pesar de lo anterior, Michael Costeloe sugiere que es hasta este momento de 1830 que se empieza a definir la ideología política de los políticos mexicanos, primero con el gobierno de Lucas Alamán (1830-1832) y después con el gobierno de Valentín Gómez Farías (1833-1834)

⁵⁸ *Ibid.*, p. 30.

aun siendo que en este periodo estaban las pugnas entre federalismo, centralismo y respecto a la situación que debían guardar instituciones tan importantes como la Iglesia y el ejército en el plano político.⁵⁹

La educación tiene un apartado importante en el gobierno de Valentín Gómez Farías, durante su periodo como presidente promueve unas leyes que saldrían en los años 1833-1834, a este periodo y leyes se les conoce como la “Reforma de 1833”, con ellas se buscaba arreglar la educación, por lo que se arma un plan educacional estructurado para promover la educación. Estas leyes se decretaron durante su cargo, fungiendo como presidente en funciones, aunque había sido electo vicepresidente, mientras el presidente Antonio López de Santa Anna se encontraba indispuesto en su hacienda Manga de Clavo. Este momento marca un parteaguas en la historia educativa en México, alejada del control de la Iglesia.

Años antes, Valentín Gómez Farías formaba parte del Congreso del Estado, periodo en el cual, el 9 de junio de 1831 publicó la ley de enseñanza.⁶⁰ Por lo que desde antes del periodo presidencial conocía el tema, no era ajeno a la situación del país y menos en temas educacionales.

En este apartado se describirán de forma breve las leyes más importantes para la educación en este periodo, de forma cronológica, con el fin de comprender la importancia que tuvo el intento de reformar las políticas educativas de México, a pesar de que no pudieron consolidarse.

1.4.1 Las primeras visitas 5 de octubre

Los primeros cambios que empezaron a realizarse fueron por las visitas que realizaban autoridades a distintos colegios, con el fin de ver cómo funcionaba la educación, un caso fue el colegio de San Ildefonso, el cual fue visitado el 5 de octubre con el propósito hacer cambios para la mejora de la educación ahí impartida, al final fueron 3 los objetivos que se plantearon para llevarse a cabo:

1. destruir lo inútil o perjudicial en la educación y enseñanza
2. establecer nuevas necesidades por el nuevo estado social

⁵⁹ COSTELOE P., Michael, *La Primera República Federal de México (1824-1835): un estudio de los partidos políticos en el México independiente*. FCE, Ciudad de México. 1975. p. 492.

⁶⁰ MENESES. p. 121.

3. difundir entre las masas los medios para aprender.⁶¹

Con esto podemos ver que, de acuerdo a las autoridades nacionales, la educación necesitaba un cambio y un alejamiento de la Iglesia por los nuevos saberes que había que aportar ahora a la nueva ciudadanía.

1.4.2 Concesión al poder ejecutivo 12 octubre

El Congreso concedió al ejecutivo poder para organizar la enseñanza pública, por el decreto del 12 de octubre.⁶² Así, el ejecutivo comenzó su tarea de organización con el colegio de Santa María de Todos Santos, el cual abrió sus puertas el 15 de agosto de 1573 por el auspicio de Francisco Michón Rodríguez Santos. Era uno de los llamados colegios mayores, que fue cerrado de forma breve, las fincas que poseía esta propiedad pasaron a ser ocupadas y los recursos que contenía serían para los gastos de la educación pública.⁶³ Para el 17 de abril de 1843 cerró de forma permanente, con el propósito de tener más estudiantes en el Colegio de San Ildefonso.

Con la creación de un nuevo modelo o dirección era necesario establecer prioridades con el fin de hacer más eficiente el trabajo y los resultados de las instituciones educativas, en este caso no sería la excepción, estaba claro que había que organizar y crear nuevos planes y reglamentos, establecer y revisar los fondos que serían ocupados, así como sueldos de los involucrados en las instituciones educativas y que dichos recursos se ocuparan correctamente y para hacer todo esto la recién creada Dirección de Educación estaría a cargo, buscando tener un control dentro del descontrol después de terminada la guerra de Independencia de México.

Nunca estuvo en la mente de los distintos personajes involucrados en los proyectos que modificarían la situación educativa del país de dejar de enseñar el catecismo, lo que se buscaba era formar ciudadanos con valores civiles modernos y a su vez diezmar el actuar de la Iglesia en temas del Estado. Como ejemplo de lo anterior, de la posibilidad de la convivencia de la enseñanza de los nuevos valores para formar ciudadanos y de los principios católicos estaba la valoración que se daba sobre el catecismo de Abad Claude Fleuri, el cual era tomado como

⁶¹ HIDALGO., p 91.

⁶² *Colección de Leyes y Decretos* Decreto Octubre 12 de 1833. pp. 65.

⁶³ DUBLÁN., Número 1260. p. 563.

material a ocupar según el plan de la Dirección General al dictaminarlo como ejemplo de enseñanza del método.⁶⁴

1.4.3 Las bases de la educación 19 de octubre

Con la ley del 19 de octubre de 1833⁶⁵ se suprimió la Universidad de México y nació la “Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación”. Esta es la primera de las Reformas de 1833, las que le siguen forman parte de la cadena en la descripción de las disposiciones a poner en práctica. Con esta institución se buscaba construir mejoras y leyes a beneficio de la educación, implementando estrategias diferentes para tener mayor alcance y de esa forma poder abrir nuevas escuelas, también estarán a cargo de todos los establecimientos públicos de enseñanza, así como la contratación de los profesores y de la vigilancia de los funcionarios y cada año presentarán su informe frente a las Cámaras.

En el caso de la administración de los fondos, habría un administrador general a cargo del cobro y distribución, los actuales ecónomos o mayordomos seguirán en su papel en lo que se realizaba el cambio de administración.⁶⁶

La nueva dependencia creada por dicha ley quedaría a cargo Valentín Gómez Farías como director y entre los otros personajes que se encontraban eran principalmente considerados posteriormente como liberales. Estos que tendrán un puesto serían; Andrés Quintana Roo, José María Luis Mora, Bernardo Couto, Juan Rodríguez Puebla, Juan Espinosa de los Monteros y Manuel Eduardo de Gorostiza, ellos hacen una reestructuración que se basó en el cambio de materias que se enseñarían en los niveles primaria, secundaria y preparatoria.

1.4.4. Establecimientos de instrucción 23 de octubre

La ley del 23 de octubre de 1833⁶⁷ tenía 6 capítulos y nos muestra la nueva organización que se pretendía implementar, principalmente en temas administrativos y fiscales. Se ordenaba la

⁶⁴ TANCK. *op. cit.*, p. 106.

⁶⁵ *Colección de Leyes y Decretos* Decreto Octubre 19 de 1833. pp. 187-189. DUBLÁN., pp. 565-566.

⁶⁶ DUBLÁN., pp. 564-566.

⁶⁷ MENESES pp. 121-122. DUBLÁN., pp. 571-574.

creación de nuevos establecimientos de estudios mayores que reemplazaron a los antiguos colegios, debido a que estos en su mayoría estaban a cargo de la Iglesia y serían suprimidos, debido al poder ideológico que tenía la Iglesia sobre ellos. Con esta ley se buscaba tener colegios con libertad de enseñanza y especialización de varias materias. Así los colegios serían cambiados por seis establecimientos, cada uno de ellos especializado en distintas materias, y con diferentes tiempos para terminar cada curso. Esto se puede observar en las siguientes disposiciones:

Capítulo I *De los establecimientos de instrucción pública en el Distrito.*

- Primer establecimiento de estudios: Preparatorios que se localizara en el antiguo hospital de Jesús, con cátedras de enseñanzas en idiomas: primera y segunda latinidad, lengua mexicana, tarasco, otomí, francés, inglés, alemán, griego, principios de lógica, aritmética, álgebra, geometría, teología natural, pneumatología y fundamentos filosóficos de la Religión.
- Segundo establecimiento: Estudios ideológicos y humanidades previsto para estar en el convento de San Camilo
Cátedras en ideología en todos los ramos, moral natural, economía política y estadística del país, literatura general y particular, historia antigua y moderna.
- Tercer establecimiento: Ciencias físicas y matemáticas situado en el Seminario de Minería
Cátedras en matemáticas pura, física, historia natural, química, cosmografía, astronomía y geografía, geología, mineralogía, francés y alemán.
- Cuarto establecimiento: Ciencias médicas que se situará en el convento de Belén.
Cátedras de anatomía general descriptiva y patológica, fisiología e higiene, patología interna y externa, materia médica, clínica interna y externa, operaciones y obstetricia, medicina legal, farmacia teórica y práctica.
- Quinto establecimiento: Jurisprudencia que se situará en el Colegio de San Ildefonso.
Cátedras de Latinidad, Ética, Derecho natural, de gentes y marítimo, Derecho político constitucional, Derecho canónico, Derecho romano, Derecho patrio, Retórica.

- Sesto establecimiento: Ciencias eclesiásticas que se situará en el colegio de Letrán.

Cátedras de Latinidad, idioma Mexicano, Otomí, Historia sagrada del antiguo y nuevo Testamento, fundamentos teológicos de la Religión, exposición de la Biblia, concilios, padres y escritores eclesiásticos, teología práctica o moral cristiana.

Capítulo II *De los directores de los establecimientos*

Habrà a cargo un director y vicedirector con un sueldo anual de 2,000 pesos el primero y el segundo de 1,500, en lo que esta ley se lleva a cabo deberán de firmar un reglamento de carácter provisional.

Capítulo III *De los Profesores de enseñanza*

Tendrán que sujetarse a las lecciones que la dirección designe, y darán lecciones excepto los de precepto eclesiástico, semana santa si fuera diferente a las vacaciones y festividades nacionales, también la dirección dictará las horas y duración de las lecciones.

Capítulo IV *Del orden sucesivo de los estudios*

Para los estudios de medicina, jurisprudencia y ciencias eclesiásticas habrá que haber tomado ciertos cursos para ser admitido y al final del curso se realizará un examen en caso de no aprobar no se contará el curso.

Capítulo V *De los grados académicos*

Para la obtención de grado se necesitará haber acreditado los cursos.

Capítulo VI *Disposiciones generales*

Los establecimientos que dictan estas leyes seguirán los reglamentos, no podrán cambiar ningún estatuto sin la autorización de la dirección, los que no estén bajo dicho reglamento podrán tener la libertad de decidir el tipo de enseñanza solo deberán de avisar a la autoridad local, y quedarán sometidas las bibliotecas públicas nacionales y teatros a la dirección general de estudios.⁶⁸

⁶⁸ *Ibid.*

1.4.5. Creación y fondos 24 de octubre

En esta fecha se establecen legalmente las instituciones educativas y las fincas de las cuales saldrían los fondos para mantener los colegios y que quedarían a cargo de la dirección general de instrucción pública.⁶⁹

- El convento y templo de San Camilo con sus fincas.
- El antiguo y nuevo Santo Tomás con su huerta.
- El edificio de la Antigua Inquisición y el de la Academia de San Carlos, que por la ley del 20 de mayo de 1831 habían sido entregadas al ayuntamiento para las escuelas.
- Los seis mil pesos asignados de la ley de enero de 1828 para el instituto de ciencias, literatura y artes.
- Los tres mil pesos para el fomento de las escuelas lancasterianas de primeras letras en el Distrito.
- La imprenta del hospicio de pobres que se ocuparía para dicho establecimiento.
- El hospital y templo de Jesús, con sus fincas, que pertenecían al duque de Monteleone.

En el caso del último establecimiento este manejo no es nuevo, anteriormente la ley del 22 de mayo de 1833, en la cual se nacionalizaron los bienes y territorios que poseía el Duque de Monteleone y Terranova en México, descendiente de Hernán Cortés, con el mismo propósito de obtener recursos y ocuparlos en la educación, que a su vez esta ley está relacionada con la del 10 de mayo de 1831 que buscaba el mismo ideal de brindar una forma de financiamiento para las escuelas, además una parte de este recurso iría para el Hospital de San Andrés.⁷⁰

A su vez se emite un decreto⁷¹ para la organización de una biblioteca nacional pública, que empezaría con los fondos del acervo del Colegio de Santos, ya extinguido, y de la Universidad, también se le destinarán anualmente tres mil pesos (art. 3.), dinero con el cual la biblioteca podría suscribirse a periódicos, memorias u otros escritos que decidiera la junta, así como de otras colecciones que se fueran adquiriendo.

⁶⁹ DUBLÁN., pp. 574-575.

⁷⁰ *Colección de Leyes y Decretos* Decreto Mayo 22 de 1833. p. 48.

⁷¹ DUBLÁN., pp. 575-576.

En el caso de la donación de colecciones particulares, y para promover este acto, se publicarían los nombres de los donantes en una nota del periodico, de igual forma los administrativos serían propuestos por la dirección.

1.4.6. Establecimiento de las escuelas primarias 26 de octubre

Por medio de esta ley se ordenaba el establecimiento de escuelas primarias en el Distrito Federal, sería una escuela primaria para hombres y una para las mujeres, estas se crearían en cada establecimiento de los 6 estudios mayores,⁷² separados de dichos lugares para estudios superiores, pero a cargo del mismo director y vicedirector del establecimiento. En caso de que el lugar en la entidad no tuviere uno de los 6 establecimientos, se pondría una escuela en la que se enseñaría a leer, escribir, contar y los catecismos religiosos y político, en el caso del de mujeres también se enseñaría a coser, bordar y otras labores de su sexo, los maestros ocuparían el método de enseñanza mutua, gramática castellana, elementos de lógica, igualmente de moral, aritmética y ambos catecismos religiosos y políticos. En este sentido, en junio de 1834 en la municipalidad de San Bartolomé Otzolotepec, ubicado actualmente en la cabecera municipal en Villa Cuauhtémoc en el Estado de México, se anunció la realización de una sesión entre los miembros municipales de la Instrucción pública, misma que fue referida en el periódico *El Reformado* como un signo de que la disposición sobre la educación se estaba cumpliendo.⁷³

De igual forma la dirección debería velar que hubiera establecimientos educativos en las parroquias y casas religiosas por parte de ellas, las cuales no deberían de considerarse de enseñanza libre, en caso que no se acatarán estas indicaciones se les cobraría pesos mensuales para llenar el vacío local.

El sueldo de un maestro sería de hasta 60 pesos mensuales, además de entregarle casa para vivir y el local para la escuela. Por otra parte, el salario de los profesores auxiliares sería de 45 pesos mensuales. Además, en las escuelas que tuvieran el método de enseñanza mutua se seguiría aplicando como se había hecho hasta el momento de la emisión de la ley.

⁷² *Ibid.*, pp. 576-577.

⁷³ Periodico *El Reformado* 11 de julio 1834 tomo 5 Núm. 424 en AGEMEX Caja 157 Prog. 4871 DOCS 45 Leg. ½

Cada año un inspector nombrado por el gobierno debería revisar los establecimientos educativos a propuesta de la dirección, que disfrutaría de dos mil pesos anuales, también dentro de sus labores debía estar al pendiente del examen anual que ayudaría a seleccionar a los alumnos con mejores puntajes, para darles un premio que la dirección asignará.

En el caso de los niños con que vivieran en condiciones de pobreza se les entregarían los útiles necesarios para asistir a la escuela.

1.4.7. Otras leyes

En fechas posteriores serían publicadas otras leyes relacionadas con el tema de la educación:

Durante el mismo mes, el 31 de octubre, se expedirá el decreto en el que los eclesiásticos no podían hablar de temas políticos mientras celebran misa.⁷⁴

Por otra parte, el 19 de diciembre hubo un cambio, al establecer el instituto de Ciencias Médicas al lugar de la Facultad de Medicina, por lo que los profesores deberán reemplazar sus actividades en la nueva facultad.⁷⁵ También habría un cambio de enseñanza para los artesanos adultos, maestros y aprendices, ahora la escuela de primeras letras del establecimiento de estudios ideológicos será la encargada de llevar a cabo las lecciones, los profesores disfrutarán del mismo sueldo dado a los 6 establecimientos de estudios y los recursos como papel y pluma los otorgaría la escuela.⁷⁶

EL 9 de enero de 1834 se realizó el cambio en la aplicación de los exámenes de abogados, este sería ahora válido solamente frente a la junta de profesores del Establecimiento de Jurisprudencia, quedando solo habilitados los que hubieran sido realizados en los tribunales de la Federación.⁷⁷

Con la emisión de estas leyes vemos la importancia que el gobierno de Valentín Gómez Farías dio a la educación, aunque siguieron estando presentes muchas de las ideas del pasado y mostrando que aún había muchas cuestiones que debían ir mejorando y adaptando en el ámbito educativo.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 578.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 654.

⁷⁶ *Ibid.*, pp. 654-655.

⁷⁷ *Ibid.*, p. 659.

1.4.8. Fin de la “Reformas de 1833”

El interés por los cambios a las leyes era notable y se puede observar que, en el mes de octubre, periodo donde se publicaron muchas de las leyes y sobre todo fue el mes que más movimientos tuvo en el plano educacional (esto claro en el papel).

La administración de Valentín Gómez Farías se hizo de varios enemigos, es por esa razón que hubo levantamientos y planes políticos en contra de él, (por ejemplo, se expidieron planes en Puebla, Orizaba, Oaxaca y Cuernavaca) y en ellos se pedía el regreso de Santa Anna para ver eliminadas las leyes que se habían expedido durante su periodo como presidente en funciones, pues sus reformas no solo incumben a la educación, muchas iban encaminadas a restarles poder a las clases privilegiadas: el clero y los militares, lo que generó descontento al ver afectados sus privilegios, tal es la situación de la Ley del Caso, la expulsión sin apelación por parte de los afectados, además de los problemas internos con la división en el partido del progreso, a eso hay que agregarle la no aplicación de las leyes y el poco criterio para llevar a cabo las reformas.

Este periodo de la educación termina con el “Acta del Plan de Pronunciamiento de la Villa de Cuernavaca” del 25 de mayo de 1834, por parte del clero y de los militares conservadores al exigir el regreso de Antonio López de Santa Anna. Los que participaron en él estaban en contra de todas las medidas implementadas y estaban a favor del regreso y apoyo de Santa Anna, el cual se encontraba alejado de todas estas situaciones políticas, en su Hacienda Manga de Clavo. De acuerdo al plan de Cuernavaca, una vez destituido el vicepresidente, Santa Anna tomaría poderes dictatoriales, para después retirarse de nuevo por problemas de salud. El 23 de junio de 1834 se publicaba la disposición en la que se suspendían las disposiciones que había tomado el Congreso durante el tiempo que estuvo en el poder Valentín Gómez Farías, anulando las leyes en materia educativa y de otros aspectos, pero dejando un antecedente en la historia mexicana.

1.5 Conclusión

El liberalismo en México ha estado presente desde antes de la vida independiente del país y, aún hoy en día, sigue estando y sobre todo ha evolucionado, ha ido de la mano con distintos procesos históricos en México y los ha visto desarrollarse, aportar y separar ideas.

Todos los planes y proyectos que se describieron en este capítulo son antecedentes que fueron ocupados para ir mejorando la educación, se quedaron plasmados en papel con muchos propósitos sin realizar, aunque al final se tomaron varios elementos para futuros planes. Dentro de todas estas reformas o leyes, el cambio más representativo fue sin duda la modificación de los saberes, esto con la intención de tener colegios especializados para disminuir los gastos en los profesores, pues al no tener suficientes alumnos y varios maestros, los recursos no eran aprovechados de la mejor forma, y no hay que olvidar que las reformas no estaban peleadas con el tema de la enseñanza católica, por el contrario, también había educación católica por parte de la Iglesia.

En el caso de la ley del 19 de octubre la importancia va más allá de ser la primera, ya que marcaba las pautas generales de los temas que se iban a tocar más adelante, qué en buena medida era sobre temas de la educación, lo que pudiera sonarnos radical es la orden que se da de suprimir la Universidad de México, y bueno esto tiene como trasfondo el control que había ejercido la iglesia sobre esa institución por siglos, por lo que se veía muy difícil poder reformar a la Universidad.

Capítulo 2. Composición del nuevo territorio: el Departamento de México problemas políticos económicos y sociales.

En este capítulo se desarrollará la conformación del Departamento de México, que estuvo vigente durante el periodo que comprende de 1835 a 1847. Para ello fue necesario hacer una revisión de los antecedentes que dieron origen a este territorio, tanto con la conformación de las intendencias durante la época de las reformas borbónicas, pasando por la creación del Estado de México con la Constitución de 1824. Además, se abordarán los conflictos que se desarrollaron en su conformación territorial, por ejemplo, la secesión del territorio que formaría el Estado de Querétaro, así como el siempre difícil asunto de la Ciudad de México, en donde se asentaban los poderes nacionales y que, por lo mismo, se convirtió en un territorio en disputa entre el gobierno nacional y el gobierno estatal, con la final separación de la ciudad del estado. Por último, también se expone el asunto del sitio en donde se crearía la capital del Estado de México y las mudanzas que se hicieron durante los primeros años de vida independiente. Esto último es importante, porque en el sitio elegido, que al final fue la ciudad de Toluca, se asentarían los poderes estatales y se crearían instituciones educativas.

El Estado de México tuvo que enfrentar problemas desde su creación hasta su forma independiente como estado, además no hay que olvidar su posición privilegiada, al estar en el centro del territorio mexicano, conectando distintas vías de comunicación que pasaban por él y conectaban diversos puntos de la República Mexicana.

Para entender este capítulo hay que tener en cuenta las complicaciones y los cambios que sufrió el estado sobre la administración, así como las finanzas, ya que se quiere un cambio, pero no se realizó por la falta de consenso entre los distintos movimientos y posturas que hubo en el país en los primeros años de vida independiente.

La evolución del país va de la mano con las finanzas por dos cuestiones:

1. Se rompió el sistema colonial, mismo que va ligado al establecimiento del pacto federal en teoría, pero en la práctica la cuestión fiscal seguía siendo la misma y parte de esta cuestión, en lo general, hace que se generara otra situación de caos o descontrol.
2. No había una estructura adecuada que sostuviera al país, ahora sería el mismo gobierno estatal el que se encargaba de manejar y llevar a cabo la nueva administración en una lucha para ver que las cosas funcionen para sostener a la sociedad.

El año de 1824 es importante por la Constitución política y es crucial para el desarrollo de México, es en este momento y a partir de ahí cuando surge la nación, primero en papel, y es que en el caso que nos ocupa el Estado de México este sufre completamente todos estos cambios: políticos, administrativos, fiscales y financieros, aparte hay que agregar las diferentes formas de gobierno que pesan y pasan en el centro, como capital, en todo este periodo, además de las pugnas mismas por el control del poder dentro de los diferentes bandos a pelear en distintos momentos de la historia mexicana y que en este periodo centralista pesan más y de alguna forma al estar más en calma el país empezaron a sentar las bases, para posteriormente darse el desarrollo de México. Si bien ya se habló de la Constitución de 1824 en el anterior capítulo se hizo en términos de la educación en este se hará mención del papel que tiene sobre la división territorial

Las guerras seguirán siendo tema de qué hablar, debido a que estas ocupan demasiado dinero desde la Independencia hasta el Centralismo las pugnas e intervenciones serán objeto del pan de cada día.

La organización territorial de la República Mexicana y de sus componentes fue uno más de los problemas a los que tuvieron que enfrentar los políticos de los primeros años de la vida independiente del país. La antigua organización virreinal, basada en las intendencias, sirvió como punto de partida para el nuevo estado mexicano, pero muy pronto diversos procesos internos tanto en la política nacional, como en la política estatal, fueron modificando y configurando un nuevo modelo territorial, tanto a nivel general, como a nivel regional.

Dentro de la historiografía mexicana uno de los personajes que ha aportado al tema de la división geográfica ha sido Edmundo O'Gorman, por eso considero necesario incluir parte de sus escritos en este primer apartado, el cual desarrolla cómo se va llevando a cabo la división territorial del país, además del cambio a lo largo de los años y como los problemas territoriales no dejan de ser los mismos a pesar de los años que pasan y que estos se siguen basando en los mismos principios, control del territorio, situación económica y la división territorial.

La división del territorio y el dominio del mismo ha sido un punto de partida y de conflicto entre dos o más partes, ya sean sectores sociales o grupos políticos, que luchaban por la cuestión de la posesión de un territorio o parte de él. Este tipo de tensiones por la apropiación del espacio suelen ser comunes cuando un territorio crece y su expansión o captación de recursos es

cada vez mayor, por lo que los grupos de poder buscan que la gente que se encuentra en dicho territorio.

2.1 Divisiones territoriales y conformación de México

Para entender el periodo que estamos viendo es necesario ir un poco al pasado para terminar de comprender los problemas que se plantearon una vez independizado el país en materia de las divisiones territoriales, ya que estos no surgen de la nada, muchas veces su raíz viene del pasado y solo no se han resuelto, en este caso los antecedentes tienen que dar el contexto histórico.

La división territorial de México ha sido determinada en buena parte por los señoríos prehispánicos, muchas divisiones territoriales vienen marcadas por la época prehispánica y luego, con la llegada de los españoles, muchas divisiones antiguas se conservaron, las cuales dieron paso a ser los pueblos de indios de la Nueva España, en la época colonial, que se implantó sobre el sistema prehispánico y, una vez llegada la Independencia Mexicana, se siguió manteniendo el mismo modelo. No es de extrañarnos que siga habiendo esa continuidad del sistema por la herencia española, quienes replicaron las mismas divisiones solo que con diferentes nombres, esto sucedió en México y en varios países latinoamericanos al ser conquistados por los españoles, en contraste si se compara con nuestro vecino del norte donde la dinámica fue distinta.

En la época del virreinato los cambios fueron bastante parecidos hasta 1835, claro esto a grandes rasgos, lo que sucede es que se fracturaron y se separaron partes del territorio, como lo sucedido con la independencia de Texas y los intentos separatistas en otras partes del país, como el notorio caso de Yucatán.

Entendiendo que México no surge de la nada cuando se declara independiente, es importante rescatar y diferenciar las divisiones que estuvieron presentes en la época colonial, porque el modelo de división que había en Nueva España fue cambiando, pero tomando los referentes de algo que ya se conoce, de forma que los nuevos encargados políticos parten de esta noción previamente establecida, para después hacer los cambios que creen necesarios para favorecer sus intereses políticos y económicos, los cuales surgen y son llevados a cabo por las

necesidades de cada lugar, región o área, lo que hará que se propongan divisiones y fragmentaciones en el territorio.

Edmundo O’Gorman identifica 3 divisiones fundamentales en la época novohispana: eclesiástica (obispados), judicial-administrativa (Audiencias) y administrativa-fiscal (Provincias Internas e Intendencias), además estaban las capellanías, que eran divisiones militares. Es muy importante no olvidar que estas divisiones territoriales novohispanas coexistieron sobre un mismo espacio físico, lo que ha dado pauta a crear confusión en la gente y en los mismos documentos, esto debido a su uso indiscriminado; un ejemplo de esto es con la palabra “provincia”, que se utilizaba sin hacer distinción y que era ocupada para hacer mención de cualquier porción territorial, sin importar el tamaño y la cantidad de población que albergará.⁷⁸

Durante el Virreinato la división antigua era por Reinos y Provincias, Humboldt nos lo muestra de acuerdo con la siguiente lista:⁷⁹

1. Reino de México
 - a. Provincia de México p. m. d.
 - b. Provincia de Tlaxcala
 - c. Provincia de la Puebla de los Ángeles
 - d. Provincia de Antequera (Oaxaca)
 - e. Provincia o reino de Michoacán (Valladolid)
2. Reino de la Nueva Galicia
 - a. Provincia de Xalisco o Nueva Galicia p. m. d.
 - b. Provincia de los Zacatecas
 - c. Provincia de Colima
3. Gobernación de la Nueva Vizcaya
 - a. Provincia de Guadiana o Durango
 - b. Provincia de Chihuahua
4. Gobernación de Yucatán
 - a. Provincia de Yucatán p. m.d. (Mérida)
 - b. Provincia de Tabasco
 - c. Provincia de Campeche

⁷⁸ O’GORMAN Edmundo., *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. Novena edición. México, Editorial Porrúa. 2000. pp. 8-10.

⁷⁹ *Ibid.*, pp. 13-14

5. Nuevo Reino de León
6. Colonia del Nuevo Santander (Provincia de Tamaulipas)
7. Provincia de Tejas (Nuevas Filipinas)
8. Provincia de Coahuila (Nueva Extremadura)
9. Provincia de Sinaloa (Cinaloa)
10. Provincia de Sonora
11. Provincia de Nayarit (San José de Nayarit o Nuevo Reino de Toledo)
12. Provincia de la Vieja California (La Península)
13. Provincia de la Nueva California
14. Provincia de Nuevo México de Santa Fe

Algunos años antes del inicio de la guerra de Independencia de México, en 1786, todavía en el periodo colonial, se hizo un cambio de división territorial novohispana, misma que quedó de la siguiente manera:⁸⁰

Dos provincias Internas (Primera División)

1. Provincias internas de Oriente
 - a. Gobierno del Nuevo Reino de León
 - b. Gobierno de la Colonia del Nuevo Santander
 - c. Gobierno de la Provincia de Coahuila
 - d. Gobierno de la Provincia de Texas
2. Provincias Internas de Occidente
 - a. Gobierno de la Nueva Vizcaya
 - b. Gobierno de las Provincias de Sonora y Sinaloa
 - c. Gobierno de la Provincia del Nuevo México

Doce Intendencias y Tres Gobiernos (Segunda división)⁸¹

1. México
2. Guadalajara
3. Puebla

⁸⁰ *Ibid.*, pp. 24-25.

⁸¹ Véase mapa 1.

4. Veracruz
5. Mérida
6. Oaxaca
7. Guanajuato
8. Valladolid
9. S. Luis Potosí
10. Zacatecas
11. Durango
12. Arizpe

Tres gobiernos

1. Tlaxcala
2. Vieja California
3. Nueva California

Estos sistemas de organización territorial, aunque pueden ser vistos como confusos o superpuestos en el mapa, no se invalidan ni uno ni otro, además esto sirve porque permite darnos cuenta de la evolución en las divisiones territoriales y las posibles modificaciones que se iban a plantear en el futuro independiente. Es durante la administración colonial que se introducen nuevos sistemas y que al aplicarlo crean nuevas divisiones en el territorio, podemos observar dos cuestiones que sobresalen en esa organización territorial:

1. creación de un gobierno de excepción para el Norte del Virreinato
2. introducción del Sistema de las Intendencias para unificar la administración, con eso hacer más eficiente el cobro de impuestos, tener representantes de la corona con varias jurisdicciones y, además, fraccionar el territorio del enorme virreinato de Nueva España, buscando una mejor administración en todos los sentidos.⁸²

Habría que cuestionarse en este punto ¿para qué sirven? y ¿por qué son importantes las divisiones territoriales? Si es que estas dependen de las condiciones económicas,⁸³ como en su momento se observó con el caso de Guanajuato y Veracruz, que fueron creadas por motivos

⁸² *Ibid.*, pp. 25.

⁸³ La creación de las Intendencias de Guanajuato y Veracruz son creadas por motivos económicos.

económicos, también se crean por cuestiones políticas, pues era necesario tener mayor control sobre el territorio. Los cambios en las condiciones económicas y políticas provocan que haya modificaciones en las jurisdicciones territoriales dependiendo del momento histórico. Otro factor para la creación de nuevos territorios es por las necesidades militares, que es visible en los casos de conquista, como estaba sucediendo en el norte del territorio con el virreinato en la implantación de las Provincias Internas.

Ya durante la guerra de independencia, el 22 de octubre de 1814, el Decreto Constitucional de Apatzingán en su artículo 42 dividió el territorio en 17 provincias y, en el artículo 43, se establece que no se separarían las provincias (por temor a perder territorio con la fragmentación de las provincias), a su vez esta división resulta curiosa porque omite varios lugares como Texas, Nuevo Santander, y las Californias.⁸⁴

Una vez que México declara consumada su Independencia es expedida La Ley de Convocatoria con fecha del 17 de noviembre de 1821, en la cual se proponen la conformación 21 provincias⁸⁵:

1. México
2. Guadalajara
3. Veracruz
4. Puebla
5. Nueva Vizcaya
6. Sonora
7. Valladolid (Michoacán)
8. Oaxaca
9. Zacatecas
10. San Luis Potosí
11. Guanajuato
12. Mérida de Yucatán
13. Tlaxcala
14. Nvo. Reino de León

⁸⁴ *Ibid.*, pp. 31-32.

⁸⁵ *Ibid.*, pp. 43-44. Véase mapa 1.

15. Santander
16. Coahuila
17. Texas
18. Nvo. México
19. Californias
20. Querétaro
21. Chiapas

Más adelante, el 5 de enero de 1822, se incorpora la provincia de Guatemala, y es en este momento en el cual México contaba con 22 provincias y, además, ya siendo país independiente tiene su mayor extensión territorial⁸⁶ con 4 925 283 km². Estas dimensiones geográficas de México duraron hasta finales de junio de 1823, cuando la provincia de Chiapas se independizó por un lapso de tiempo, para posteriormente volver a reincorporarse al país⁸⁷.

2.1.1. La Constitución de 1824 y la nueva división territorial

Durante el mando provisional del General Melchor Múzquiz, iniciado en octubre de 1823, se convocó un Congreso Nacional, el cual deliberó hasta el mes de diciembre cuando se aprobó el artículo constitutivo, en el que se declaraba al Estado de México como una de las entidades de la Federación. Fue hasta el 2 de marzo de 1824 que de forma oficial se instauró durante una ceremonia la Legislatura Constituyente del Estado de México, ese mismo día llevaron a cabo su primera sesión, integrada por 21 diputados propietarios y siete suplentes.

La discusión en el Congreso era agitada entre los liberales y los centralistas, estos dos bandos coinciden con la idea de no querer que se dividiera el territorio en estados independientes, esto frente a posibles ataques de conquista o de reconquista, de forma que era necesario encontrar una manera en que la división no afectará la dinámica general, en este caso sería en un sistema federal, donde lo que se ve es un sistema organizativo que se caracteriza por

⁸⁶ Actualmente México cuenta con una extensión territorial de 1,964,375 km²

⁸⁷ Por la volatilidad de dos provincias: Chiapas y Guatemala a si se quedarían integradas en la república mexicana o no, el Congreso tomó la decisión de hacer una aclaración en los decretos, donde se les contaba e invitaba a participar solo si formaban aún parte de la República Mexicana. Decreto del 17 de junio de 1823 y la La ley de 27 de octubre de 1823.

la unión de estados soberanos basada en la autonomía territorial, se buscaba tener un gobierno compartido con diversidad.

Entre los personajes conservadores que exponían las virtudes del centralismo resaltan Servando Teresa de Mier, José María Becerra y Jiménez, Carlos María de Bustamante, Juan José Ignacio Espinosa de los Monteros, Rafael Mangino y Mendivil, José Miguel Guridi y Alcocer, entre otros, y por la otra parte se encontraban los federalistas Miguel Ramos Arizpe, Lorenzo de Zavala, Manuel Crescencio Rejón, Valentín Gómez Farías y otros.

El 31 de enero de 1824 el Congreso Constituyente Mexicano expidió el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, tenía como propósito evitar que una extensión y riqueza desmedidas de las provincias llevarán a un empoderamiento excesivo y produjeran la posible separación del territorio mexicano para crear otro ente, por lo que se tomó la decisión de hacerlos Estados, la vigencia sería hasta la promulgación de la Constitución Federal del 4 de octubre de ese mismo año jurada por el Congreso y el Poder Ejecutivo.⁸⁸ En su artículo 7⁸⁹ se hace el cambio de ser la antigua Provincia de México y se transformó en el Estado de México, teniendo por su capital a la Ciudad de México. El territorio del Estado se dividía en 8 distritos conformados con partidos:⁹⁰ Acapulco (partidos de Acapulco, Chilapa, Tixtla y Zacatula), Cuernavaca (partidos de Cuernavaca y Cuautla), Huejutla (partidos de Huejutla, Metztitlán y Yahualica), México (partidos de Chalco, Coatepec Chalco, Coyoacán, Cuautitlán, Ecatepec, Mexicaltzingo, México, Tacuba, Teotihuacán, Texcoco, Xochimilco y Zumpango), Taxco (partidos de Taxco, Temascaltepec, Tetela del Río y Zacualpan), Toluca (partidos de Lerma, Malinalco, Metepec, Tenango del Valle, Toluca e Ixtlahuaca), Tula (partidos de Actopan, Huichapan, Tetepango, Tula, Jilotepec, Ixmiquilpan y Zimapán) y Tulancingo (partidos de Apan, Otumba, Pachuca, Tulancingo y Zempoala).

Con la Constitución de 1824, la cual estuvo vigente de 1824 a 1835, se declaraba en ella la siguiente división territorial, en su artículo 5o, contando con que México estaría compuesto por las siguientes partes: el Estado de Chiapas, el de Chihuahua, Coahuila y Tejas, Durango,

⁸⁸ O' GORMAN pp. 55.

⁸⁹ *Acta Constitutiva de la Federación* p. 69. https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/acta.pdf

⁹⁰ Decreto 18 del 7 de agosto de 1824. REYES Pastran, Jorge., *El Estado De México, Sus Capitales Y Segregaciones Territoriales (1824-1993)* Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. México. p. 7. <https://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Cronica/word/pdf/capitales.pdf>

Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Oajaca, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Xalisco, Yucatán, Zacatecas, y los territorios de la Alta California, el de Baja California, el de Colima y el de Santa Fé de Nuevo México.⁹¹

El actual territorio del Estado de México es algo menos de la quinta parte de la que tenía cuando se creó en 1824. Entre 1824 y 1871 el Estado de México perdió 86,301 kilómetros cuadrados de sus 107,619 originales⁹² debido, sobre todo, a la separación jurídica de Querétaro en 1821-1824, a las segregaciones del Distrito Federal entre 1824 y 1854-1855, otra separación sería en los años de 1827 hasta 1830, con la instalación de los poderes estatales en Toluca, y a partir de 1847 se da la creación de varios estados que salen del Estado de México: Guerrero en 1849,⁹³ que desde 1835 cuando el general Nicolás Bravo estaba en el poder propuso la creación del Departamento del Sur, así como la formación de los estados de Hidalgo y Morelos en 1869.⁹⁴

La división territorial cambió cuando se transformó del federalismo al centralismo mexicano, con la promulgación de la Constitución de las Siete Leyes de 1835. La nueva Carta Magna sería publicada el 23 de octubre de dicho año e incluía 14 artículos. En este caso, lo que nos interesa aquí es el artículo 9° que establece la división política con 6 territorios, 20 departamentos, que serían las nuevas entidades que se crearon para sustituir a los estados del periodo federal, y el Distrito Federal: los territorios son Alta California, Baja California, Colima, Santa Fe de Nuevo México, Tlaxcala y Aguascalientes; y los departamentos Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Texas, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, de las Tamaulipas, Veracruz, Xalisco, Yucatán y de los Zacatecas.⁹⁵ Posteriormente se daría la separación de Tejas, la cual tiempo después se unirá a los Estados Unidos de Norteamérica. En este caso, O'Gorman observa que dar cierta cantidad de tierra a cada una de las divisiones políticas del México centralista era

⁹¹ Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto de 4 de Octubre de 1824.

⁹² McGOWAN Gerald L., *El Estado del Valle de México 1824-1917* El Colegio Mexiquense, A.C. Gobierno del Estado de México pp. 105.
<https://ceape.edomex.gob.mx/sites/ceape.edomex.gob.mx/files/El%20Estado%20del%20Valle%20de%20M%C3%A9xico%201824-1917.pdf>

⁹³ Decreto del 27 de octubre de 1849

⁹⁴ LIZCANO Fernández, Francisco, "Permanencia y cambio en la división municipal del Estado de México (1826-1910)" *Secuencia*, ISSN 0186-0348, núm. 97 | enero-abril de 2017 pp. 105.
<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/download/1449/1595>

⁹⁵ *Colección de leyes y decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años 1833 a 1835*. T. 7. México, Congreso; Imprenta de Galvan a cargo de Mariano Arévalo, España. 1840. Octubre 27 de 1835. pp. 369-370.
<https://hdl.handle.net/2027/uc1.31822043023563>

para prevenir posibles inclinaciones independentistas, porque las elites locales y regionales se sintieran maltratadas por el Estado Nacional y, al mismo tiempo, tampoco sin llegar a proporcionar una jurisdicción muy extensa como para que fuera complicada la administración de esos territorios.⁹⁶

A pesar que estas ideas buscaban equilibrar a los distintos territorios del país, igual esta fórmula no pudo obtener las finalidades que buscaba, por no poder hacer una nueva división exacta. Un ejemplo de lo anterior es el hecho considerar que era necesario mandar gente a poblar ciertas regiones, lo que provocó que se permitiera la entrada de extranjeros con creencias distintas a la de la mayoría de los mexicanos, generando cierta división o pugnas, lo que produjo conflictos, que por no haber sido resueltos por el Estado nacional derivaron en la separación o en los intentos de emancipación de ciertas regiones. Se puede decir entonces que la idea de los políticos mexicanos que eran favorables al centralismo era dividir a las partes componentes del país para poder tener territorios parecidos en cuanto a tamaño y población y hacer más manejable el control político del país.

Uno de los aspectos que generó problemas desde el principio de la constitución del nuevo país fue la situación de la capital del país, sobre todo porque la ciudad de México era disputada por el gobierno federal y por el gobierno del estado de México. Desde 1824 habían dicho los diputados Vélez, Morales y Gómez Farías que de forma jurídica dos gobiernos no podían residir en un mismo lugar, pues generaba cierta confusión en los poderes del gobierno; esto era así en el caso de la Ciudad de México como capital federal y capital del Estado de México, esto porque el poder de ambos ámbitos se concentraba en un mismo lugar y sólo podría crear problemas la concentración y la dificultad para delimitar las jurisdicciones y los poderes nacional y estatal.⁹⁷

2.1.2 Constitución del Estado Soberano de México 1827

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México del 14 de febrero de 1827 se dividía en 7 títulos con 237 artículos, los cuales tocan los temas de la supresión de bienes en manos muertas, pues desde el punto de vista del constituyente era necesario que para

⁹⁶ O' GORMAN pp. 56.

⁹⁷ MCGowan. p. 18.

un Estado creciera el capital era vital, además en esta Constitución se menciona cómo funcionarían y quedarían la conformación del estado en cuanto a la división territorial y el control de dicho territorio: el ejecutivo estará compuesto por un gobernador y el consejo, electos por el Congreso, además el gobierno de los pueblos sería a través de perfectos, subperfectos y ayuntamientos. Entre los personajes que se encontraban en la redacción de la Constitución estatal estaban, como presidente del Congreso, José María Luis Mora y el gobernador del estado, Melchor Muzquiz.

Lo que resalto de esta Constitución es cómo se manejaba políticamente y el papel de la educación. En cuanto al término administrativo y político los pueblos iban a ser regulados por prefectos a cuyo cargo estaba el gobierno político, subprefectos y ayuntamientos.⁹⁸

En el Título sexto se regulaba la instrucción pública, la cual estaría en el lugar donde residen los poderes y ahí mismo habría un instituto literario; y que al menos en cada municipalidad debería haber una escuela de primeras letras y se enseñara a leer, escribir, aritmética, catecismo religioso y político.⁹⁹

2.2 El cambio en la fiscalidad

A lo largo del pasado novohispano, la Iglesia se fue haciendo de varias propiedades, muchas por herencia que al morir los dueños pasaban a ser administradas por ella debido al temor a los castigos eternos, por lo que entregaban sus bienes buscando la salvación de su alma. Por lo anterior, el Estado empezó a tomar esas tierras que solo se quedaban detenidas sin producir, por lo que se buscaba obtener un beneficio de ellas, y que ese dinero entrara en las arcas de los ayuntamientos para gastos comunes y públicos, es decir evitar la “espiritualización” y con ese dinero solventar los gastos de las fiestas que como tal se habían especificado con los fundadores de los pueblos y parroquias, pero ahora con la Intervención del Estado. Lo que se quería es evitar que ese dinero sea para gastos meramente eclesiásticos, lo relacionado a los

⁹⁸ ROBLES Martínez, Reynaldo., “Historia De Las Constituciones Del Estado De México” Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México 2001. p. 144. y Constitución Política del Estado de México. “Parte Segunda: Gobierno Político y Administración de los Pueblos Capítulo I-III.” 14 de febrero de 1827. México. Imprenta y Librería a cargo de Martin Rivera. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2872/9.pdf>

⁹⁹ *Ibid.*, Título VI p.. 53.

pueblos indígenas se empezaría a modernizar buscando tener ingresos y beneficios de las tierras.¹⁰⁰

En 1825 quedan establecidos los fondos municipales y el Congreso del Estado decretó el 16 de febrero de 1827 la “contribución directa” para arreglar y mejorar las escuelas por parte de los ayuntamientos.¹⁰¹

Se realizaba una lista de los contribuyentes con los nombres de los Estados que entraban a la recaudación y, dependiendo del número de habitantes que tenían, era el monto que les tocaba dar.¹⁰² En el caso del Estado de México había una mala distribución de los recursos, este captaba todos los ingresos, mientras que los municipios no, es hasta 1871 que se hace una división más precisa sobre los montos y a donde irían destinados distintas cantidades.¹⁰³

El problema del Estado de México eran los constantes cambios de capital, la inversión que se hacía y la autonomía de sus recursos, había que delimitar correctamente el uso de qué o a quiénes iba dirigido el dinero, además de estar en desarrollo como capital federal y como capital estatal, para eso la entidad debía de concretar los límites federales y de los Estados para que creciera el país en armonía y en aumento,¹⁰⁴ lo que se puede observar con los múltiples cambios de sede de los poderes estatales entre Tlalpan, Toluca, lo que demoraba la organización política del estado de México. El periodo que inicia a partir de 1825, en el que surge la ley Arregladora nos deja ver la creación de las bases administrativas en las cabeceras, es decir la evolución de la fiscalidad solo es una modernización del sistema colonial que ya se tenía.

2.2.1 Organización de la Hacienda: Ley Arregladora

El 3 de octubre de 1825 sale la "Ley Arregladora" conocida como la Primera Ley de Hacienda, en ella se dispone una estructura basada en una Tesorería general y una Contaduría, se suprime la Contaduría de los Propios y también se quitan las rentas de las cabeceras de las Prefecturas ahora el recurso entrará en la Tesorería General.¹⁰⁵

¹⁰⁰ MIÑO Grijalva, Manuel, “Fiscalidad estado y federación, el Estado de México en el siglo XIX”. En Carlos Marichal, Manuel Miño Grijalva y Paolo Riguzzi (Comps.) *Historia de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824/1990*. México: El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México, 1994. p.40.

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 42. Colección de Decretos y Órdenes T. I p 139.

¹⁰² *Ibid.*, pp. 49-50.

¹⁰³ *Ibid.*, p. 46.

¹⁰⁴ *Ibid.* p.93.

¹⁰⁵ *Ibid.* pp. 28-29.

De forma general la ley explica que se publicarían los ingresos, se llevaría un control en la data: la ordinaria se destinaría para los gastos detallados en las leyes y reglamentos con calidad de fijos y periódicos, en la data extraordinaria se comprenderán los gastos eventuales.

El Congreso del Estado aprobó las instancias con los encargados

1. El gobernador del Estado fungiría como el jefe Supremo de la Hacienda.
2. La Tesorería General y la Contaduría General se ubicaría en la capital del Estado.
3. Los Administradores de ventas unidas serían establecidos en cada uno de los distritos.

Dentro de esta misma ley en el caso de la contaduría se dividiría en 5:

1. Departamento de rentas unidas: encargado de la glosa y vigilancia de las cuentas generales de la Tesorería General y de las rentas unidas del estado.
2. Departamento de pólizas y tomas de razón: llevaban las pólizas de los caudales que recibía la Tesorería, órdenes expedidas por el gobernador.
3. Departamento de municipalidades o ayuntamientos: se glosaban las cuentas de los ayuntamientos existentes en el estado y las cuentas del ramo de contribuciones directas.
4. Departamento de comunes: desempeñaba todas las funciones prefijadas para los demás departamentos para el departamento mismo.
5. Se glosa todo lo relacionado a su ramo
6. Departamento de archivo: llevaba los libros y las cuentas finiquitadas de la tesorería, administración y ayuntamientos.¹⁰⁶

Es importante esta división, pues como Manuel Miño Grijalva marca muy bien y nos deja ver los huecos en la administración pública y que seguirán presentes y se reforzarán hasta la época de Reforma donde se empieza la modernización fiscal.¹⁰⁷

Por ejemplo, una cosa era la división administrativa, que estaba delimitada si territorialmente, pero al momento de ser sobre la hacienda pública el problema se agravaba por

¹⁰⁶ *Ibid.*, pp. 30. *Colección de decretos y órdenes del congreso del estado libre y soberano de México 1/2 (1848/1850)* Decreto de 3 de octubre de 1825. Sobre el arreglo de la hacienda. pp. 81-83. <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=hvd.hl1jfy&seq=867y>

¹⁰⁷ MIÑO., p. 32.

los cambios, además, si a eso se le agrega que no todos los territorios están del todo definidos, la situación administrativa se complicaba más.¹⁰⁸ Melchor Muzquiz decía que esta división si bien se estipulaba para 1825 y como tal entró en vigor en 1827 entorpecía la recaudación, el problema radicaba en que esta ley permitía a los administradores nombrar otros cargos, sin autoridad pública había más espacios para abusos.¹⁰⁹

La organización de la hacienda estatal estableció las funciones de la Tesorería General y eran muy diferentes a cuando existía la diputación provincial, llevaba los caudales y rentas del estado.¹¹⁰ La tesorería tenía facultades operativas y de recaudaciones estatales, y en cambio a la Contaduría se le facultaba el control y supervisión, dos años más adelante la constitución retoma esta organización y define dichas cuestiones, buscando mejorar el sistema.¹¹¹

El gobernador, como siempre, era el encargado de vigilar las cuentas, que se imprimiera y que circulara la información, también cómo se organizarían y quiénes serían los encargados de cada área. Esta ley deja claro este primer momento de acercamiento para poder dar orden en el tema fiscal y posteriormente en la repartición de los recursos.

Además, podemos observar que la Hacienda se organizaba primero de forma Federal, luego Estatal y después municipal. Cada año se disponía de un presupuesto elaborado por el gobierno.¹¹² Las rentas se ocupaban para pagar los costos de los productos que se importaban y exportaban, dicho dinero se obtenía de las rentas de los estados cuando declaraban las rentas no indicadas o establecidas, como puertos, fronteras, rentas del tabaco y pólvora, además de las alcabalas de oro y plata.

2.3 Conflictos territoriales

Como cualquier cambio que implica una nueva ley que es ordenar y reestructurar dependiendo lo que dicte la ley, en este caso el cambio de régimen implicó mover muchas fibras de la sociedad, los más notorios y que afectarán de forma más fuerte es el cambio territorial

¹⁰⁸ *Ibid.*, pp. 33-34.

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 31.

¹¹⁰ *Ibid.*, pp. 30-31.

¹¹¹ *Ibid.*, p. 31.

¹¹² *Ibid.*, p. 36.

porque va ligado con la adquisición y recolección de dinero para poder financiar y estabilizar al territorio, es por eso la importancia que tiene este apartado para poder comprender los problemas que se dan con el cambio de régimen.

2.3.1. Capitales del Estado de México

A partir de la conformación del Estado de México, una de las primeras preocupaciones políticas fue dónde constituir su capital. Esto fue una constante durante los primeros treinta años de vida independiente de México, lo que provocó que la sede de los poderes del estado fuera moviéndose a lo largo de su territorio, sobre todo por el lugar que correspondió a la ciudad de México como sede de los poderes de la federación y, por lo mismo, la necesidad de buscar otros sitios donde asentar su capital.

2.3.1.1. Capital del Estado de México

En el caso de la Ciudad de México como capital, en los inicios de la vida independiente de México ésta pertenecía al Estado de México. No obstante lo cual, a lo largo de la historia ha generado problemas. Una de las situaciones por las que había tantos problemas, era porque se encontraba en el mismo lugar la sede de los poderes federal y estatal, así que para evitar problemas se buscaron soluciones alternativas o llegar a una forma en la que pudieran convivir ambos poderes, tanto el nacional, como el estatal. Uno de los aspectos más relevantes estaba en la posibilidad de recaudar recursos debido a la importancia poblacional de la ciudad de México, cuya densidad demográfica y actividades económicas en el territorio eran muy relevantes, lo que hacía apetecible su posesión, a pesar de las cuestiones administrativas que conllevaba. En ese sentido, estos aspectos forman el elemento más importante para la separación de estos territorios. En el debate para encontrar una ciudad que pudiera ser considerada para conformarse como la capital del estado apareció la ciudad de Querétaro, pero por la lejanía del centro del país fue descartada.

Hay varias problemáticas entre el Estado de México y el gobierno central, el autor Charles Macune Jr. identifica problemáticas por la búsqueda de control de estas dos entidades:

- Rentas en el Nuevo sistema federal.
- Jurisdicción e ingresos eclesiásticos, patronato, diezmo, propiedades de las órdenes religiosas.
- Disputa liberal-conservadora por el control estatal y nacional.

Si a esas prácticas les agregamos los problemas que se venían arrastrando desde hace años, vemos porque varias veces se movió la capital del Estado de diferentes lugares, primero, justo por el tema económico. Además, otro de los asuntos que complicaron la elección de la capital del Estado de México fue sobre todo por la elección de la ciudad de México como la capital del territorio mexicano. Ahora, de forma breve, explicaré cómo se dio esta situación de los cambios de sede de la capital de la República Mexicana.

Llegado el 18 de noviembre de 1824 quedó aprobada la ley que creaba el Departamento Central: el Distrito Federal con una dimensión de dos leguas. Esta extensión se propuso para no perjudicar al Estado de México, así como las provincias económicas en un futuro lejano. Un asunto que se tuvo que tratar a profundidad fue el de la cuestión de los derechos políticos de los habitantes del Distrito Federal, sobre todo en relación a las elecciones de sus representantes a nivel estatal.¹¹³ Estas leyes respecto al Distrito Federal serían ratificadas varias veces, en la cual este territorio sería constituida como la capital del país, primero en 1824, luego en 1856-1857 y finalmente en 1917.

La Ciudad de México, como sede de los poderes del Estado de México, se constituyó en el eje de la actividad económica del país, ya que recibía los ingresos de las siguientes actividades económicas que tenían gran relevancia en los primeros años de la vida independiente de México:

1. La minería en el distrito de Real del Monte y Pachuca,
2. Producción azucarera de los ingenios de Cuernavaca y Cuautla
3. Los cereales producidos en el Valle de México y de Toluca
4. Pulque de los Llanos de Apan y de Otumba
5. El tráfico comercial del Puerto de Acapulco.¹¹⁴

¹¹³ MCGowan., p. 18.

¹¹⁴ JARQUIN Ortega, María Teresa., Manuel Miño Grijalva y Cecilia Cadena Inostroza. (Coord.) *Estado de México Historia breve* 2ª ed. México : FCE, COLMEX, FHA, 201. p. 110.

Justamente por esa razón es que había profundas discusiones con el resto del país, el flujo que captaba la capital y los impuestos que se concentraban en un solo estado y en el centro del país parecía a otros territorios de la república una forma de organización inequitativa. Aunado a lo anterior, la Situación fiscal del Estado de México se dividió en dos etapas, que a grandes rasgos se pueden periodizar de la siguiente manera:

1. 1835-1845

- a. Los ingresos venían desde que se da la creación del Estado de México, debido a que el territorio heredó la administración colonial, entre los más importantes estaban las alcabalas¹¹⁵, los derechos mineros, las rentas eclesiásticas y el estanco del tabaco.
- b. En 1845 la Asamblea Departamental de México dictó normas sobre elecciones, facultades y presupuestos de los funcionarios municipales las cuales se mantuvieron vigentes hasta el primer decenio del XX.¹¹⁶

2. y de los años de 1846-1852

- a. La hacienda pública estatal recibía las contribuciones directas sobre fincas rusticas y urbanas, la producción del azúcar y el aguardiente, así como de las imposiciones sobre negocios y profesiones.

Más adelante, este ingreso de dinero solo en la capital del estado crearía pugnas que desembocaron en la división del territorio de México, para hacer las recaudaciones más equitativas y que los grupos de poder económico locales se sintieran representados en la toma de decisiones de sus nuevos estados.

El 17 de marzo de 1846 se volvía a establecer el Estado de México y, de igual forma, regresa el Distrito Federal el cual, con la Ley del 20 de febrero de 1837, fue suprimido bajo el régimen centralista. Con el triunfo del Plan de la Ciudadela del 4 de agosto de 1846 se hacía mención de convocar a un nuevo Congreso para poder enfrentar la situación que presentaba el país; la separación de Texas. En el territorio del Departamento de México, el 17 de agosto de ese mismo año el general José Gómez de la Cortina asumió la gubernatura interina, cesando las

¹¹⁵ Si bien las alcabalas fueron abolidas por un periodo, en 1853 durante el gobierno de Maximiliano de Habsburgo, fueron vueltas a implementar por la fuente primordial para el ingreso del dinero que era obtenido por este rubro.

¹¹⁶ JARQUIN p. 109.

asambleas departamentales y al Consejo de Gobierno¹¹⁷ y, el 29 de agosto de 1846, siendo gobernador interino Francisco Modesto Olaguibe, se restableció la vigencia de la Constitución del Estado de México de 1827.¹¹⁸

Sobre el régimen Centralista, en cuanto a la forma de organización, Jose Maria Luis Mora estaba en contra de la autonomía local extrema y si a favor de la libertad municipal. Para él era necesario asignar a los cuerpos municipales mayor responsabilidad administrativa. La crítica a la forma de organización centralista por parte de Mora se observa cuando habla de 3 situaciones presentes en dicha organización, señalándolos como los principales aspectos que llevaron su fracaso:

- El estado se encontraba dividido territorialmente en distritos y estos en partidos
- Los distritos estaban a cargo de prefectos
- Partidos a cargo de subprefectos, quienes deben su puesto al gobernador, lo que los hacía vulnerables por decisiones que pudieran tomar que no estuvieran acordes a las políticas del gobernador.¹¹⁹

Se publicó el decreto que declaró derogadas las leyes centralistas y por lo tanto, se restableció la vigencia del federalismo a través de las modificaciones hechas a la Constitución de 1824. Esta nueva organización estuvo vigente en el Estado de México hasta 1855, porque el 13 de septiembre, el general Plutarco González, promulgó un estatuto provisional para la organización del gobierno del estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. del Plan de Ayutla.¹²⁰

El 25 de febrero de 1848 el Gobernador provisional del Estado de México, Manuel Gracida, cambió la capital de Toluca a Metepec por la ocupación de los enemigos estadounidenses.¹²¹ Esto porque la fuerza rural no era suficiente ya que estas no dependían económicamente del gobierno, por lo que había que restaurar la fuerza estatal para una mejor defensa.

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 108.

¹¹⁸ ROBLES Martínez, Reynaldo., "Historia De Las Constituciones Del Estado De México" Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México 2001. p. 144. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/8/14.pdf> y Decreto 1 del 29 de agosto de 1846.

¹¹⁹ JARQUIN., p.108.

¹²⁰ ROBLES., p. 145.

¹²¹ McGowan., p. 22.

2.3.1.2. Texcoco y Tlalpan

Una vez llevada a cabo la creación del Distrito Federal habría que designar ahora la Capital del Estado de México, de forma que el gobierno del Estado de México debía elegir como su capital cualquier otra ciudad que no fuera la ciudad de México, en este caso fue Texcoco, lugar que en ese momento era ideal para marcar jurídicamente la extensión de su dominio sobre el Valle de México.¹²² Esta decisión fue plasmada en el Decreto del 4 de enero de 1827¹²³ para que entrara en vigor la instrucción del 1 de febrero. Sin embargo el pueblo de Texcoco no contaba con lo necesario para mantenerse como capital del estado, ni reunía las características necesarias para poder albergar los poderes del estado, de forma que esta disposición duró solamente cuatro meses. Pero en este lugar y periodo fue promulgada la primera Constitución del Estado de México el 14 de febrero de 1827. Conforme a ella, el territorio del estado se comprendía de los distritos de Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Taxco, Toluca, Tula y Tulancingo. Sin embargo, en ese primer momento no se estipulaba en la Constitución del Estado una capital.

Durante unos días se quedó sin capital el Estado, en lo que se realizaba el cambio. Dentro de ese lapso se optó el 15 de junio de 1827 que fuera el pueblo de San Agustín de las Cuevas el lugar designado para convertirse en la capital y el 15 de agosto se formalizó esta decisión¹²⁴ dando paso a que el 25 de septiembre de ese mismo año la Ciudad cambiará de nombre adquiriendo el título de Ciudad de Tlalpan.¹²⁵ Entre 1827 y 1830 la capital estaría establecida en este lugar, durante este breve momento se creó la Casa de Moneda en Tlalpan durante 1828-1830.

2.3.1.3 Toluca

¹²² *Ibid.*, p. 18

¹²³ REYES Pastrana, Jorge., *El Estado De México, sus capitales y segregaciones territoriales (1824-1993)* p. 9 <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Cronica/word/pdf/capitales.pdf> y Decreto 84 del 4 de enero de 1827

¹²⁴ Acta del 15 de agosto de 1827 p 13.

¹²⁵ Decreto 68 del 25 de septiembre de 1827.

Melchor Múzquiz, gobernador constitucional del Estado de México, era uno de los partidarios para que la Ciudad de Toluca fuera la capital del Estado de México. El 5 de julio de 1830 la Ciudad de Tlalpan dejó de ser la capital provisional del Estado, es hasta el decreto 130 del 12 de julio 1830 donde el Congreso Constituyente dispuso que se empezaran a ejercer funciones en la Ciudad de Toluca ya como capital, el 24 de julio el Congreso sesionó por primera vez en la Ciudad de Toluca.

Para el 27 de julio empezar a ver los exámenes y actos de la Junta General de Elecciones sobre los nuevos diputados esto con el propósito de cerrar sesiones en agosto.¹²⁶ Ese mismo día el Congreso determinó que para facilitar el traslado de los empleados de la Ciudad de Tlalpan a la nueva Capital, se les adelantaría parte de su sueldo, sería hasta el 15 de agosto que los poderes del estado terminaron de instalarse de forma formal en Toluca.

2.3.2. Creación de Guerrero

El proceso de creación del Estado de Guerrero se produjo tras amplias discusiones y atravesó varias dificultades para que las élites de la región se pudieran organizar y obtuvieran el poder. Desde 1835 había indicios o comentarios para crear un nuevo departamento o separar Acapulco del Departamento de México, aunque ese año por la reciente pérdida de Texas estaba el temor en el gobierno nacional de que no hubiera control en el territorio. A pesar de lo anterior, los personajes relevantes en la región sur del departamento, Bravo y Álvarez, aprovecharon las dificultades de 1841 para poder lanzar manifiestos¹²⁷ en Chilpancingo, en los cuales se establecía información para crear el Departamento de Acapulco, el cual se separaría del Departamento de México. En el artículo 2do se exponía que este nuevo Departamento incluirá los distritos de las prefecturas de Acapulco, Chilapa, Taxco, Tlapa; la subprefectura de Huetamo y el Distrito de Cuernavaca, en dado caso que se quisiera incorporar. Este nuevo Departamento acataría las disposiciones ya presentes en la ley vigente (Art. 4o), así como seguirá teniendo las mismas autoridades y leyes, esto hasta que se formaliza el cambio en el nuevo gobierno departamental. (Art.5o). Este cambio se notificaría al gobierno general, así como a los demás departamentos y a

¹²⁶ Decreto 136 del 27 de julio de 1830.

¹²⁷ COMMONS, Áurea., *Cartografía de las divisiones territoriales de México, 1519-2000*. Instituto de Geografía, UNAM. México. 2002. p. 207.

las autoridades pertinentes para poder dar el cumplimiento y proceso solemne de acuerdo con el sistema jurídico vigente. (Art. 6o).

Se formó una sociedad denominada "Amigos del Sur", dentro de ella estaban Bravo y Álvarez, que lo que buscaba esta sociedad era promover los intereses de esta región, una vez que son emitidos estos manifiestos se le notificaba a esta sociedad para que vieran que sus ambiciones estaban siendo escuchadas. Por el otro lado, en el país estaba el temor de posible pérdida por la reciente separación de Texas y los problemas secesionistas que estaban sucediendo en Yucatán.

En el mes de mayo de 1847 se estaban llevando a cabo reuniones y discusiones en el Congreso sobre varios temas, uno de ellos era la creación de un nuevo Estado. El 21 de mayo de 1847 el Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos juró el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 la cual decía:

Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyucan, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto a Puebla y la quinta a Michoacán, siempre que las legislaturas de estos tres Estados den su consentimiento dentro de tres meses. (Art. 6to).¹²⁸

Pasado un tiempo, en mayo de 1849, el Congreso General ratificó la erección del Estado de Guerrero con los distritos “de Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa y la Municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto al de Puebla y la quinta al de Michoacán”. En términos económicos, el nuevo Estado de Guerrero se comprometía a pagar las deudas que tuvieran los territorios que lo conformarían con sus jurisdicciones antecedentes para poder formar este nuevo estado, además de la parte que señale el Gobierno Central.¹²⁹

Es hasta el mes de octubre de 1849 que de nueva cuenta se empiezan a hacer sesiones en las que se dictaminaba la erección del estado de Guerrero, durante todo el mes se iba votando y aprobando por partes los artículos hasta que el 27 de octubre de 1849 esta propuesta fue aprobada definitivamente. Para el gobierno del Estado de Guerrero se le encargó a don Juan

¹²⁸ Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 p. 7.

¹²⁹ Decreto del 15 de mayo de 1849. y Decreto 16 del 30 de mayo de 1849.

Álvarez, con el nombramiento de comandante general expedido el 6 de noviembre de 1849. En la ciudad de Iguala de Iturbide se instaló la legislación local, la cual fue declarada capital provisional y el día 31 se nombró al general Juan Álvarez gobernador interino del estado.

Por otro lado, alrededor de Guerrero hubo un reacomodo territorial en el que los límites de Puebla y México se fijaron casi de inmediato, caso contrario con Michoacán que terminaron de establecerse definitivamente a principios de este siglo.¹³⁰

2.4. Inicio del Centralismo Mexicano

En 1834 el presidente Antonio López de Santa Anna convocó al Congreso para revisar la Constitución de 1824, esto por las crisis políticas, económicas y sociales. El congreso estaba compuesto en su mayoría por federalistas, pero también había presencia centralista, sobre todo influenciada por la monarquía española, además la legislatura era de corte liberal, los centralistas estaban en contra del sistema federal, criticaban a dicho sistema como débil y proponían sus propias formas de organización. Uno de los estados que era difícil de contener era Zacatecas por lo que Santa Anna solicitó una licencia al Congreso para poder mandar personalmente una campaña a partir del 9 de abril de 1835 y poder tener más control sobre dicha zona.¹³¹

El punto de quiebre en el federalismo se da con el Plan de Cuernavaca el 25 de mayo de 1834,¹³² el cual buscaba poner un alto a las políticas de Valentín Gómez Farías, en ese mismo mes el Congreso se pronunciaba a favor de Antonio López de Santa Anna para encabezar un nuevo gobierno.

Pasados los días, después de que se desconoció a Valentín Gómez Farías como vicepresidente y que de nueva cuenta Santa Anna se retirara a su hacienda por problemas de salud, termina siendo elegido como presidente interino el Gral. Miguel Barragán.

El 2 de mayo de 1835 se expidió una ley donde el Congreso logra tener la facultad para reformar y hacer modificaciones en la Constitución de 1824,¹³³ mismo que era contrario a lo que

¹³⁰ COMMONS., p. 209.

¹³¹ RABASA, Emilio O. *Historia de las Constituciones mexicanas*, 1a. reimp. de la 3a. ed. México:UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016. p. 32. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/431/5.pdf>

¹³² En el periodico el Reformador num 429-432 vemos como el Plan de Cuernavaca fue muy sonado después de su promulgación a lo largo del territorio.

¹³³ Constitución de 1824.

se enunciaba en el artículo 171¹³⁴ donde se prohibía su reforma, ya que en este artículo la ley establecía que no se le podía hacer modificaciones debido a que iba en contra de la libertad y la independencia. El 23 de junio de ese mismo año 1835 fue emitida la convocatoria extraordinaria para el Congreso, aunque esto claramente iba en contra de lo establecido en la Constitución de 1824, en el que “jamás se podrán reformar los artículos”, pero debido a que ya se había reformado, se empezaron a llevar cambios.

Con los cambios permitidos en hacer modificaciones, las ideas no se dejaron esperar y se fusionaron las Cámaras para poder legislar el 21 de agosto de 1835 y los personajes que resaltan son Guadalupe Victoria, Bernardo Couto, Gordo y Vieira que se oponen al cambio de régimen.¹³⁵ A pesar de la oposición de Guadalupe Victoria quien habló en el Senado sobre los tiempos del mandato presidencial, cuando proponía que los periodos fueran de seis años, así como que los diputados podrían renovarse la mitad cada dos años y los senadores cada tres años.¹³⁶

El cambio de gobierno, cerrando la primera época federalista, da comienzo el 22 de septiembre de 1835 que se expidió una ley en la que el Congreso tenía la facultad de las cámaras de Diputados y Senadores, con lo que se suspendieron¹³⁷ los artículos del Acta Constitutiva, la Constitución General de 1824 y el Reglamento Interior del Congreso, documentos que daban la base del sistema federal. Pasados unos días, el 24 y 25 de septiembre, como resultado de las sesiones del Congreso General se presentaron 2 propuestas, una el 3 de octubre, con tendencia centralista.¹³⁸ En este escrito se hablaba de la organización provisional que daría paso a que se disolvieran las legislaturas de los estados, sometiendo de esta manera a los poderes locales, con lo que empieza la etapa centralista. La segunda propuesta¹³⁹ veinte días después, sería la promulgación de las *Bases para la Nueva Constitución*, que se convertirían en los principios de lo que más adelante se llamaron las Siete Leyes.

¹³⁴ Dublán y Lozano, op. cit., supra nota 34, t. 3, p. 41.

¹³⁵ GONZALEZ Oropeza Manuel, Estrada Rafael, Morales Becerril, Michel Alejandro., *El Centralismo en las Constituciones de México*. Poder Judicial del Estado de México. Ciudad de México, 2022. <https://www.pjedomex.gob.mx/archivos/archivo166.pdf> p. 33.

¹³⁶ *Ibid.*, pp. 33-34.

¹³⁷ SAUCEDO González, José Isidro “El federalismo y el centralismo como ideologías constructoras del estado mexicano” en Soberanes Fernández, José Luis López Sánchez, Eduardo Alejandro Coordinadores. *1916 rumbo a la Constitución de 1917*. UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 2018. núm. 84. pp. 61-62.

¹³⁸ Dublán y Lozano, op. cit., supra nota 34, t. 3, p. 75

¹³⁹ Dublán y Lozano, op. cit., supra nota 34, t. 3, p. 89

2.4.1. Las Siete Leyes

El Congreso Constituyente aprobó el 23 de octubre de 1835 el proyecto de las Bases Constitucionales el cual suspendió la Constitución de 1824¹⁴⁰, donde ya se establecía una forma de gobierno centralista y México se convirtió en una República Central, dividiendo a la República en departamentos, distritos y partidos.¹⁴¹ Este proyecto es el antecedente de las “Siete Leyes Constitucionales”, las cuales terminaron de ser publicadas en diciembre de 1836.

La primera de estas leyes fue publicada el 15 de diciembre de 1835 y el resto de las otras seis fueron saliendo por parte, hasta llegar al 6 de diciembre de 1836. Comenzaba la etapa Centralista con la esperanza de dar paz a la nación, pero no fue así, en este periodo se separó Texas y estuvo la amenaza de la independencia de Yucatán, así como la constante amenaza de la intervención extranjera.

De forma breve se resumen en qué consistieron estas leyes:

La Primera Ley Constitucional del 15 de diciembre de 1835 contiene 15 artículos con los derechos y obligaciones de los mexicanos, de la República y establece quiénes eran mexicanos.

Segunda Ley Constitucional del 21 de diciembre de 1835 con 23 artículos. Sobresale la creación de la primera institución del nuevo régimen conservador con el nombre del “Supremo Poder Conservador” que eran 5 miembros que podían ser reelegidos, 3 de 5 votos formaban mayoría. La idea de esta institución era mantener a raya sobre todo al poder Ejecutivo,¹⁴² además de tener la facultad de cancelar cualquier decisión o decreto que los demás poderes establecieran. En su artículo 17 se exponía que no podrán ser juzgados más que por Dios y la opinión pública. El nacimiento del Supremo Poder Conservador, entonces, buscaba prevenir que un poder tomará más control que el otro, como muchas veces el ejecutivo había estado por encima de los otros dos.

¹⁴⁰ En ese momento Carlos Maria Bustamante mandó la Constitución de 1824 al Museo Nacional.

¹⁴¹ “Distrito Federal. Historia De Las Instituciones” en *La Evolución Constitucional Del Distrito Federal*. Jurídicas UNAM / Senado de la República. México. p. 11. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2891/5.pdf>

¹⁴² Para formar parte de estos 5 miembros se necesitaba tener una renta de 3 mil pesos y haber desempeñado un cargo en el poder, sea presidente de la República o vicepresidente, senador, diputado, magistrado de la Suprema Corte de Justicia. Rabasa., p. 37.

La Tercera Ley Constitucional tenía 58 disposiciones enfocadas al Poder Legislativo. Sobre el Congreso general de la nación se señalaba que estaría compuesto por dos Cámaras, diputados y senadores, la última sólo podía aprobar y desaprobar las leyes provenientes de la otra cámara o de algún otro poder.

La Cuarta Ley Constitucional con 34 artículos hablaba de la organización del Supremo Poder Ejecutivo, el presidente tendría un periodo de 8 años y podría ser reelecto. Habría un Consejo de Gobierno el cual sería formado por eclesiásticos, militares y miembros de la sociedad. Para los asuntos de gobierno habría 4 ministros “de lo Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Guerra y de Marina”.

La Quinta Ley Constitucional tenía 51 artículos sobre el Poder Judicial de la República mexicana a cargo de la Corte Suprema de Justicia, habría tribunales superiores de los departamentos y tribunal de hacienda.

La Sexta Ley Constitucional con 31 artículos trataba sobre “División del territorio de la República y gobierno interior de los pueblos”. Básicamente estableció la división en departamentos, luego en distritos y al final en partidos, donde los departamentos estarían a cargo de los gobernadores nombrados por el gobierno general, el cual durará en su cargo 8 años con opción a reelegirse, cada departamento contaría con su Junta, la cual se encargaría directamente de la educación pública, industria, comercio e impuestos. Mientras se hacían las nuevas unidades territoriales del centralismo, se dividiría provisionalmente el Territorio de la República por una ley secundaria en la que los Estados pasarían a ser Departamentos. Posteriormente, el año siguiente, pasaron de ser 20 a 24 departamentos.¹⁴³ Entre los cambios más significativos que se dieron en 1836, el territorio de Tlaxcala se agregaba al Departamento de México.

La Séptima Ley Constitucional con 6 artículos y 8 transitorios llamado “Variaciones de las Leyes Constitucionales” estableció que no se podía modificar la Constitución por 6 años.

Después de la publicación de la última ley, en la Ciudad de México, coincidieron ambos gobiernos, es decir el gobierno Centralista y el del Departamento de México, este último estaría a cargo de un gobernador el cual contaba con ayuntamientos regidos por prefectos. En cada departamento habría una junta departamental, formada por siete personas elegidas popularmente que tendría funciones legislativas, consultivas y de promoción educativa y económica.

¹⁴³ Véase Mapa 2 El Primer Centralismo.

El nuevo sistema se basaba en departamentos, distritos y partidos, el gobierno interior de los departamentos estaba a cargo de los gobernadores, rindiendo cuentas al gobierno general, no se permitía crear un ejército. El Congreso se centró en tratar el tema del militarismo y de los intereses regionales para crear un proyecto nacional, dejando a un lado los problemas que tenía la Iglesia.

Esta Constitución fue la primera que en sus escritos consagraba los derechos y obligaciones, una de sus leyes era no poder ser apresado sin la orden de un juez competente, así como que prohibía catear una casa sin una orden.¹⁴⁴

2.4.2. Fiscalidad en el Departamento de México

El gobernador del Departamento de México durante 1842-1843 fue C. Luís Gonzaga Vieyra¹⁴⁵ quien durante un tiempo se desempeñó como coronel,¹⁴⁶ pactó comisos para el Comercio Interior de la República y un Decreto en el cual se especifica que parte de las entradas de dinero sería para la elaboración de licores y se seguiría realizando el cobro de alcabalas.¹⁴⁷ También su gobierno dio permiso para que pudieran transitar los extranjeros en el territorio.¹⁴⁸

Marichal explica las alcabalas como “impuestos cobrados sobre el consumo de la mayoría de los productos que se vendían en mercados urbanos y en las múltiples ferias rurales de la época” y había 3 tipos: permanentes, eventuales y de viento. Los productos más importantes eran el azúcar, el aguardiente de Cuernavaca y Cuautla, los pulques y los granos en el caso del Estado de México provenientes del valle de Toluca. También había “derecho a consumo” o de

¹⁴⁴ Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1982* (Ciudad de México: Porrúa, 1982), Segunda Ley Constitucional (1836), 205-208.

¹⁴⁵ Personaje que durante varios años fue gobernador del Departamento de México de los años 1836 a 1843, teniendo 6 periodos con distintas duraciones; 6 de julio al 19 de diciembre de 1836, del 18 de abril al 30 de diciembre de 1837, del 1 de marzo al 31 de mayo de 1838, del 3 de julio de 1838 al 3 de febrero de 1840, del 21 de marzo de 1840 al 22 de septiembre de 1841 y del 10 de octubre de 1841 al 10 de marzo de 1843.

¹⁴⁶ “El Ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, Coronel de ejército y Gobernador constitucional del departamento de Méjico”. http://cdigital.dgb.uanl.mx/la//1020001586/1020001586_076.pdf archivo de 1840

¹⁴⁷ AGEMEX Caja 391 sin número.

¹⁴⁸ AGEMEX Caja 57 Prog. 4873 Secretaría General Decreto 35.

“internación” con otros productos.¹⁴⁹ Por otro lado, el tabaco a lo largo de los años es acreedor de varias políticas.

El sistema administrativo que tenemos durante la época centralista se heredó de la colonia en cuanto a la captación de dinero, los ingresos más importantes durante la Colonia eran: el diezmo el cual se abolió, el tributo indígena también abolido, las alcabalas y, por último, los estancos del tabaco que eran administrados tanto estatal como federalmente.¹⁵⁰

La existencia de un Estado consolidado es lo que permitió la conformación del mercado no por sí sola, la Reforma lo que permite es el cambio.¹⁵¹ Como ya se ha mencionado con la constitución de 1824 se le da más peso a los Estados, con esto el Estado de México tenía ventaja sobre la demás Estados al tener las mayores captaciones de dinero por tener dentro de su territorio a la capital del país, problema que en 1826 el Congreso aprobó la nacionalización de los ingresos fiscales de la Aduana de México.¹⁵²

En 1826 con el cambio de recolección de alcabalas se vio una disminución en los ingresos al ahora ya no ser el Estado de México sino la Secretaría de Hacienda quien se encargaría de recolectar esos ingresos.¹⁵³ Durante 1826 a 1835 las relaciones Estado y Federación se enfriaron por situaciones parecidas en el cambio de encargados.

Una medida ya planteada por José María Luis Mora era quitar el subsidio “Contingente” el cual era dar una cuota anual a favor del gobierno federal, el estado que mayormente aportaba era México, este impuesto fue pagado de 1824 como lo estipulaba la constitución hasta 1826. Sería hasta 1846 que nuevamente tendría que pagar el Estado pero ahora una menor cantidad.¹⁵⁴ En 1828 también contribuiría con más gastos todos los Estados y de nueva cuenta el Estado de México era el que mayor cantidad dotaba, como contribuciones extraordinarias.¹⁵⁵

Es sorprendente la cantidad de dinero que poseía el Estado de México, tanto que podía mantener su Estado y hacerle préstamos y dar dinero al Estado Federal y aun así que pasaran los

¹⁴⁹ MARICHAL, Carlos., “La Hacienda Pública del Estado de México desde la Independencia hasta la República Restaurada, 1824-1870”. En Carlos Marichal, Manuel Miño Grijalva y Paolo Riguzzi (Comps.) *Historia de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824/1990*. México: El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México, 1994. p. 115.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p. 111.

¹⁵¹ MIÑO., p. 65.

¹⁵² Marichal. p. 110.

¹⁵³ *Ibid.*, p. 112.

¹⁵⁴ *Ibid.*, pp. 112-113.

¹⁵⁵ MACUNE Jr. Charles W. *El estado de México y la federación mexicana*. Fondo de Cultura Económica. México, 1978. pp. 118-120.

años desde que se volvió Independiente pudo soportar esta situación por los distintos ingresos que tenía, además que el Estado Federal obtenía más recursos de los demás Estados. Una de las razones para dividir el Estado de México era justo para poder dividir y evitar la concentración de los recursos en una sola entidad.

Con el cambio de forma de gobierno se crearon las juntas departamentales que sustituyeron a las legislaturas estatales, ya sabemos que los Estados ahora serían denominados Departamentos, aunque en la práctica los oficiales de Hacienda tomaban la postura y los intereses de ciertas élites regionales según les convenía. Marichal lo identifica como una paradójica “*descentralización*” al Centralismo, donde los militares podían disponer de los fondos de las tesorerías, independientemente si eran de los departamentos, los tomaban como si fueran suyos, lo que hacía que ciertos comandantes regionales tuvieran más poder que otros. Otro golpe al centralismo fiscal y que contribuyó a su fracaso, fue el crecimiento en los déficits gubernamentales, provocando endeudamiento, lo que generaba más deudas en la búsqueda de conseguir capital.¹⁵⁶

El mayor ingreso seguía siendo el que se recaudaba por el pago de las alcabalas, pero para el caso del Departamento de México estas disminuyeron respecto al federalismo. Lo que agregó el sistema Centralista fue el impuesto directo sobre la propiedad, ya sea en fincas, negocios, si bien primero no dio en un principio lo que se esperaba, con el paso del tiempo fue incrementando.¹⁵⁷ Este impuesto permitió ampliar el bagaje para futuras reformas pasado el sistema Centralista.

El 7 de abril de 1842 fue emitido un decreto que creaba un impuesto por cobrar a los ciudadanos mayores de 16 años, dependiendo su trabajo era el monto a cobrarles, principalmente era cobrado por el gobierno nacional, posteriormente fue cedido para los gobiernos departamentales.¹⁵⁸ El Ministro de Hacienda Ignacio Trigueros en un intento de tener más recursos para la guerra de Texas, aumentaba las ventas y cobros de impuestos en 1843 en los aranceles de lienzos y tejidos.¹⁵⁹ En ese mismo año durante el periodo del Gobernador C. Valentín Canalizo salió un Decreto de Hacienda para el cobro de aguardiente azúcar y mieles.¹⁶⁰

¹⁵⁶ *Ibid.*, p. 129.

¹⁵⁷ *Ibid.*, p. 130.

¹⁵⁸ *Ibid.* p. 130.

¹⁵⁹ AGEMEX Caja 57 Prog. 4873 Secretaría General Decreto 36 Abril 7, 1843 PP.36

¹⁶⁰ AGEMEX caja 391# sin número 8 julio 1843.

El 14 Diciembre en 1846 fue publicado un decreto durante el gobierno del Lic. Francisco Modesto de Olaguibel Gobernador libre y soberano de México el cual hablaba de la milicia, patrones y del dinero destinado a los uniformes.¹⁶¹ Con todo lo relacionado sobre la milicia podemos ver la importancia que tenía la defensa del territorio contra extranjeros y de igual forma se ve la manera en la que aumentaron los cobros de impuestos en los territorios al ya estar mejor definidos.

Las políticas fiscales durante el mandato del Gobernador Olaguibel tuvieron más éxito, su aplicación se cancelaron las alcabalas y se dio una recaudación directa sobre fincas, producción de azúcar y aguardientes y sobre negocios y profesiones¹⁶²

Con esto podemos ver como evolucionaron las reformas o leyes y como ahora buscaban ser mejor encaminadas, este gobernador también mostró su capacidad para financiar las guerras de invasión en el territorio mexicano. Un ejemplo de su capacidad fue cuando nombró al *Nigromante* Ignacio Ramírez como administrador, quien demostró que fue buen administrador solicitando préstamos de forma adecuada.¹⁶³

Durante el periodo del Centralismo hubo varios gobernadores del Departamento de México: Luis Gonzaga Vieyra, Mucio Barquera, Luis G. Chávarri, Manuel Rincón, Valentín Canalizo, Nicolás Condelle, Gabriel Valencia, José Gómez de la Cortina, quienes a lo largo de esos años impulsaron ciertas propuestas, razón por la que habría distintos decretos con distintos nombres, cada una de estas con el fin de mejorar la situación en el departamento.

2.5. Conflictos en el sistema centralista

Llegado el año de 1836 no se habían hecho obras de infraestructura en muchos lugares del Departamento de México por falta de presupuesto, lo que generó malestar en la ciudadanía, a lo largo del siglo XIX eso será normal por el desorden político y económico en todo el país.

El tema del agua fue importante durante la primera parte del siglo XIX. En un principio no había tantos problemas por la abundancia de este insumo, cuando las ciudades empezaron a crecer en su población es que la distribución se convirtió en un problema para la sociedad, en

¹⁶¹ AGEMEX Caja 57 Prog. 4873 Secretaria General Decreto 43.

¹⁶² Marichal. p. 132.

¹⁶³ *Ibid.*, p. 133.

este caso durante muchos años la Iglesia pero, sobre todo los Franciscanos en Toluca, eran los encargados de suministrar el agua, por lo que crearon formas de transportar a sus Iglesias, para estas fechas el tema era un asunto civil, el ayuntamiento asumió esta responsabilidad y es que empiezan a surgir las leyes de aprovisionamiento, distribución, control y desecho. Claro que, aunque el ayuntamiento se hiciera cargo no quiere decir que esta distribución fuera la óptima, la gente se fue quedando cerca del agua y los portales y alrededores, las personas que se quedaban en el sur de la ciudad y en la periferia sufrían por la falta de agua.¹⁶⁴

Entre 1842 y 1844 comienzan una serie de obras que buscaban embellecer la ciudad, a cargo de don José María González Arratia, nacido en Toluca.¹⁶⁵ Entre las edificaciones más relevantes estaban los portales, el Teatro Principal y la Alameda, algunas de estas obras fueron también realizadas con apoyo de los vecinos.¹⁶⁶

Como este proceso hay varias rupturas en las prácticas de la sociedad colonial, esto nos deja ver que la sociedad se relaciona con el ambiente y de ahí está la capacidad de crecimiento de la población, se transforma con la naturaleza la organización de la gente.

2.5.1 Movimientos separatistas

Los años que estuvo vigente el Centralismo, hubo problemas con los departamentos por separarse del territorio e independizarse como fue 1836 fue Oaxaca, 1837 Nuevo México, 1839 Michoacán, Oaxaca y Sinaloa, y en 1840 la Ciudad de México como ya se comentó. Del lado de la nación hubo dos momentos importantes una es con Texas y la otra con el Tratado de París, de forma breve se explicarán ambos procesos debido a que no es el tema central de este apartado.

En la “Declaración del pueblo de Texas” del 7 de noviembre de 1835 con 8 artículos explicaban los ciudadanos los motivos de su separación, sobre todo por el cambio de gobierno federalista a centralista por esa razón tomaron armas contra este cambio, en defensa de la Constitución de 1824, de forma que creían tener el derecho de separarse y adoptar medidas para

¹⁶⁴ IRACHETA Cenecorta, María del Pilar., “La ciudad y el agua: Toluca (1830-1897) Aprovisionamiento, distribución, usos, higiene y desecho.” COLMEX. 1997. p. 37.

¹⁶⁵ Véase Mapa 3 Plan de Toluca Estado de México. 1845.

¹⁶⁶ IRACHETA., p.17.

proteger sus derechos y libertades.¹⁶⁷ Durante la Guerra de Texas Santa Anna sería aprehendido y firmaría el tratado en el que se comprometía a no tomar las armas y retirar las tropas mexicanas del territorio texano.

Las relaciones con el ex país conquistador fueron dejadas en el pasado el 28 de diciembre de 1836 cuando se firmó el Tratado de París de Amistad entre México y España, que posteriormente sería publicado el 2 de mayo de 1837 en el que se reconoció la independencia de la República Mexicana. La paz aún no se encontraba en el país el siguiente año en 1838 hubo una amenaza del gobierno francés con la guerra de los pasteles.

2.5.2. Bases Orgánicas

Durante la presidencia de Anastasio Bustamante se reconoció que era necesaria una reforma a las Siete Leyes Constitucionales debido a que el Supremo Poder Conservador no permitía, por sus amplias facultades, gobernar o poder aplicar cambios necesarios, al no tener la suficiente autoridad el poder ejecutivo.¹⁶⁸

El resultado de esta inconformidad fue la revolución iniciada por Gabriel Valencia y Mariano Paredes Arrillaga quienes impulsaron el movimiento, que fue aprovechada por Santa Anna. El movimiento lanzó las Bases de Tacubaya firmadas el 28 de septiembre de 1841 que preparan una nueva estructura política. En ella derrocaron a Anastasio Bustamante, de forma breve como presidente provisional quedó Francisco Javier Echeverría, periodo que sería trampolín de Santa Anna para ocupar posteriormente la presidencia. En este momento, durante el año de 1842, se juntaron en el Congreso Constituyente varios federalistas, pero entre los movimientos para restablecer la Constitución de 1824 y el periodo de invasión norteamericana, el Congreso no fue capaz de mantenerse.¹⁶⁹

En 1843 se nombró una Junta Nacional Legislativa para realizar un cambio constitucional, con esto surgen las Bases Orgánicas de 1843 otra forma de intentar poner orden en el Centralismo. Se reiteraba la independencia de la nación, así como la forma de gobierno en

¹⁶⁷ Senado de la República, *Planes en la Nación Mexicana. Libro tres: 1835-1840*. México. Senado de la República-COLMEX. 1987. pág. 76-77.

¹⁶⁸ RABASA., p. 42.

¹⁶⁹ ZORAIDA Vázquez, Josefina., "Un Viejo Tema: El Federalismo Y El Centralismo", publicado en Historia Mexicana p. 625. <https://repositorio.colmex.mx/downloads/5x21tg151?locale=es>

una República centralista, con la misma división territorial. Hay que tener en cuenta que estas Bases no son consideradas como una Constitución, sino más bien es presentada como una reforma de las Siete Leyes. Entre las modificaciones más relevantes se suprimió el Supremo Poder Conservador, dándole las facultades al presidente para gobernar de forma casi absoluta, el tipo de gobierno se mantenía: Centralista, e igual se mantenía la intolerancia a otra religión en el territorio.¹⁷⁰

Con 202 artículos y XI títulos quedaban formados 4 ministerios: de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía. De Justicia y Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria. De Hacienda y de Guerra y Marina. Así como la existencia del Consejo de Gobierno integrado por 17 vocales perpetuos elegidos por el Ejecutivo hasta sentencia ejecutoria.¹⁷¹

También se reestructuró el Poder Judicial, el cual estaría integrado por la Suprema Corte de Justicia, los tribunales superiores de los departamentos, los juzgados de primera instancia y los de hacienda. La Corte Suprema estaba integrada por un fiscal y 11 ministros. Se dividió la hacienda pública en general y en departamental, los departamentos tendrían un monto fijo para dar al gobierno central, además se incluía una Corte Marcial que estaba compuesta por generales y letrados y también se creó un tribunal especial que se encargaría de estar al pendiente de los distritos de la Corte.¹⁷²

Aunque se permitieron realizar alteraciones o reformas, las Bases Orgánicas de 1843¹⁷³ buscaba fortalecer el sistema de gobierno centralista, pero no duraron mucho, estuvieron en vigor un poco de más de 3 años, pero terminaron cediendo a pronunciamientos y revueltas, que pedían la convocatoria de un nuevo proyecto constituyente, algunos a favor de que regresara la Constitución de 1824. Hasta que de nueva cuenta se produjo un golpe de Estado encabezado por Mariano Paredes en diciembre de 1845, el cual era pro monárquico, quedando ahora él como presidente interino en 1846, pero su mandato se vio interrumpido por Santa Anna y Valentin Gómez Farías, cuando tomaron el poder, repitiendo la mecánica de 1833-1834, hasta que en 1847 toma de nueva cuenta el poder Santa Anna.

¹⁷⁰ SAUCEDO., pp. 65-66.

¹⁷¹ RABASA., pp. 46.

¹⁷² *Ibid.*, pp. 47. SAUCEDO., p. 66.

¹⁷³ *Bases Orgánicas de la República Mexicana* 14 de junio de 1843 https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/bases-organicas-de-la-republica-mexicana-de-1843/html/4b38b9fc-06b1-4b0f-8793-925d787aa722_2.html Para mayor informacion checar el capítulo 4.

2.6. Mapas al servicio del País

La creación de mapas ayudaba a la educación, pero sobre todo al ámbito político y es importante porque por los mapas podemos ver cómo se fue desarrollando la conformación política de la nación. Para la elaboración de la Carta General de la República Mexicana fueron tomados como base los datos existentes en el Ministerio de Guerra; esta carta incluyó una División Política integrada por 24 Departamentos y fue publicada en la ciudad de Londres, Inglaterra, en el año de 1845.¹⁷⁴ De igual forma, García Conde elaboró diversos Atlas de la República Mexicana, de los cuales no se disponen de ejemplares.

A finales de 1846, siendo Presidente de la República el General Mariano Salas, se decretó que la Comisión de Estadística Militar subsistiera hasta que publicara la Carta General de la República, era importante que se concluyeran las cartas particulares de cada uno de los Estados y se elaborará un Diccionario Geográfico y de Estadística Nacional, ya que este trabajo era indispensables para las operaciones que realizaban las Fuerzas Armadas.

Desafortunadamente el conflicto que vivía el país con los Estados Unidos de Norteamérica evitó que estos trabajos se desarrollarán; en diciembre de 1849, y a fin de evitar duplicidad de trabajos, se propuso la fusión de la Comisión de Estadística Militar y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, creándose la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. El primer presidente y fundador de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística fue el General de Brigada José María Justo Gómez de la Cortina. Los integrantes eran varios nombres sonados en el periodo, entre ellos figuraba el General Pedro García Conde, quien desde 1839 dio la importancia de integrar una Carta Geográfica para el bien de México.

¹⁷⁴ Véase mapa 4 Carta Geográfica General de la República Mexicana.

2.6.1. Atlas en la educación

En el año de 1833 se propuso formar un Atlas de la República con ayuda del Congreso y también se estipulaba la asignación de una cierta cantidad de recursos para poder llevar a cabo el proyecto, aunque no fue aprobado el presupuesto, se quedó la idea y de igual forma se propuso formar un “Atlas de nuestra riqueza mineral”.¹⁷⁵

En ese mismo año el 18 de abril se creó “El Instituto Nacional de Geografía y Estadística” dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, el cual se conformó con tres secciones de trabajo: Geografía, Estadística y de Observaciones Geográficas y Astronómicas y Meteorológicas. Este Instituto sería el encargado de elaborar la Carta General de la República y levantar la Estadística Nacional, que más adelante se llamará “La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística” (SMGE) a cargo como presidente y miembro fundador José Augusto Gómez de la Cortina, pero había oposición al establecimiento y en 1839 se cambió de nombre para darle un giro y otra importancia: “La Comisión de Estadística Militar” como parte del Ministerio de Guerra a cargo de Juan N. Almonte y Joaquín Velásquez de León como oficial mayor, esto se dividió en dos comisiones, la primera de Geografía presidida por el general Orbegozo que se encargaría de reunir datos para la formación del mapa general de la república y la de Estadística a cargo del general Lino J. Alcorta que buscará noticias de su ramo.¹⁷⁶ Fue hasta finales de 1839 que se empezó a elaborar el diccionario geográfico.

Este mismo año salió el “*Boletín de Geografía y Estadística de la República Mexicana presentado al Supremo Gobierno por la Comisión de Estadística Militar*”.¹⁷⁷ Tomaría tiempo para que hubiera ciertos artículos, para empezar por la recopilación de información que tomaría cierto tiempo en juntarse, además de la interpretación, pero sobre todo por los constantes reacomodos del territorio debido a las separaciones entre los estados, si bien no había tantas publicaciones, las que habían los autores eran militares, pero la mayoría eran civiles, por lo que

¹⁷⁵ HERREJÓN, Peredo, Carlos., (Coord) *La formación geográfica de México*. Tomo I El Patrimonio Histórico y Cultural de México (1810-2010) Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/CONACULTA. 2011. p. 23.

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 24

¹⁷⁷ DE OLAVARRÍA y Ferrari., Enrique, *La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Reseña Histórica*. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, México. 1901, p. 53. https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/detalle?id=_suri:DGB:TransObject:5bce59897a8a0222ef15e5ca

se fue perdiendo su carácter y este boletín se transformaría en 1851 a un organismo civil: la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.¹⁷⁸ El último trabajo que realizaron fue la nueva línea divisoria entre México y los Estados Unidos, plasmada en el “Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América” en Guadalupe-Hidalgo el 2 de febrero de 1848.

A principios de 1840 se avisó que toda la información que se había reunido la tenía Pedro García Conde, él sería el encargado de la elaboración de los mapas, y sería hasta 1846 que por un decreto se retomaría el proyecto en medio de la Guerra contra los Estados Unidos, además que habría cambios administrativos, internamente sería el presidente el general José Mariano de Salas, y en ese momento Almonte era ministro de Guerra en el gabinete de Salas.¹⁷⁹

En el caso de la geografía en el siglo XX se imparte como parte del sentido de pertenencia del territorio y de la unión de la sociedad, en cambio en el siglo XIX no vemos todavía esa unión, en el contexto de la educación cívica vs la educación religiosa dogmática esto ya que la geografía no representa un papel importante, más que solo una parte de conocer las cuestiones elementales y de conocer el entorno.¹⁸⁰

La geografía como materia estaba contemplada en el plan curricular de 1826 a nivel preparatoria y a nivel primaria la podemos encontrar en 1830, en los primeros años que se agregó al plan curricular hubo un debate sobre si enseñar la física copernicana y que tratados se iban a enseñar.¹⁸¹

2.6. Conclusión

La situación del país en la década de 1820 era crítica, se terminaba el dinero por las guerras, además de la implementación de más impuestos para que el gobierno obtuviera liquidez. Sin embargo, la población veía la implementación de estos nuevos impuestos con malos ojos, pues no solo eran los impuestos tradicionales, sino ahora eran de carácter forzoso, que sangraban la economía mexicana. En el fin de la Nueva España había muchos gastos y pérdidas

¹⁷⁸ HERREJÓN p. 88.

¹⁷⁹ *Ibid.*, pp. 25.

¹⁸⁰ *Ibid.*, pp. 118.

¹⁸¹ *Ibid.*, pp. 119-120.

económicas, así como fugas de dinero que venían desde el siglo pasado. Los estragos de independizarse fue perder por completo el control fiscal del territorio y tomaría años, prueba y error para volver a tener estabilidad. El Centralismo empezaría parte de ese largo camino, la organización y acomodo de actividades en el plano estatal y municipal también fueron de ayuda para tener más control, esto también es notorio cuando se da un cambio, como lo fue la Independencia al resquebrajarse por completo los sistemas de captación del dinero que ya estaban muy claros por la cantidad de años que estuvo presente el Colonialismo por parte de España en el nuevo territorio mexicano.

El paso entre estos dos sistemas federal y centralista y sus diferencias iban más allá de la división ideológica, lo que cambiaba era el poder de las entidades y como se suplantaron las autoridades electas. Ante estos cambios, la sociedad, así como el gobierno, entraron en desconocimiento sobre los papeles que desempeñan. Las constituciones si bien buscaban generar orden pero en el mismo conflicto no necesariamente definen qué hacer, empezaban a hacer un cambio lento, de la noche a la mañana no cambiarán las cosas porque están escritas, muchas de lo que había que hacer y que ya estaban estipuladas las ideas, tomarán años para poder ver en acciones dichos acuerdos, también los acuerdos entre los límites entre el Estado Federal y Estatal necesitarán tiempo para verse reflejados realmente.

Lo que identifica Marichal¹⁸² es un federalismo fiscal en los años de 1824-1835 en el que se puede ver como permeada todavía una estructura colonial, tomando en cuenta las alcabalas (impuestos sobre el consumo). En el caso de los timbres y alcabalas estos jugaron un papel importante en el desarrollo del país, Miño veía que el problema venía de la inestabilidad misma y la falta de organización administrativa y fiscal más que la recaudación de los impuestos.¹⁸³ La Etapa Centralista de 1835 a 1845 mostraba “modificaciones en la estructura impositiva departamental”, aunque en su interior seguía siendo colonial. El territorio del Estado de México ya con el nuevo régimen federalista en los años 1846-1852, fue el que tuvo un mayor éxito en la modernización fiscal de la república antes del Porfiriato. De los años 1853 a 1855 periodo en el que gobernó Santa Ana, se sitúa una crisis con las guerras internas y externas.

Vemos que el caos que había en el federalismo después de la Independencia no se fue, siguió estando en el Centralismo.¹⁸⁴ Todo esto repercute considerablemente en la división

¹⁸² Marichal. pp. 104-105.

¹⁸³ MIÑO.,pp. 70.

¹⁸⁴ Marichal. pp. 131.

territorial, peleas del territorio por el control económico de las zonas, por eso vemos los cambios constantes en las primeras 3 décadas de vida independiente de México, en lo que hay una mejor división y aún pasados los años vemos una constante para la división, la economía seguía siendo de base agraria y minera, y los límites se van establecimiento en base a estas características del territorio no todas pero sí marcan una pauta, por otro lado el mundo occidental desarrollaba algunas divisiones a la par que el sistema de la industria moderna, en México en el caso de la industria sería hasta el Porfiriato que se empezaran a ver atisbos del desarrollo de la nación.

Capítulo 3. Leyes educativas en el Departamento de México.

La educación forma parte del ser humano, una serie de leyes se van creando conforme una sociedad crece y esta educación está al servicio de quien esté en el poder, en este caso en este periodo el régimen centralista buscaba mejorar la educación creando nuevas leyes y calificando las anteriores como insuficientes, buscando mejorar los planes al agregarle materias o bien al quitarlas, en este capítulo se hablará de esta situación con detenimiento. También se busca mostrar qué tipo de materias y hasta qué punto quedaba delimitada la cuestión de qué nivel de gobierno debía encargarse de brindar cada una de las etapas educativas para las personas que se integrarán al sistema.

¿Por qué debemos considerar que es importante la Reforma de 1843? ¿Cómo ha sido interpretada por la historiografía? Este Plan de Baranda fue una reforma para la formación de las elites, se mostraba más una secularización a la educación cuyo fin era inculcar en los niños la fidelidad al Estado. Los ilustrados creían que la razón por la que había caos y guerra en el país era por la ignorancia y la falta de educación entre la población mexicana. Para ellos la escuela tenía que ser el sitio idóneo para enseñar a los niños a comportarse debidamente en la sociedad, la instrucción pública debía enseñar las normas sociales y políticas del país, a obedecer y amar a la patria, este tipo de educación buscaba dar paz y buscar el progreso social de la población.¹⁸⁵ Dejando atrás las pugnas y peleas entre los diferentes grupos, todos coincidían en que era importante la educación, esto porque estaba ligada con la organización política, era claro que el Estado tenía que encargarse ya de llevar a cabo la educación.

La diferencia entre la educación primaria y la universitaria es que la primera era para hacer accesible la educación y la segunda para que los jóvenes estuvieran preparados para desempeñarse en ciertos aspectos en beneficio de la sociedad y para seleccionar a los más aptos para estar en las altas jerarquías de la administración en el ramo público, en la Iglesia y el Ejército.

La sociedad desde su creación es un conjunto de personas que comparten cierto espacio y territorio, se ha visto que es necesario crear leyes para beneficio y cuidado de los unos a los

¹⁸⁵ ARREDONDO López, María Adelina., "Políticas públicas y educación secundaria en la primera mitad del siglo XIX en México." *Revista Mexicana de Investigación Educativa* 12, no. 32 (2007):37-62. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14003203> pp. 39-40.

otros. Con el desarrollo de la sociedad crecen las leyes, las más importantes en el caso mexicano son las Constituciones 1824 de corte Federal y de 1836 de corte Centralista, parte del objetivo de esta tesis es poder dar el peso y la importancia de ver las leyes de como lo son en papel y después cómo es llevada a cabo su aplicación.

Después de 1824 muchos municipios incluyen en sus planes crear escuelas o enseñar en sus municipios, esto a cargo de los fondos de los mismos lugares, pero estos propósitos solo se quedaron en el papel.¹⁸⁶ Estos proyectos son interesantes porque esta situación contrasta con la que se presenta en 1843, cuando se reportan 4 mil 401 estudiantes en las cátedras a nivel nacional.

La permanencia de las leyes de Gómez Farias en 1833 se vio reflejada en el gobierno Centralista con ciertas variantes en las propuestas en las enseñanzas de la educación, como en el orden y la agrupación de saberes: de estudios preparatorios, de estudios ideológicos y humanidades, de estudios físicos y matemáticos, de estudios médicos, de estudios de jurisprudencia, de estudios sagrados.¹⁸⁷

3.1. Plan provisional de educación 12 de noviembre de 1834

Es muy importante no perder de vista en este periodo que la educación y el querer mejorarla no estaba peleada con la Iglesia ni con la religión, son cosas distintas, se seguía protegiendo la cultura católica en la sociedad. Pues realmente los problemas venían de la defensa que ponían los grupos privilegiados cuando sus intereses e ingresos económicos se veían afectados y, por eso, buscaban un cese en las políticas que le causaban daños, como ya se mencionó con el regreso de Santa Anna al poder, durante las políticas de Valentín Gómez Farías, de ahí la importancia de ver este tema en la tesis, para poder comprender cómo sigue avanzando la educación en este periodo. Las políticas educativas sobre qué materias se debían impartir no variaban mucho. Por otro lado, las políticas también iban destinadas a donde iba el dinero y cuánto dinero se proponía gastar para cada estamento de la sociedad. Una cosa es la institución de la Iglesia como parte importante y como ente que tiene poder y por el otro lado está la cultura de la religión católica pegada de la mano a la enseñanza religiosa.

¹⁸⁶ *Ibid.*, p. 47.

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 49.

Una vez que Valentín Gómez Farías es destituido en 1834 se buscó regresar al periodo previo, como si sus reformas no hubieran existido. Sería el 12 de noviembre de 1834¹⁸⁸ que se publicaría un plan provisional de estudios, con lo que se reorganizan de nuevo las materias.

En este periodo se secularizó y se enfocó a la formación de abogados y de clérigos formados en derecho, no para que fueran sacerdotes. En el caso San Juan de Letrán pasó a ser un seminario de ciencias eclesiásticas y San Gregorio seguiría aceptando a niños indígenas, ambos colegios cambiaron sus planes y en la época de Santa Anna pasarían a preparar abogados a eclesiásticos con formación en derecho. También el colegio de San Ildefonso pasó a empobrecerse, esto es, se quitaron algunas materias.¹⁸⁹

La Nacional y Pontificia Universidad también tuvo quejas al desmonetizarse, solo algunas instituciones podrían tener la facultad de otorgar los grados académicos, de doctor, licenciado y bachiller, lo que generaba un ingreso menor para la Nacional.

La educación superior es la que tiene más movimientos en sus planes, se dan 3 distintos cortes, del lado religioso como los seminarios de las órdenes religiosas, otra forma con educación clásica y tradicional en la Nacional y Pontificia Universidad, del lado del Gobierno Federal los nuevos acomodos en las materias con el Colegio de San Ildefonso y también estaban los nuevos institutos literarios científicos y de artes especializados en ciertas materias.¹⁹⁰ Si comparamos los planes de 1833 a 1834, muchos de estos se empobrecieron por la falta de ciertas materias o bien la disminución de horas como el caso de filosofía para los estudiantes de medicina.¹⁹¹

En este periodo se dan estos cambios que fueron modificados por la experiencia que habían dado varias leyes desde que México se independizó y veremos el desarrollo en los siguientes apartados.

¹⁸⁸ DUBLÁN, Manuel y Jose María Lozano. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones desde la independencia de la república, t. II*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Imprenta del Comercio, 1876. Número 1478. pp. 754-762. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9585>

¹⁸⁹ STAPLES, Anne., "La educación después de las reformas de 1833" en *Masonería y sociedades secretas en México*. Soberanes Fernández, José Luis y Martínez Moreno, Carlos Francisco (Coords.) Universidad Nacional Autónoma De México / Instituto De Investigaciones Jurídicas. México. 2018. p. 395-396.

¹⁹⁰ *Ibid.*, p. 395-396.

¹⁹¹ *Ibid.*, p. 394.

3.2. Manuel Baranda Ministro de Justicia e Instrucción Pública

En 1838 el ministro de instrucción pública pidió que se reunieran documentos, informes y reportes sobre la educación primaria y secundaria, esto con el fin de empezar un nuevo plan de estudios, estos informes sirvieron para que Manuel Baranda junto con otros personajes tuviera la información sobre la situación de la educación permitiendo que se mostrara su reforma educativa.¹⁹² Manuel Baranda nació en Guanajuato y estudió jurisprudencia con una beca en el Colegio de San Ildefonso de México, fue también gobernador de su Estado, además de ser nombrado varias veces en distintos periodos como ministro de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública, uno de esos periodos fue del 17 de julio de 1843 al 6 de diciembre de 1844, pasando los años dio cuenta a las cámaras, en forma de memorias, de las principales acciones que fueron tomadas con él como ministro, lo que nos permite en este capítulo ver los avances en la educación. Comúnmente Baranda es considerado un personaje de postura liberal moderada.

En 1843 fue electo para formar parte del congreso en el que se discutieron las Bases Orgánicas de la República mexicana, en ellas se facultaba a las asambleas departamentales que subsistieron para legislar sobre cuestiones educativas, se crearían fondos y se apuntaba que la enseñanza pública tendría que apegarse a lo dispuesto por el Congreso. Para poder llevar a cabo esto, en agosto se solicitó información a los departamentos para poder hacer una evaluación general de la situación educativa en los departamentos, enviaron información a los institutos.¹⁹³ En este mismo año en el tema de la educación junto con las Bases Orgánicas se promulgó el Plan General de Estudios de la República Mexicana.

3.3. Plan General de estudios de la República Mexicana¹⁹⁴

Derivado del Plan de Tacubaya del 28 de septiembre de 1841, en el que se pedía el cese de actividades del supremo poder y que con los demás poderes se tomará un tiempo para realizar

¹⁹² RÍOS Zúñiga, Rosalina/Cristian Rosas Iñiguez, *La Reforma Educativa de Manuel Baranda: documentos para su estudio (1842-1846)* Cuadernos— México: UNAM, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2011 p. 12.

¹⁹³ ARREDONDO., p. 50.

¹⁹⁴ RÍOS., pp. 27-39.

una convocatoria para elaborar nuevas bases legales para la república, también se reorganizó la administración pública de forma que este Plan es una respuesta en decreto de la séptima base de Tacubaya. En 1842 ya se había hecho obligatoria la educación y se señalaba, además, que debía ser gratuita y libre para todo el país y un año después se decretó el 18 de Agosto de 1843 el primer Plan General de Estudios de la República Mexicana obligatorio para todos en el país, estando como presidente provisional Antonio López de Santa Anna y Manuel Baranda como ministro de Justicia e Instrucción Pública, también participaron en la elaboración de este plan Valentín Canalizo, José Joaquín Herrera, Ríos Zúñiga, Rosalina y Rosa Iñiguez Cristian.¹⁹⁵ El Plan era una respuesta de dar impulso a la instrucción pública, de uniformar las políticas educativas en todo el país y de buscar que se realice de forma efectiva su mejora.¹⁹⁶

El documento está organizado de la siguiente forma:

1. *Título I Bases generales*

- a. *Estudios preparatorios (Art. 1)*
- b. *Carreras especiales (Art. 2-10)*
- c. *Exámenes (Art. 11-15)*
- d. *Grados (Art. 16-26)*

2. *Título II Aplicaciones de estas bases a los colegios de esta capital.*

- a. *Colegio de San Ildefonso (Art. 27-36)*
- b. *Colegio de San Juan de Letrán (Art. 37-38)*
- c. *Colegio de San Gregorio (Art. 39-45)*
- d. *Del Colegio de Medicina (Art. 46-47)*
- e. *Estudios preparatorios (Art. 48-50)*
- f. *Reglas generales (Art. 51-54)*

3. *Título III De la enseñanza en los Departamentos. (Art. 55-57)*

4. *Título IV Bases para los reglamentos de los establecimientos de enseñanza. (Art. 58-64)*

5. *Título V Fondos. (Art. 65-76)*

6. *Título VI De la Junta Directiva General (Art. 77-82)*

¹⁹⁵ STAPLES., p. 394.

¹⁹⁶ AGN, Ramo Justicia e Instrucción Pública, vol. 84, fs. 376-387.

a. Disposiciones generales (Art. 83-86)

Este documento fue terminado de implementar hasta 1846, cuando el gobierno vuelve a ser de tipo federal, dando a cada uno de los estados su derecho de poder legislar la educación pública. Ya para este momento Baranda no se encontraba siendo ministro.¹⁹⁷

Dentro de este Plan, el reglamento pedía la creación de una Junta Directiva General de Estudios en la Ciudad de México y en cada Departamento. Este plan mostraba los estudios preparatorios y profesionales, en un intento de modernizar la sociedad por medio de la educación en el proceso de construcción del Estado-nación. Meneses dice que estos estudios propuestos por el Plan tienen el mismo espíritu al de 1833, en los que se puede observar que hay progreso, ilustración y virtud. Los institutos que mejor tomaron estas directrices fueron Zacatecas, Oaxaca y Michoacán, caso contrario a Saltillo y Aguascalientes. Se debía crear una junta subdirectora de estudios con las mismas funciones que la nacional, para que entre ellas hubiera un enlace. Del lado de los fondos se destinará el seis por ciento en el cobro de testamentarias. Todas estas indicaciones tendrían que irse informando los departamentos y las autoridades centrales por correspondencia, claro esto en el papel la realización fue caso distinto.¹⁹⁸

El plan muestra orden en la administración y el financiamiento, se implementaron nuevos saberes, también se buscó una modernización en los institutos para dar clases. Con el apoyo de la Compañía Lancasteriana se empezó a propagar su enseñanza, además empezó el proceso de secularización, este cambio no se opuso a las prácticas religiosas dentro de los establecimientos, la conocida como Reforma de Baranda de 1843 fue relevante en el proceso de construcción de una sociedad y un Estado modernos en México.¹⁹⁹ Podemos ver que este cambio va dirigido a la educación de las élites. Con este cambio también podemos ver que se crearon escuelas gratuitas, una pensión por parte del gobierno para poder atender la organización de la enseñanza en la República.²⁰⁰

Lo importante de esta reforma es la aceptación a que el cambio era necesario en estos planes, se debía de mover y adecuar con los intereses que va teniendo la sociedad y no dejarlos fijos de por vida, dejando que las características de la educación cambien con el tiempo y cómo

¹⁹⁷ RÍOS., pp. 12-13.

¹⁹⁸ AGN, Ramo Justicia e Instrucción Pública, vol. 84, fs. 376-387.

¹⁹⁹ RÍOS., pp. 13-14.

²⁰⁰ "Memoria del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, 1844". en RÍOS., p.103.

se necesite, para hacer un cambio. Esto se nota en la implementación y agregación de algunas materias del mundo occidental: lenguas modernas, economía política y más ciencias modernas en los planes de estudios, como la física, la biología, entre otras disciplinas.²⁰¹ Aun así vemos cómo el Estado es incapaz de imponer esas normas educativas, en esta primera mitad del siglo XIX, ya que no termina de consolidar las instituciones en cada lugar.

En el sentido de la forma en que se iban desarrollando los proyectos educativos las memorias son de suma importancia por el testimonio que dan los que las escribían, en el caso de Baranda, él ve que los cambios que empezó a realizar en contenido aunque fueran las mismas materias se aprovechaban mejor ahora por el método diferente que se implementa, estos cambios los vio al haber asistido a varios exámenes, ve importante la educación en la dirección de los negocios públicos debido a la importancia y engrandecimiento que tiene estos estudios pues no llevarlos a la práctica era sumamente riesgoso para la nación y no era cosa de dejarlo en la suerte.²⁰²

Baranda pensaba que no era necesario prolongar el tiempo de la educación de los jóvenes; sin embargo, siempre y cuando el sistema fuera requerido como en el caso de quedarse un año más se podría hacer, un ejemplo era la teología, que buscaba tener estudiantes preparados con las nociones suficientes y de buenos principios. Las cátedras proporcionaban ideas, enseñaban el espíritu de las cosas, no obstante, los egresados no salían siendo un experto o un profesor de las materias.²⁰³ Si bien la especialización de los institutos ayudaba a reducir los gastos, también creaba conocimiento sesgado.

3.4. Proyecto y Reglamento para el gobierno interior de la Junta Directiva de la Instrucción Pública, 1843.

Como resultado de recopilar información en años anteriores por medio de juntas y cambios provenientes en este año, fue publicado el primero de los documentos el 25 de diciembre 1843, era el borrador del Proyecto de reglamento para el gobierno interior de la Junta

²⁰¹ STAPLES, p. 395.

²⁰² "Memoria del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, 1844." en RÍOS. p. 93.

²⁰³ *Ibid.*, pp. 96-98.

Directiva de la Instrucción Pública,²⁰⁴ con la rúbrica de Juan Rodríguez, que buscaba una serie de actividades para mejorar la situación de la directiva en la educación. Más adelante, el 31 de diciembre, fue emitido el proyecto como documento oficial ya terminado con el nombre del Reglamento para el gobierno interior de la Junta Directiva General de Estudios por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,²⁰⁵ quedando dividido de la siguiente forma:

1. *Título I De la Junta Directiva General* (Art. 1-2). Trata de cómo se compondrá y las atribuciones que tendrá, así como en caso de tener vacantes como proceder.
2. *Título II Del Presidente* (Art. 3-5) Sobre las obligaciones que debería desarrollar.
3. *Título III De la Secretaría y su oficina* (Art. 6-9). Actividades que debían rendir a la Junta, así como actividades y obligaciones a realizar.
4. *Título IV De las sesiones de la Junta* (Art. 10-12). Se establecían los horarios y días que realizarían las juntas, y del proceso a llevar a cabo para la toma de decisiones.
5. *Título V De las proposiciones y las discusiones* (Art. 13-21). Procedimiento para presentar y aprobar las propuestas.
6. *Título VI De las comisiones* (Art. 22-26). De cómo se dividían y trabajaban las 6 comisiones, así cómo se organizaban.
7. *Título VII De la administración de los fondos* (Art. 27-32). De donde provendrían los fondos y del reglamento para poder disponer de ellos y de dónde habría ingresos.
8. *Título VIII De las juntas subdirectorales* (Art. 33-34). De la creación de una Junta de Instrucción en todos los Departamentos, menos México, que debían ser las encargadas de la dirección de enseñanza en los colegios nacionales y que se realizarán las actividades correspondientes según el reglamento.

Este reglamento era para poner orden en lo administrativo, un cambio en la Dirección que iba relacionado directamente con la ley del 18 de agosto que seguía la línea de tener un cambio en la educación, e ir llenando y mejorando los huecos que ya se habían identificado con el paso de los años.

²⁰⁴ AGN, Ramo Justicia e Instrucción Pública, vol. 46, fs. 174-181.

²⁰⁵ AGN, Ramo Justicia e Instrucción Pública, vol. 47, fs. 330-335v.

3.5. Materias a impartir en la educación de las primeras letras

Es complicado decir que en este periodo ya había o estaba secularizada la educación, ya se hablaba de un individuo no sólo en contacto con la educación religiosa, pero no de la definición que implica esta palabra, aún no podemos decir que se cumpliera, justo porque recién se empezaban estos cambios en la educación que buscaban crear un ciudadano para el servicio del Estado.

La secularización fue un proceso lento y no lineal, que terminaría llegando a México con las leyes de Reforma en unos próximos años, pero lo que abrió este camino fueron las Reformas de Gómez Farías. El diagnóstico hecho durante su periodo señalaba que había división en la sociedad y también había analfabetismo y que de alguna forma esto era favorable para los políticos y clérigos por el control que les daba sobre la sociedad. Los cambios territoriales con respecto a las divisiones político-administrativas movían las dinámicas y afectan los estilos de vida. Por ello, la educación era parte importante para crear un cambio. Se declaró la instrucción obligatoria con la ley de 1842, aunque dentro de los primeros años seguía el ausentismo escolar, es hasta 1867 que se vuelve a hacer mención de este tema, incentivando a la gente, premiando a quienes acudieron a las escuelas y para conseguir empleo era necesario probar que los hijos recibieron educación, estas medidas hicieron que la mayor parte de la República adoptara este sistema.²⁰⁶

Inclusive la tolerancia religiosa era complicada, ya que al abrirse el comercio con otros países y no solo con España, esto permitió que distintos extranjeros con otra religión que no era la católica entraran al territorio, si bien durante este periodo se mantuvo la política de sólo permitir profesar la religión católica, el pasar de los años se verá la apertura con la Constitución de 1857.

Algo que también pasó en este periodo fue quitar los fueros, lo que buscaba era que hubiera igualdad, ya que, al reducir diferencias de clase, se contrastaban estas ideas de lo

²⁰⁶ GALVÁN Lafarga, Luz Elena., *Derecho a la educación*. Colección INEHRM. MÉXICO., INEHRM /Instituto Nacional De Estudios Históricos De La Revolución Mexicana., 2017
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4450/8.pdf> p.57.

colonial, es decir delimitar las organizaciones, el Estado buscaba ser de personas no de corporaciones.

En el año de 1842 se crearon en las juntas departamentales inspecciones generales de instrucción primaria.²⁰⁷ Estos cambios no habrían sido posibles si no hubiera habido expedientes particulares, dejando a vista los problemas que aún había que revisar.

En 1843 se le otorgó a la Compañía Lancasteriana el carácter de Dirección General de Enseñanza Primaria. En él se planteaba un plan de estudios único y uniforme para cada carrera en toda la República, también la administración y el financiamiento se uniformaban para que fuera más fácil implementar nuevas materias. Aunque la especialización de las cátedras en ciertos centros era también perjudicial para quien asistía, implicaba dejar su lugar de origen y trasladarse, del lado educativo y financiero si implicaba una disminución en el gasto al juntar varias materias.²⁰⁸ En este tiempo se discutía el sistema de enseñanza objetivo, lo que proponía era que se enseñaran al mismo tiempo los diversos objetos como sus nombres, este método lo introdujo Manuel Guillé y Vicente H. Alcaraz. Este modelo y los cambios que buscaba convivía con la Compañía Lancasteriana. Se creó un fondo de instrucción pública, con la nacionalización de los bienes eclesiásticos y por los impuestos a las herencias y los ayuntamientos tenían también que hacer escuelas con dinero de sus fondos.

Pese a ser elegida la Compañía en la realidad la institución no tenía la capacidad de poder asegurar y vigilar que de verdad se cumpliera la enseñanza, por lo que se tomó la decisión que era necesario que cada departamento se hiciera cargo. Algo que también se observa es que las escuelas de primeras letras, aumentaron de número después de la independencia, y la materia elemental de la enseñanza era el estudio de la gramática.

Pese a tener poca información reunida por parte de la dirección de instrucción primaria, en la elaboración de Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, presentada a la Cámara del Congreso General por el secretario del Ramo, Ignacio Cumplido en 1845 hay una frase que es de llamarnos la atención:

²⁰⁷ "Memoria de los decretos y providencias dictados por el supremo gobierno provisional, en uso de la séptima de las bases acordadas en Tacubaya, 1843". en RÍOS., p. 138.

²⁰⁸ STAPLES., pp. 395-396.

“La instrucción primaria forma el cimiento de todo el saber humano: en donde hay pocos que puedan leer un libro, es imposible que abunden las grandes capacidades que exige el rápido progreso de las naciones”²⁰⁹

Lo que dejaba ver en la época era la urgencia de estar y vigilar la educación por parte de los gobernantes.

3.5.1. Instrucción secundaria

Con el decreto del 18 de agosto de 1843 se buscaba impulsar la instrucción secundaria cambiando el plan de los cursos aun cuando ya había empezado el año escolar. Para financiar esta educación se proponía tomar un seis por ciento sobre las herencias transversales.²¹⁰ Aunque no sería de forma rápida que se obtendrían los recursos para el financiamiento de la enseñanza secundaria, pero sí sería segura. Esta era una medida que ya habían implementado en la época federal en Guanajuato y Zacatecas, además ya se ponía como encargado al gobierno.²¹¹ Con este decreto también se proponía una subdirección de los Departamentos para el cuidado de los fondos de inversión y que estos se ocuparan para lo que son y que no los tomarán los funcionarios para otra situación. La medida quedó estipulada el 8 de noviembre de 1843 dejando a las autoridades locales al frente de la instrucción secundaria sujetándose a las disposiciones generales, también basado en el acuerdo del artículo 134 de las Bases Orgánicas.²¹²

En una circular se solicitaba que cada 8 días se guardará el expediente de la instrucción pública a los gobernadores para dar cuenta al ministerio para saber sobre el estado de los establecimientos de instrucción secundaria en los departamentos.²¹³ Otro cambio que también fue llevado a cabo fue la disposición del 23 de diciembre de 1843 en la que establecía mostrar los nombres de los particulares que donaban al fondo de instrucción pública, esto iba en contra de la privacidad de los particulares que donaban.

²⁰⁹ Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México, *Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*, presentada a la Cámara del Congreso General por el secretario del Ramo, México, Ignacio Cumplido, 1845, 59 pp. 10. RÍOS., p. 107.

²¹⁰ Estas herencias también servían para mantener los caminos, las cárceles, los hospitales.

²¹¹ “Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845.” RÍOS., pp. 107-108.

²¹² *Ibid.*, p. 109.

²¹³ AGN. Ramo Justicia e Instrucción Pública, vol. 84. k. 145-143V.

3.5.1.1. Religión

Anne Staples identifica el papel de la doctrina religiosa porque era la única moral verdadera, el origen de obedecer y de la importancia de tener esos valores en la sociedad como medida de coerción individual frente a su entorno. Poco a poco se irán, por términos monetarios, cambiando los papeles de la administración de varios lugares, como el caso de los cementerios.

En 1861 veremos como Ignacio Ramírez, cuando fue ministro de Instrucción Pública decretó que la moral católica se dejaba de enseñar y solo se diera moral. La medida implementada por el ministro fue un cambio brusco al quitar la enseñanza eclesiástica, para dar paso a la educación civil. La reacción frente a ese tipo de cambio por la que se pide dejar de enseñar los valores católicos hubo varios actores políticos que pensaban que era herejía.²¹⁴

3.5.2. Estudios preparatorios

Los Institutos literarios sirvieron como servicios educativos preparatorios o secundarios, funcionando como escuelas para la educación de las elites. También había instituciones de segunda enseñanza que estaban abiertas para jóvenes con “Talento”, esto es, con la intención de impulsar a los jóvenes de varios sectores a las carreras universitarias y con el fin de poner en las localidades personajes que accedieron a los puestos políticos, militares y religiosos por el mismo crecimiento de la población.²¹⁵ A los estudios preparatorios se añadió la Ideología, la Economía Política y nociones de cosmografía y geografía, así como español, inglés y francés, también física y química. En todos los colegios se implementó el estudio de las humanidades.²¹⁶

3.5.2.1. Gramática

²¹⁴ STAPLES., p. 398.

²¹⁵ ARREDONDO., p.48.

²¹⁶ “Memoria del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, 1844”. en RÍOS., p. 95.

Los estudios preparatorios básicos incluyeron la gramática latina con duración de dos años, filosofía en tres años con clases de lógica, metafísica, ética, matemáticas y física. Nebrija e Iriarte eran los autores que se ocupaban de las clases de Gramática. En el caso de la física solo algunos colegios contaban con instrumentos para hacer algunos experimentos sobre electricidad o galvanismo. En este caso era necesario agregar la ideología como enseñanza de la fuente y origen de las demás materias.²¹⁷

3.5.3. Universidad

Al igual que los demás sectores había cambios en la universidad, las carreras que se seguían enseñando eran eclesiástica, medicina, ciencias naturales y las del foro, las últimas consisten en el Derecho Civil que enseñaba la legislación nacional o el canónico que enseñaba el Derecho romano.²¹⁸ El 9 de julio de 1845 fue emitida una circular para no admitir las solicitudes de dispensas de cursos literarios que no vinieran de la directiva general de estudios, esto por el aviso de solicitudes que se recibían.²¹⁹

Era importante procurar la conservación y distribución cualquier fondo del establecimiento, así como las fundaciones pías que le pertenecían, por eso en el caso del Colegio de San Ildefonso, la Junta de Hacienda estaba conformada por el rector y dos profesores, los cuales eran elegidos por la Junta de Catedráticos, este actuar se basaba en el reglamento que daba las pautas el Plan General de Estudios de 1843.

El antecedente para mejorar la universidad fueron los Institutos literarios que cuando salieron lo que buscaban era modernizar la enseñanza, todo fue de la mano, pasaron a ser el medio para este paso en la transición de primarios a universitarios.²²⁰

Durante el año de 1841 se tenía la orden que los tribunales superiores examinarán a los pasantes para obtener el título de abogados, además también se aprobó el reglamento de estudios para la junta directiva y de hacienda del Colegio de San Ildefonso, los títulos que fueron expedidos por establecimientos médicos de México, Jalisco y Puebla podrían ejercer en toda la

²¹⁷ *Ibid.*, p.90, 95.

²¹⁸ *Ibid.*, p. 89.

²¹⁹ AGN. Ramo Justicia e Instrucción Pública, vol. 84, k. 3-3v.

²²⁰ ARREDONDO., p.48.

república.²²¹ En el año de 1843 se darán mayores dotaciones a los directores de escultura y grabado, esto para el fomento de la academia de San Carlos de México, se trasladó la escuela de medicina al colegio de San Ildefonso.²²² Para el año de 1843 los colegios en el Departamento de México contaban con cierto número de alumnos, siendo el Seminario Conciliar el que mayor cantidad tenía.²²³

3.5.3.1. Autores que se leían

¿Por qué es importante conocer cuáles eran los libros utilizados en materia educativa? ¿Cómo saber qué libros elegir para la enseñanza? La respuesta a ambas preguntas es para poder saber qué y cómo se realizarán las nuevas enseñanzas, pues para lograr los fines de la educación se tomaron varios libros para poder enseñar. Por ejemplo, el filósofo que leen para aprender la gramática en latín, sería Iriarte, que maneja una compleja lectura con un idioma vulgar, escribe en versos, además de hacer uso de metáforas que muchas veces confunden a los estudiantes por la forma en que escribe, otro ejemplo son los libros de Nebrija que son enredosos.

El derecho patrio era complicado de enseñar debido a que aún no había escritores en el territorio, se seguían ocupando autores españoles y solo se hacían las adecuaciones para las leyes del país. En el caso de los Sagrados Cánones se enseñaban por ciertos escritores. En el caso del derecho civil con las leyes romanas, se dividía la enseñanza en el imperio Vinnio y Heineccio, dependiendo del Colegio se escogía el tipo. Para la práctica tenían que asistir con el estudio de algún abogado para los ejercicios prácticos. Más adelante sería obligatorio para todos estudiar en la Universidad derecho público y patrio. México contenía y enseñaba distintas ciencias entre las que destacan; ciencias morales, ciencias físicas, ideología, lógica, matemáticas, física, metafísica y la ética.

Había varios autores que se ocupaban para aprender en el caso de la ideología que era la ciencia de las ideas, se enseñaba con Destutt de Tracy. La lógica con Bouvier, Altieri, Jacquier, Guevara, Heineccio y Goudin. Berardi era de los principales canonistas que hablaba del matrimonio y Cabalarío hablaba del derecho canónico y teología. De los autores decretalistas

²²¹ “Memoria de los decretos y providencias dictados por el supremo gobierno provisional, en uso de la séptima de las bases acordadas en Tacubaya, 1843.” en RÍOS., p. 138.

²²² *Ibid.*, p. 138-139.

²²³ AGN, Ramo Justicia e Instrucción Pública, vol. 44, exp. 105, fs. 396-396 v. Véase cuadro 2 y 3.

tenemos a Murillo, que era el índice razonado del derecho canónico y era necesario que también se enseñara derecho nacional antiguo y moderno para tener una enseñanza completa.²²⁴ En física estaba el arzobispo de Lyon, Altieri, Arnott, Beudant, Despretz, Biot, Pauiller, aunque la teoría no lo es todo, si no había práctica experimental los conocimientos no quedaban del todo entendidos. En economía política se veían a autores como Jenofonte, Aristóteles, luego a mediados de siglo sería Adam Smith, luego vendría Say, Molliou, Sismondi dándole un método a los trabajos, con ideas de libertad del comercio, contribuciones directas.²²⁵ Cada uno de estos autores ayudaba en la enseñanza e interpretación de la sociedad, así como para aprender y memorizar en algunos casos, muchos de estos autores habían creado manuales, que era información ya resumida y que por esa razón fueron ocupados al ya tener ya sintetizada la información.

3.5.3.2. Retórica y humanidades

En el año de 1843 se empezó a plantear el cambio de edad en la enseñanza de la retórica por la complejidad que tenía y que la elección de libros no eran los más adecuados

En el caso de las humanidades estaban dirigidas a perfeccionar el arte de hablar y escribir, pues no sólo ablandaban las costumbres, sino que quitaba ferocidad a los pueblos. Esto iba junto con el crecimiento del romanticismo en Europa, se escogieron autores que tuvieran naturaleza y que siguieran con el arte. Seguir los modelos europeos o compararlos en tema educacional fue bastante normal de escuchar en este y los próximos años.

3.5.3.3. Historia

El conocimiento humano era más útil para las naciones por el aprendizaje que había, la idea de esta disciplina se centraba en conocer a los hombres y evitar los excesos de la tiranía del pasado. Las cátedras que se formaron y se encontraban fueron en el Colegio de Letrán, otro en el seminario del Colegio de San Ildefonso, San Gregorio, las lecciones incluían la historia general y

²²⁴ "Memoria de la Comisión Permanente a la Junta General de Instrucción Pública, 1845". en RÍOS., p. 129.

²²⁵ *Ibid.*, p. 133.

la segunda de México, además se veían a los clásicos como Heródoto, Jenofonte, Tucídides, Tito Livio, Salustio y Tácito. En el caso de la historia particular de México estaban los siguientes autores que fueron retomados: Bernal Díaz del Castillo, Herrera, Gómara, Cortés, Sahagún. También se encontraban textos de Lucas Alamán, con disertaciones sobre la conquista y las consecuencias de este suceso, Bustamante con manuscritos antiguos relativos a México, Lacunza al hacer lecciones históricas del país. Se tiene claro que aún había un largo camino para poder tener una historia del territorio y que habría que esperar para tenerlos juntos.²²⁶

3.5.3.4. Ciencias e historia eclesiásticas

En el caso de la historia eclesiástica es sumamente importante comprender cómo funcionaba, ya que de aquí surge la creencia, disciplina y tradición, así como “los errores” que se habían cometido, así como la polémica que tenía el cristianismo, el estudio se hacía en lengua latina, era importante comprender la parte filosófica, así como los acontecimientos y los cambios morales y religiosos que había habido, junto con las influencias políticas del gobierno en cada lugar. La historia de Ducreaux tenía buena extensión y era accesible al leerla, contrario a Berauld y Fleury, pero en los colegios se prefirió usar la obra del canónigo Buxerre. Después de la independencia se le empieza a dar menos importancia, pero siguió ocupando la cátedra de Gazánica, Billuart, P. Perone, P. Genoude.²²⁷

En el caso de la teología había dos cátedras; escolástica y la dogmática y moral. A estas dos se le agregaba la Sagrada Escritura, los Santos Padres, la Disciplina y la Historia Eclesiástica.²²⁸

3.5.3.5. Derecho

Vinio fue el autor que había estado en las escuelas del derecho romano, su estudio se daba también en las escuelas de Europa. Álvarez había traducido algunas obras de Heinccio y se

²²⁶ *Ibid.*, pp. 132-133.

²²⁷ *Ibid.*, p. 128.

²²⁸ “Memoria del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, 1844.” en RÍOS., pp. 90-92.

había agregado a la jurisprudencia española. Otro autor fue el mexicano Peña y Peña con su libro metódico, con abundante doctrina pese a no haber terminado su libro. La obra de Gómez Negro tenía un compendio de práctica, pero dejaba mucho que desear. Sobre el derecho natural, de gentes y positivo Burlamaqui era considerado de los mejores libros al tener claridad y un método excelente con profundos conocimientos. Montesquieu era otro autor que se ocupaba y era considerado un escritor profundo y erudito.²²⁹

3.5.3.6. Ciencias Médicas

En la medicina claramente se ve que había un dejo y que la educación está obsoleta, en un principio se usaba el plan de Don Pedro Escobedo, cuando era momento de la práctica no había profesores que les enseñaran, los estudiantes aprendían por medio de las prácticas en los hospitales, hasta que se estableció la Escuela de Medicina donde ahora sí había catedráticos que enseñaban.

Tener una locación para el primer colegio de ciencias médicas fue un gran avance, llegaban varias solicitudes y a lo largo de los años se mantuvo estable, con 11 cátedras distintas, aparte de física y química médicas que se fundaron en agosto de 1844. Se invirtieron de 8 a 10 mil pesos en material proveniente de Francia, además de las donaciones que realizaban los profesores.²³⁰ En este periodo se compraron instrumentos también con la esperanza de poderlos ocupar para mejorar, contrario al Colegio del Departamento México, en los demás Departamentos como Puebla, Guadalajara, Oaxaca, y Zacatecas, estos Colegios ocupaban diferentes autores, así como el material que poseían era diferente al Departamento de México.

3.5.3.7. Minería

El Colegio de Minería de México tenía dos cursos de matemáticas, uno de física, otro de química, uno de mineralogía, francés y dibujo, además tenía las cátedras de lenguas castellana, francesa inglesa y alemana, ideología, lógica, delineación, geología, geodesia, uranografía,

²²⁹ “Memoria de la Comisión Permanente a la Junta General de Instrucción Pública, 1845.” en RÍOS., p. 131.

²³⁰ *Ibid.*, p. 123.

geografía, botánica y zoología.²³¹ Más adelante se añadió enseñanza del inglés y una de cosmografía.²³²

Se mejoraron varias materias a como ya se tenían las lecciones, también se agregaron autores conocidos en Europa que recién estaban llegando a México, en el caso del Colegio de Minería su dotación fue aumentada con 24 mil pesos del fondo de azogue sobre los ya 25 mil que tenía, el inconveniente era la queja de quién tendría el control sobre el dinero.²³³ La importancia de este sector era que con el tiempo diera fruto con los conocimientos en los estudiantes para poder ponerlos en práctica y tener una industria fuerte.

3.5.3.8. Latín e idiomas

En la memoria de la Comisión Permanente de la Junta General de Instrucción Pública, vemos distintos cambios, por un lado, el idioma: hay 14 idiomas que tenían su gramática y diccionarios de los 20 que se tenían. Para el periodo que estamos tratando es de suma importancia esta información porque nos deja ver que no solo era el español como lengua primordial a enseñar, también había más saberes que coexistían, había varios estratos de la sociedad que tenían sus propios conocimientos de sus lenguas.²³⁴

Respecto al latín este dejó de enseñarse más profundamente, en contraste con el siglo anterior, es por eso que empieza a haber un aumento en la enseñanza de los idiomas, si bien la mayoría de los libros estaban en latín, faltarían unos años para que empiece a haber más textos en italiano, inglés y francés, sobre las lenguas nativas se incluía el otomí.²³⁵

De los libros del latín se enseñaba a traducir y a hablar el idioma, pero se notan las complicaciones que esto implica, sobre todo por el tiempo que había que invertir en todo este proceso por lo que se realizaron cambios para evitar esta distracción de las demás materias, además de los riesgos de la traducción por aprender y no por comprender del todo. En la enseñanza del latín se seguía el modelo de Nadal, sobre todo por los autores que leían, estaba dividido en dos; el primero denominado de mínimos y menores que era la gramática latina

²³¹ *Ibid.*, p. 125.

²³² "Memoria del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, 1844". en RÍOS., p.90.

²³³ "Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845". en RÍOS., p. 110.

²³⁴ *Ibid.*, p. 117.

²³⁵ *Ibid.*, p. 117.

usando a Nebrija, los diálogos de Luis Vives y nociones de religión. Y en el segundo curso de medianos y mayores se veía la sintaxis, ortografía, prosodia latina, y la poesía, a través de Virgilio, la retórica por Homero y la oratoria sobre la base de Cicerón, así como la historia religiosa.²³⁶

Aprender latín para los eclesiásticos era vital para comprender los textos sagrados. Con respecto a los demás idiomas hubo una propuesta por el colegio de San Ildefonso para abrir una cátedra de griego y para poder promover el idioma se buscaría darles algún reconocimiento por el dominio del idioma. La enseñanza del francés se podía observar más en las capitales de los Departamentos. Para las escuelas de medicina, los estudiantes de las ciencias eclesiásticas y de derecho además del dominio del latín, se les pedía como preliminar el francés y el inglés. Del idioma alemán sólo había una cátedra en la república y se caracterizaba por la erudición, variedad y gravedad de las meditaciones. De la literatura italiana estaban los autores Petrarca y Tasso, Alfieri y de Monti, y los más raros Tiraboschi, Denuna o Guarnacci.²³⁷

3.6. La Iglesia en la educación

A lo largo de esta investigación se han notado las claras intenciones del gobierno y de la Iglesia para dar una mejora en la educación, varios planes y esfuerzos por la misma sociedad, que poco a poco se ven reflejados y que se implementaron en busca del bienestar general.

La educación elemental estaba a cargo de los vecinos y de los ayuntamientos, el gobierno estatal muy rara vez daba dinero para financiar los establecimientos de primeras letras. Sin embargo, existía el interés en desarrollar la educación, pues muchos autores de la época pensaban que la formación de los niños iba acompañada del progreso de la gente en su comunidad, es decir, la enseñanza de primeras letras podría fomentar el comercio, lo que implicaba más ingresos que se pudieran ocupar para poder invertir en la educación y los sueldos de los maestros, así como mejorar los establecimientos. En el caso de la educación de primeras letras, la Compañía Lancasteriana fue el impulsor general y para la educación superior los institutos literarios fueron importantes.

²³⁶ ARREDONDO., p. 46.

²³⁷ "Memoria de la Comisión Permanente a la Junta General de Instrucción Pública, 1845". en RÍOS., p. 119.

Aunque la Iglesia en el momento de mayor esplendor durante la época colonial había logrado adquirir bienes y capital, para el momento de la consumación de la independencia de México, sus caudales habían disminuido. Las razones de estas pérdidas eran variadas. En su función de prestamista con un cinco o seis por ciento anual a través del Juzgado de capellanías, los conventos de monjas y otras instituciones eclesiásticas, era una opción para muchos individuos para acceder a un “crédito blando”, pues esto contrastaba con los agiotistas que pedían un interés de hasta el veinticuatro por ciento mensual. Sin embargo, muchos de los préstamos se habían convertido en pérdidas por la resistencia al pago incluso de los réditos, muchas veces debido a las difíciles situaciones por las que atravesaban los deudores en sus negocios. A esto hay que sumar las fugas de dinero que sufrió la Iglesia, entre otras razones por la Cédula de consolidación de vales reales, los préstamos forzosos impuestos por la corona para financiar diversos hechos de armas en la metrópoli o el envío de fondos a España, así como también los recursos requeridos por las autoridades virreinales durante la guerra de Independencia. Esto provocó que la Iglesia tuviera que cuidar lo poco que le quedaba.²³⁸ El resultado de todo lo anterior fue que uno de los rubros que se descuidaron fue el de la educación que tenía a su cargo, por lo que no se destinaron mayores recursos al tema de la enseñanza y al pago de los maestros que tenía para realizar dicha acción. También se independizó igual que el Estado al cortar sus relaciones directas con España, si bien había comunicación con el papado por cuestiones generales, ya no había una entidad directa, que en este caso era la Corona Española a la que rendía cuentas directamente y, al no reconocer al gobierno mexicano como su superior sino como su igual, es que se dan todas estas pugnas entre ambos grupos, cada uno buscaba sobrevivir. Los Estados ejercen más presión y luego el gobierno central empieza a generar los cambios en las distintas leyes, también en la sociedad las costumbres poco a poco cambian conforme a las generaciones y es que se empiezan a ver modificaciones en distintos ámbitos de la vida social en el México independiente, por ejemplo, esta ruptura se ve en la cada vez mayor oposición a pagar el diezmo, con dejar de tocar campanas para todo y los contenidos en la enseñanza de la formación de ciudadanos católicos y ciudadanos civiles.

²³⁸ STAPLES Anne., “Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías”. pp. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, v. 10. 1986. p. 114.
https://www.researchgate.net/publication/332002468_Secularizacion_Estado_e_Iglesia_en_tiempos_de_Gomez_Farias

El primer establecimiento de un colegio en Nueva España fue el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco que fue dedicado para la élite indígena en 1536.²³⁹ En sus orígenes era una institución donde se ofrecían cursos que para la época eran considerados el paso previo para ingresar a la universidad, sin embargo, pasó a ser solamente una Iglesia, un convento y una escuela de primeras letras por la falta de apoyo económico de sus primeros patrocinadores, el virrey Mendoza y el obispo Zumárraga. Posteriormente, la Universidad de México fue fundada en 1551 como Real y Pontificia Universidad de México. Junto a ello, se comenzó a aplicar el modelo de las escuelas conventuales implementado en primera instancia por el franciscano fray Pedro de Gante en el convento de San Francisco de la Ciudad de México, en el cual se buscaba enseñar a los niños indígenas las primeras letras, matemáticas básicas, artes y oficios y las cuestiones básicas de la fe católica. Esto nos deja ver la importancia de la evangelización a los habitantes del nuevo mundo y la necesidad de enseñarles lo que en aquel momento se consideraba las cuestiones básicas para hacer de los neófitos buenos cristianos y buenos súbditos de la corona española.

Durante la década de 1820 varios Estados tomaron decisiones respecto a la relación con Iglesia y realizaban leyes para su estado. Se puede poner como ejemplo el caso de Yucatán que declaró la tolerancia de cultos lo cual era contrario a lo dispuesto por la Constitución Federal de 1824. Por su parte, en el caso del Estado de México se prohibió adquirir bienes por manos muertas, por lo que con esta medida los funcionarios del estado se involucraban en negocios propios de la iglesia y se menoscaba la autoridad al papa y al arzobispado, al final esta medida solo dejaba ver que el Estado tomaría esa jurisdicción.²⁴⁰

Otra medida que tomaron los estados fue hacer otro tipo de modificaciones tomando dinero de la Iglesia, antes que el gobierno central tomará la decisión o se publicarán los cambios, como lo es la abolición de diezmos. Así, el anticlerical Prisciliano Sánchez prohibió en Jalisco en

²³⁹ GUTIERREZ Rodríguez, Víctor., "El Colegio Novohispano De Santa María De Todos Santos. Alcances y límites de una institución colonial". UNAM. p. 2.
<https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/5798/El%20Colegio%20Novohispano%20de%20Santa%20Mar%c3%ada%20de%20Todos%20Santos.%20Alcances%20y%20L%c3%admites%20de%20una%20Instituci%3b3n%20Colonial.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²⁴⁰ ZORAIDA, Vázquez, Josefina., *Nacionalismo y educación en México*, 2da ed., México, El Colegio de México, 1975. p. 43.

1827 el uso de fondos municipales para las fiestas religiosas.²⁴¹ Medida que fue emitida con la finalidad de proteger el dinero de las arcas municipales.

Pese a la abolición de diezmos la Iglesia seguía intentando recaudar dicho impuesto, pero cada vez con menos fuerza. La enseñanza de la Iglesia no se detuvo, como tal no se prohibieron los saberes de la Iglesia, como menciona Staples no todas las medidas que se tomaban contra la Iglesia eran por ser contra la Iglesia, en el caso de los panteones municipales, que se empezaron a alejar de las Iglesias y del centro de reunión en los asentamientos, era por higiene, claro ahora al ser administrado por el ayuntamiento, esta medida no era bien vista por la Iglesia.

En 1832 se prohibieron ciertas tradiciones que se hacían durante las festividades que no preocuparon a la iglesia por ser parte más de cómo la población llevaba a cabo dichas fiestas. Por ejemplo, la iglesia no protestó por la prohibición de cohetes y pólvora en el día de la Virgen de Guadalupe, tampoco por el pedir bolo acabando el bautismo, así como la prohibición para juntarse a pedir limosna a los ciegos.²⁴²

Con el advenimiento de la presidencia de Valentín Gómez Farías se promulgó la ley del 26 de octubre de 1833 que en su artículo 49 decía que, para el establecimiento de una escuela normal, la Dirección General de Instrucción Pública condiciona a crear escuelas primarias en cada parroquia, en ambas se enseñaría a leer, escribir, cantar, el catecismo “religioso y el político”. El artículo 69 se extendía con el mismo plan de estudios a las escuelas, y a cada parroquia de los pueblos del distrito. Una ley con el mismo fin se dio el 2 de julio de 1834. Los artículos 103 y 112 se refieren a la enseñanza de los dos catecismos para niños y el 106 para adultos; en los artículos 158 a 161 se dan los pasos para crear un plan para el establecimiento de estudios sagrados y se señalaba que cada establecimiento debería tener su propio capellán.²⁴³

De acuerdo a dichas leyes las autoridades que intervienen en la formación de la educación eran: el gobierno, la Iglesia y los particulares. Hay un caso en la Ciudad de México, con José María Rico, quien abrió una normal para artesanos y pidió al gobierno ser ayudado, fue apoyado por el diputado José María Jiménez para poder tener aspirantes que pudieran tomar un curso de 3 meses para ser maestros de primeras letras. La idea era bastante ambiciosa para

²⁴¹ Staples Anne., “Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías”. pp. 115.. https://www.researchgate.net/publication/332002468_Secularizacion_Estado_e_Iglesia_en_tiempos_de_Gomez_Farias

²⁴² DUBLÁN., v. II, p. 470.

²⁴³ TALAVER, Abraham., *Liberalismo y educación. Surgimiento de la conciencia educativa*. México, Secretaría de Educación Pública, 1973, 230 p.

llevarla a cabo, pero la mantuvo hasta su muerte en 1837; además, dejó dinero con la renta de varias propiedades para que se pudiera seguir actuando a favor de la educación.²⁴⁴ Este es un caso ejemplar de un ciudadano que se preocupó por los temas educativos por su visión de la necesidad de extender la cobertura y el número de maestros disponibles, con el fin de servir a la sociedad.

Existen noticias de que en algunos conventos en la Ciudad de México durante 1843 varias órdenes religiosas ponían a un fraile o hermano a enseñar la doctrina, lectura y escritura, al parecer de la misma manera en que lo habían hecho desde los primeros años de la evangelización aun durante el periodo de dominación española, aunque no necesariamente seguían el método lancasteriana.²⁴⁵ Aunque entre 1810 y 1870 la población fue creciendo, esto no estaba de acuerdo con un crecimiento en el número de los nuevos establecimientos educativos. En esta época se veía aún la duda de ¿para qué sirve la educación? Esto porque para la mayoría de la sociedad enviar a un hijo a educarse significaba que no trabajaría; por otro lado, la esperanza de vida era mucho menor a la de ahora, por lo que muchos padres por la situación dejaban a los hijos mayores cuidando de los hijos menores, lo que generaba ausentismo escolar. Por otro lado, también se tienen que considerar aquellos momentos de crisis que provocaban una gran mortalidad, como el caso de la epidemia del cólera en 1833, pues por esa situación se cerraron establecimientos escolares.

3.6.1. Folletos sobre la educación y debates

La libertad de cultos fue motivo de debate en la década de 1840. Después de la Reforma de Valentín Gómez Farías se empieza a cuestionar de la mano del concepto de libertad, el hecho de poder profesar otra religión, no nada más la religión católica. Por ello, la discusión pública retoma la idea de la tolerancia o de la libertad de cultos, piedra angular en la lucha del liberalismo de la época contra las posturas eclesiásticas, que buscaban mantener la prohibición de los cultos ajenos al catolicismo, lo que era visto como un atentado contra la libertad. También no es casualidad que en la década de 1840, con las guerras del vecino del norte, una vez

²⁴⁴ STAPLES, Anne., Recuento de una batalla inconclusa: la educación mexicana de Iturbide a Juárez. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2005. p. 376.

²⁴⁵ *Ibid.*, pp. 422-223. Véase cuadro 1.

terminada la guerra con la pérdida de Texas y demás territorios, se consideró más la importancia de tener tolerancia y libertad de cultos para evitar futuras separaciones.²⁴⁶

Este tema seguirá dando de qué hablar hasta que se permite la tolerancia de cultos en el periodo de Benito Juárez, durante todo este tiempo la discusión iría sobre atraer gente para poblar sin el riesgo de tener que negarles sus costumbres para seguir con el plan de poblar territorios lejanos y evitar la pérdida de más territorio, tener un control mejor.

Los periódicos que podemos encontrar que opinaban sobre este y otros temas acerca del papel de la iglesia católica eran *El Monitor Republicano*, *El Indicador de la Federación Mexicana* y *El Demócrata*. En sus escritos podemos ver los argumentos que tenían y cómo usaban la misma religión para hablar sobre la tolerancia, piedad, palabras que utilizaban en su búsqueda de la libertad de cultos. No todos los periódicos estaban a favor de la tolerancia de cultos, había otros como *La Antorcha* que pedía respetar la religión católica apostólica como la única.²⁴⁷

La Voz de la Religión otro periódico liberal que hablaba de la libertad religiosa escribía sobre la intolerancia que tenían los católicos al oponerse a la libertad de cultos, también hacían uso de que este acto no iba en contra o de imponer ideas unas sobre otras, la población en su conjunto no tenía por qué cambiar de religión.²⁴⁸

El periódico *El Fénix de la Libertad*²⁴⁹ fue fundado en 1831 por Vicente Rocafuerte, y en él participaban Andrés Quintana Roo, Mariano Riva Palacio y Manuel Crescencio Rejón. En varias de sus publicaciones entre febrero y marzo de dicho año pedía limpiar a la religión de la “superstición” y el “fanatismo”. Un caso curioso es que Juan Matute y González, colaborador de *El Fénix de la Libertad*, es el mismo que edita y escribe en el periódico el *Reformador* y también manejaba la Imprenta del Gobierno del Estado de México.

²⁴⁶ FERNANDEZ, Fernandez, Inigo. (2011). “La prensa de la ciudad de México: un espacio de confrontación entre la Iglesia y el Estado. 1833-1857.” en *Fiscalidad, medio ambiente y cohesión social en el pensamiento liberal atlántico (siglo XIX)*. Análisis de casos María Eugenia Claps Arenas y Pedro Pérez Herrero (Coords.) Instituto de Estudios Latinoamericanos – Universidad de Alcalá. Nº 3 – Diciembre 2011. p. 270.
https://www.researchgate.net/profile/Inigo-Fernandez-Fernandez/publication/255907134_La_prensa_de_la_ciudad_de_Mexico_un_espacio_de_confrontacion_entre_la_Iglesia_y_el_Estado_1833-1857/links/00b7d520cf410cecb4000000/La-prensa-de-la-ciudad-de-Mexico-un-espacio-de-confrontacion-entre-la-Iglesia-y-el-Estado-1833-1857.pdf?_tp=eyJjb250ZXh0ljp7ImZpcnNOUGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

²⁴⁷ *La Antorcha*. Periódico religioso, político y literario. 1 de abril de 1833, t. 1, núm. 1, p. 2.

²⁴⁸ *La Voz de la Religión*. México, 2 de agosto de 1848, T. 1, no. 5, p. 72. 26 de agosto de 1848, t. 1, núm. 12, p. 191.

²⁴⁹ *El Fénix de la Libertad*, 4 de marzo de 1833, 14 de febrero de 1833, 22 de febrero de 1833.

Se ve el contraste de la opinión impresa, también se ve una disminución de los panfletos que hay entre los diversos partidos, hay un cambio y se empezaron a publicar libros y documentos de interés, así como traducciones de varios libros como de la conquista de Prescott y de Clavijero, de las lecciones de historia del Señor Lacunza, de las disertaciones del Señor Alamán. Aunque también es importante mencionar que el costo para imprimir es más caro que en Europa por los costos que suponía la impresión, lo que daba como resultado que la cantidad de gente que no consumía dicha mercancía fuera muy alto, porque claro había pocos que sabían leer. Pese a esta diferencia se identifica en la memoria que México que se consumían más libros europeos que el resto de las nuevas repúblicas de América.²⁵⁰

En este mismo periodo también se empezaba a ver la publicación en los periódicos donde se llevaban a cabo varias búsquedas de profesores, una de ellas fue publicada en 1834, que sale una convocatoria para la escuela de primeras letras de Chilapa dotada con un salario de 600 pesos anuales.²⁵¹ A manera de comparación, diez años después, en un seminario en Puebla, un catedrático daba derecho natural para 22 alumnos por 350 pesos por un año y otro recibía la misma cantidad al año por tener 22 alumnos en su clase de derecho canónico. Por último, otro catedrático de latin con 62 alumnos recibía 200 pesos de forma anual.²⁵² Los sueldos eran muy variados, así como la cantidad de alumnos que pudieran tener, dependiendo las materias que enseñaban.

3.7. Conclusión

En el tema de la educación, desde que se dio la independencia hasta la instauración del centralismo si hay una mejora, en el bosquejo general los cambios más visibles los podemos observar en la lingüística, las ciencias naturales y las matemáticas. Se reconoce este avance y la importancia que tiene para el futuro como un parteaguas en promover la enseñanza. Es entre los años de 1822 a 1844, el tiempo en que fueron publicados varios proyectos y leyes que fueron propuestos para mejorar la educación. Como se ha podido observar anteriormente hubo propuestas y leyes en diferentes años tales como los de 1823, 1826 y 1832, 1833, este último del

²⁵⁰ Memoria de la Comisión Permanente a la Junta General de Instrucción Pública, 1845. p. 134-135.

²⁵¹ Periodico el Reformado 11 de julio 1834 tomo 5 Núm. 424 en AGEMEX Caja 157 Prog. 4871 DOCS 45 Leg.½

²⁵² RÍOS., pp. 216-217.

cual ya se habló en el capítulo 1, que en sus escritos tomaba en cuenta los anteriores planes que salieron y los integraba.

Tanto en las disposiciones hechas por Gómez Farías en 1833, como en el de Baranda de 1843 la carrera eclesiástica dada por el gobierno se mantenía, lo que nos deja ver la importancia de la religión y que, de acuerdo a los gobernantes de la época, iba a la par de la formación de nuevos ciudadanos al servicio del Estado.

Otra parte del éxito o la diferencia más notable respecto a la educación en este tiempo que se observa es el buscar acceder a mejorar la educación primaria, que es muy diferente a la que no estaba tan especializada como la universidad, es por eso las distintas modificaciones y cambios de materias, y la búsqueda de lugares especializados para los distintos colegios. En el Reglamento General para Sistemas (sic), de la Instrucción Pública en el Distrito Federal de 1834, se tenía información de los demás estados de los estudios del segundo nivel de enseñanza que buscaban en los jóvenes conocimientos y habilidades de la educación superior teniendo un carácter de estudios preparatorianos, esto se empezó a implementar en diversas partes de la república con el fin de difundir en la legislación educativa y la importancia del sentido de la segunda enseñanza.²⁵³

El tema económico, también fue muy tocado en estos planes, ver de dónde o de cuáles bienes saldría el dinero para implementar estas medidas tenía que ser especificado, un ejemplo es el 9 de abril de 1835 que se devuelven los bienes del Duque de Monteleone que anteriormente habían sido confiscados por la Federación por la Ley del 27 de mayo de 1833 para poder ser ocupada la renta en temas de educación ²⁵⁴

La educación es la fuerza de un sistema republicano, donde las masas no están ilustradas, esto pesa en la educación. Los ciudadanos, que son personas con derechos para decidir, son pocos, por lo que no hay funciones electorales. Para algunos miembros de los distintos gobiernos para poder llevar a cabo un cambio mayor se necesitaba un mínimo de personas con el fin de garantizar las elecciones y tener una sociedad más desarrollada.

Las distintas memorias ocupadas en este capítulo nos muestran en el ramo de instrucción pública varias actividades que se realizaron, divididas entre los años 1841-1843, esto nos

²⁵³ ARREDONDO., p. 43.

²⁵⁴ "Principales leyes, decretos y reglamentos 1821-1825" en *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)* Tomo I Leonor Ludlow (coordinación) México Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas 2002 pp. 147-164
historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/397_01/397_01_04_07_PrincipalesLeyes.pdf

permitió tener un mejor panorama en los cambios que se realizaron en la educación, nos enfocamos más en el año de 1843 que fue movido en el tema educativo, es un hecho que la educación estaba lejos de ser parecida a la que se encontraba en Europa, pero ya se observan los cambios. El gran avance del tema de la educación lo podemos ver en los próximos años, en 1879 la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública creó otra entidad: las academias de instrucción primaria con una actualización del magisterio, tenía como objetivo uniformar a los profesores en los nuevos métodos de enseñanza, por medio de la pedagogía y experiencia.²⁵⁵

²⁵⁵ GALVÁN., p. 73.

Conclusiones

La educación sin su pasado histórico resulta difícil comprenderla e imaginarla es por eso que en este trabajo se ve la importancia de todos los planes y cambios que se generaron desde esta evolución a partir de la Independencia de México, como el Estado va tomando control y organización de la educación como política educativa.

Queda claro que las distintas facciones de la sociedad en este periodo veían la importancia de tener y dar prioridad a la educación para mejorar en la sociedad, personajes como Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero en los inicios de la vida independiente lo tenían claro. Después, José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías, Lucas Alamán y Manuel Baranda, cada uno de ellos, sin importar las posiciones políticas distintas que tenían, se mostraron preocupados por el mejoramiento de la educación en México y lograron plasmar sus ideas para conseguir dicho fin. En este sentido, todos ellos mostraron una evolución de las ideas sobre qué hacer con la educación y sentaron las bases de las leyes sobre educación que fueron publicadas y lanzaron propuestas sobre cómo aplicarlas.

Durante el siglo XIX todos estos proyectos que se vieron en este periodo fueron ensayos, como tal no se llevaron a cabo pues se vieron enfrentados a un sin fin de problemas como la falta de recursos o el abandono de algunos por los cambios de gobierno. En suma, se puede decir que la dirección que tenían estas propuestas buscaba un alcance de carácter general, para toda la república, pero se encontraba con el obstáculo de la falta de impulso en cada estado, además con el hecho de la pobreza que sufrían los municipios, misma que impedía también que se pudieran implementar las medidas educativas, sobre todo en cuanto a la enseñanza de primeras letras, que de acuerdo a diversas disposiciones, les correspondía a los municipios la carga de ofrecer ese servicio a su población. A pesar de los cambios en los sistemas de gobierno, esta situación no cambió y sería hasta después del Porfiriato que se consolidó un proyecto nacional en tema educativo. Es en 1921, con la instauración de la Secretaría de Educación Pública que realiza esta división y la aplica, aun con sus fallos, pero ya es una realidad, no solo es papel.

Este trabajo muestra el reflejo de mejorar el país, pese a todas las dificultades posibles que había en el periodo, sobre todo la ignorancia -pero quien no es ignorante aun siendo experto

en algo, ya que solo conoce una parte y deja de lado otra cuestión, la cual desconoce y deja de ser experto.

Es importante destacar que durante todo el siglo XIX tanto liberales como conservadores veían en la educación una vía para mejorar el país, esa idea quedaría plasmada como “educación es igual a progreso”.

Pese a todas estas leyes que de nueva cuenta se ven muy bonitas y que no se llevan a cabo como deberían, ni una cuarta parte, por muchas razones: las pugnas que había entre los que tenían el poder y después ya con los acuerdos a medias pasamos por otro filtro, que es el gobierno de los Estados y luego de los Departamentos, posteriormente el dinero destinado y las instrucciones lleguen a los municipios y luego la aplicación se complica por la falta de personas y maestros capaces de llevar a cabo todas las instrucciones que ya se pactaron en los documentos oficiales, ya sea por la falta de espacios, hasta de los mismos alumnos y también en las familias se ven las complicaciones por asistir. De la independencia a este periodo de 1847 sigue habiendo un porcentaje muy bajo en la educación, habría que preguntarse si pasados los años, más de un siglo, hemos podido avanzar realmente educando y enseñando o solo se siguen instrucciones sin pensar más allá de lo que significa cada palabra.

Anexos

Mapa 1. Las 12 Intendencias.²⁵⁶



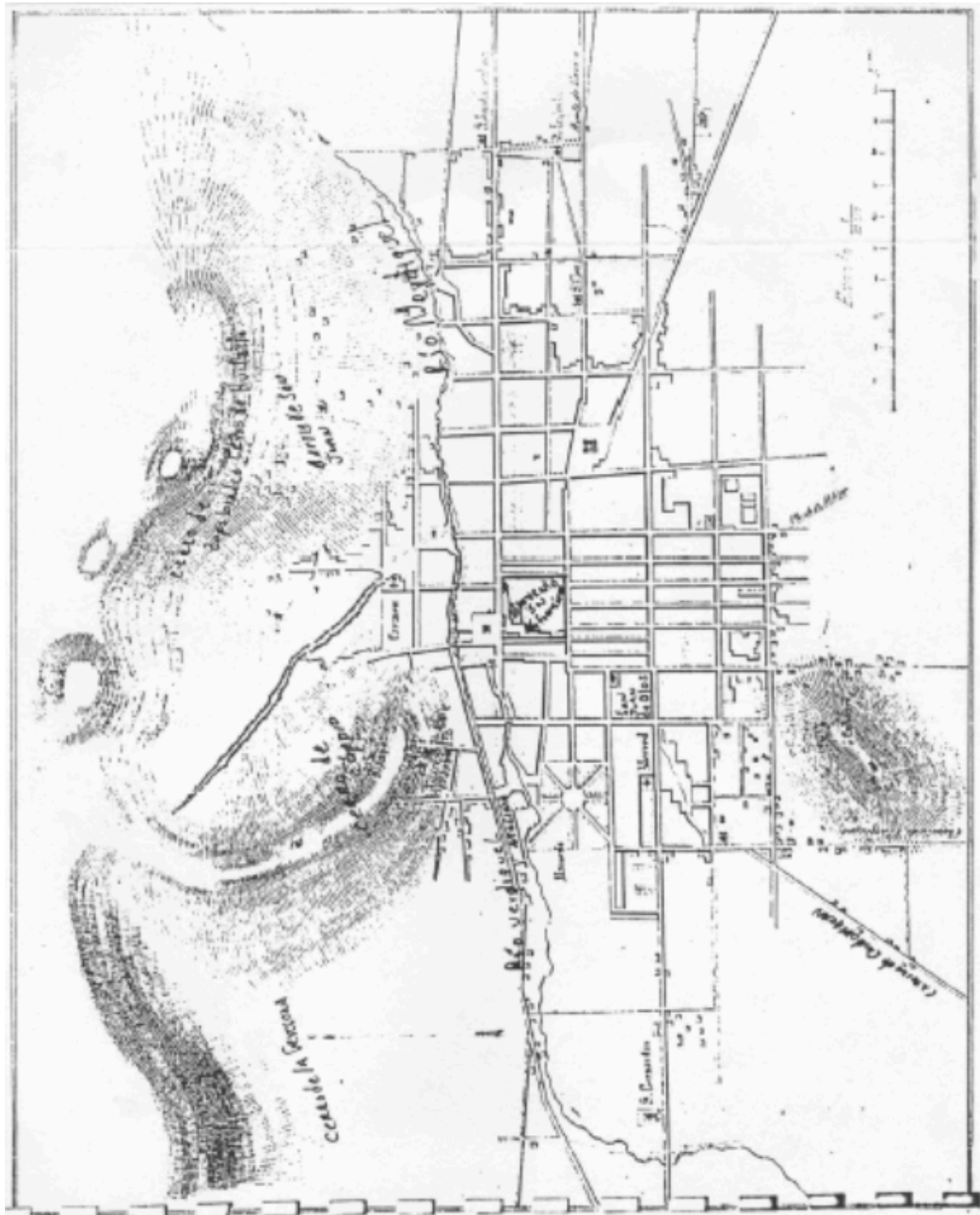
²⁵⁶ O'GORMAN., p.

Mapa 2. El Primer Centralismo.²⁵⁷



²⁵⁷ O'GORMAN., p.

Mapa 3. Plan de Toluca Estado de México. 1845.²⁵⁸



²⁵⁸ IRACHETA., p. 10.

Mapa 4. Carta Geográfica General de la República Mexicana.²⁵⁹



²⁵⁹ "Capítulo 1 La Cartografía En La Independencia" en *Título Tercero La Independencia de México y la República "Un Sentimiento, Una Nación, Un Mapa"* pp. 97. título tercero parte 1 Cartografía.pdf (www.gob.mx)

Cuadro 1. Escuela de primeras letras sostenidas por religiosos en 1843.²⁶⁰

Escuelas de primeras letras sostenidas por religiosos en 1843		
<i>Provincias</i>	<i>Lugares</i>	<i>Discípulos</i>
Agustinos de México	Ciudad de México	400
Agustinos de México	Oaxaca	120
Agustinos de México	Chalma	10
Dieguinos de México	Ciudad de México	210
Dieguinos de México	Taxco	12
Dominicos de Chiapas	San Cristóbal (cuatro escuelas)	82
Dominicos de México	Ciudad de México	103
Franciscanos de Jalisco	Sayula	300
Franciscanos de Jalisco	Tepic	35
Franciscanos de México	Ciudad de México	66
Franciscanos de Michoacán	Amoles	50
Franciscanos de Michoacán	Contepec	40
Franciscanos de Michoacán	El Huague	24
Franciscanos de Michoacán	El Rincón	60
Franciscanos de Michoacán	Irapuato	150
Franciscanos de Michoacán	Río Verde (de niñas)	20
Mercedarios de México	Ciudad de México	150
Mercedarios de México	Puebla	180
Total de escuelas: 21		
Total		2 012

Fuente: “Estado que manifiesta las escuelas de primeras letras sostenidas por los conventos de religiosos, y número de discípulos que cada uno ha tenido en el año de 1843”, *Memoria. Justicia*, 1844.

²⁶⁰ Staples Anne., “Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías”. p. 223. https://www.researchgate.net/publication/332002468_Secularizacion_Estado_e_Iglesia_en_tiempos_de_Gomez_Farias

Cuadro 2. Colegios e institutos.²⁶¹

<i>Colegios e institutos</i>	<i>Número de internos</i>	<i>Externos</i>	<i>Total</i>
MÉXICO			
Colegio de San Idelfonso	111	84	195
Yd. de Letrán	41	153	194
Yd de San Gregorio	191	88	279
Yd. de Minería	36	34	70
Escuela de Medicina		136	136
Seminario Conciliar	220	200	420

Cuadro 2. Colegios e institutos.²⁶²

<i>Colegios e institutos</i>	<i>Número de internos</i>	<i>Externos</i>	<i>Total</i>
Colegio de Portacoeli de Dominicos de México	00	29	29
Colegio de Tepotzotlán	07	00	07
Casa de Estudios en Actopan		05	05
Convento de la Merced en Toluca	05	10	15
Academia de las Bellas Artes	00	363	363

²⁶¹ AGN, Ramo Justicia e Instrucción Pública, vol. 44, exp. 105, fs. 396-396 v

²⁶² *Idid.*

Bibliografía

- Acta Constitutiva de la Federación.* p. 69-73.
https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/acta.pdf
- ALAMÁN, Lucas., *Disertaciones sobre la historia de la República mexicana*. CONACULTA, 1991. México. 317 p.
- ANDREWS, Catherine., (2019). “El legado de las Siete Leyes: una reevaluación de las aportaciones del constitucionalismo centralista a la historia constitucional mexicana”. *Historia Mexicana*, 68 (4), 1539–1592. 2019. <https://doi.org/10.24201/hm.v68i4.3855>
- ARREDONDO López, María Adelina., "Políticas Públicas y educación secundaria en la primera mitad del siglo XIX en México." en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. Vol. 12 Núm. 32 2007. pp. 37-62.
- BADÍA Muñoz, Graciela Isabel., “Breve reseña histórica del Instituto Literario de la Ciudad de Toluca hasta la conformación” *Revista La Colmena*, núm. 50, Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. 2006. p. 24.
<https://www.redalyc.org/pdf/4463/446344561017.pdf>
- BADÍA Muñoz, Graciela Isabel., “Breve reseña histórica del Instituto Literario de la Ciudad de Toluca hasta la conformación” *Revista La Colmena*, núm. 50, Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. 2006. pp. 24.
<https://www.redalyc.org/pdf/4463/446344561017.pdf>
- Bases y leyes constitucionales de la República Mexicana, decretadas por el Congreso general de la nación en el año de 1836*. México: Impr. del Aguila, dirigida por J. Ximeno. 1837.
Disponible en:
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=hvd.32044106517576&view=1up&seq=7>
- Bases Orgánicas de la República Mexicana* 14 de junio de 1843.
https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/bases-organicas-de-la-republica-mexicana-de-1843/html/4b38b9fc-06b1-4b0f-8793-925d787aa722_2.html
- BELLO, Kenya., “Nuevas perspectivas sobre la alfabetización en las escuelas de primeras letras de la ciudad de México (1786-1867)” en *La educación pública en la transición al México independiente. Escuelas de primeras letras y colegios* Coord. Rafael Castañeda García.

- Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Colección Historia de la Educación. México, 2021. p. 308.
- CALLAHAN, J. William., “Una revolución eclesiástica en España, 1750-1850. El papel de la Iglesia y las finanzas estatales entre el Antiguo Régimen y el Liberalismo” en Martínez López-Cano, María del Pilar (coordinadora) *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*. México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora 1995 p. 314. https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesia_estado/iee17.pdf
- “Capítulo 1 La Cartografía En La Independencia” en *Título Tercero La Independencia de México y la República “Un Sentimiento, Una Nación, Un Mapa”* pp. 74-103. [titulo_tercero_parte1_Cartografia.pdf](#) (www.gob.mx)
- Colección de leyes y decretos del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México.*
- Colección de leyes y decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años 1833 a 1835.* T. 7. México, Congreso; Imprenta de Galvan a cargo de Mariano Arévalo, España. 1840. p. 406. <https://hdl.handle.net/2027/uc1.31822043023563>
- Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos en *México Pintoresco*. pp. 156-162. http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080010868_C/1080010868_T1/1080010868_039.pdf
- COMMONS, Áurea., *Cartografía de las divisiones territoriales de México, 1519-2000*. Instituto de Geografía, UNAM. México. 2002. p. 96.
- “Gestación y nacimiento de un estado: Guerrero” Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM. No. 50, 2003, pp. 196-219
- CONNAUGHTON, Brian, Dimensiones de la identidad patriótica: religión, política y regiones en México. siglo XIX. MÉXICO: PORRÚA, 2001. Print. BIBLIOTECA DE SIGNOS 8. (JL1281 C66)
- Entre la voz de Dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX/. México: FCE, UAM, 2010. 460 pp.
- “La Secretaria de Justicia y Negocios Eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades ministeriales, 1821-1854” en *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*. México, p. 125-147.

- “Modernización, religión e Iglesia en México (1810-1910): vida de rasgaduras y reconstituciones” en Nación, constitución y reforma, 1821-1908. Erika Pani Coord. Vol. III Serie Historia crítica de las modernizaciones en México, FCE 2010. p. 238-275.
- “La Iglesia y el Estado en México 1821-1856” en la Gran Historia de México Ilustrada. Coordinador Josefina Zoraida Vázquez. Planeta DeAgostini, CONACULTA-INAH. México.
- “Una Iglesia facturada” UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. p. 221-238. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3100/18.pdf>
- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto de 4 de Octubre de 1824.
- Constitución Política del Estado de México*. “Parte Segunda: Gobierno Político y Administración de los Pueblos Capítulo I-III.” 14 de febrero de 1827. México. Imprenta y Librería a cargo de Martin Rivera. p.79. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2872/9.pdf>
-
- COSTELOE P., Michael, *Deuda externa de México. Bonos y tenedores de bonos, 1824-1888/* Trad. de Lucrecia Orensanz Escofet—México : FCE, 2007. 403 pp.
- La Primera República Federal de México (1824-1835): un estudio de los partidos políticos en el México independiente*. Trad. Manuel Fernández Gasalla. México. FCE, Ciudad de México. 1975. p. 492.
- La República central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*, México: FCE, 2000. 407 pp.
- DE OLAVARRÍA y Ferrari., Enrique, *La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Reseña Histórica*. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, México. 1901, p. 183. https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/detalle?id=_suri:DGB:TransObject:5bce59897a8a0222ef15e5ca
- DE OSORES, Félix., *Historia de todos los Colegios de la Ciudad de México desde la Conquista hasta 1780*. Talleres gráficos de la nación. Lic. Verdad núm. 2. México., DF. 1929.

“Distrito Federal. Historia De Las Instituciones” en *La Evolución Constitucional Del Distrito Federal*. Jurídicas UNAM / Senado de la República. México. p. 102.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2891/5.pdf>

DUBLÁN, Manuel y Jose María Lozano. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones desde la independencia de la república, t. II*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Imprenta del Comercio, 1876. p. 776. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9585>

“El Ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, Coronel de ejército y Gobernador constitucional del departamento de Méjico”.
http://cdigital.dgb.uanl.mx/la//1020001586/1020001586_076.pdf archivo de 1840

El Estado De México, Sus Capitales Y Segregaciones Territoriales (1824-1993) Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. México. p. 44.
[capitales.pdf \(secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx\)](#)

El Fénix de la Libertad 29 de abril de 1833 Tomo 2 Núm. 122.

FERNANDEZ, Fernandez, Inigo. (2011). “La prensa de la ciudad de México: un espacio de confrontación entre la Iglesia y el Estado. 1833-1857.” en *Fiscalidad, medio ambiente y cohesión social en el pensamiento liberal atlántico (siglo XIX)*. Análisis de casos María Eugenia Claps Arenas y Pedro Pérez Herrero (Coords.) Instituto de Estudios Latinoamericanos – Universidad de Alcalá. N° 3 – Diciembre 2011. p. 270.
https://www.researchgate.net/profile/Inigo-Fernandez-Fernandez/publication/255907134_La_prensa_de_la_ciudad_de_Mexico_un_espacio_de_confrontacion_entre_la_Iglesia_y_el_Estado_1833-1857/links/00b7d520cf410cecb4000000/La-prensa-de-la-ciudad-de-Mexico-un-espacio-de-confrontacion-entre-la-Iglesia-y-el-Estado-1833-1857.pdf?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México, *Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*, presentada a la Cámara del Congreso General por el secretario del Ramo, México, Ignacio Cumplido, 1845, 59 pp. 10.

- GALVÁN Lafarga, Luz Elena., *Derecho a la educación*. Colección INEHRM. MÉXICO., INEHRM /Instituto Nacional De Estudios Históricos De La Revolución Mexicana., 2017 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4450/8.pdf>
- GARCÍA Benavente, José Félix “La escuela Lancasteriana en México y en América Latina como solución del estado liberal ante el vacío dejado por la Iglesia”. Universidad Pontificia de México. Boletín Virtual - Julio vol. 14. p. 48-66. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6259857.pdf>
- GARCIA Ugarte Marta Eugenia., *Poder político y religioso. México Siglo XIX*. TOMO I. Universidad Nacional Autónoma De México Instituto De Investigaciones Sociales. México. p. 918. <https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/4414/1/Poder%20politico%20y%20religioso%20Mexico%20siglo%20XIX%20TI.pdf>
- GONZÁLEZ, Maria del Refugio, “Las relaciones entre el Estado y la Iglesia en México”. p. 339-354. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/956/16.pdf>
- GONZALEZ Oropeza Manuel, Estrada Rafael, Morales Becerril, Michel Alejandro., *El Centralismo en las Constituciones de México*. Poder Judicial del Estado de México. Ciudad de México, 2022. <https://www.pjedomex.gob.mx/archivos/archivo166.pdf>
- GUTIERREZ Rodríguez Víctor., “El Colegio Novohispano de Santa María de Todos Santos, Alcances y límites de una Institución Colonial.” Universidad Nacional Autónoma de México. p. 23-35. <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/5798/El%20Colegio%20Novohispano%20de%20Santa%20Mar%c3%ada%20de%20Todos%20Santos.%20Alcances%20y%20L%c3%admites%20de%20una%20Instituci%c3%b3n%20Colonial.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- HALE, Charles S., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, traducción de Sergio Fernández Bravo y Francisco González Sambuca, México, Siglo XXI, 1972.
- HERREJÓN, Peredo, Carlos., (Coord) La formación geográfica de México. Tomo I El Patrimonio Histórico y Cultural de México (1810-2010) Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/CONACULTA. 2011.
- HIDALGO, Pego Mónica., “La primera reforma educativa liberal y su implementación en el Establecimiento de Jurisprudencia. Distrito Federal, 1833-1834”. en *Revista*

- iberoamericana de educación superior*; vol. XI, núm. 31. 2020. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. p. 86-103. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ries/v11n31/2007-2872-ries-11-31-86.pdf>
- HIDALGO-Pego, Mónica, Rosalina Ríos Zúñiga. (Coord.) *Poderes y educación superior en el mundo hispánico: siglos XV al XX* / Mónica Hidalgo Pego, Rosalina Ríos Zúñiga. -- Primera edición. páginas. -- (Colección La Real Universidad). http://132.248.192.241/~editorial/wp-content/uploads/2016/08/Poderes_y_educacion.pdf
- “La Reforma de 1843 y los reglamentos del Nacional Colegio de San Ildefonso Revista Iberoamericana de Educación Superior”, vol. IV, núm. 10, junio-septiembre, 2013, pp. 56-73 Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. México. <https://www.redalyc.org/pdf/2991/299128588006.pdf>
- Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*. Vol. III. México:Imprenta de I Cumplido, 1869. p. 632. <https://cdigital.uv.mx/handle/123456789/47743>
- Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*. Vol. III. México:Imprenta de I Cumplido, 1869. p. 632. <https://cdigital.uv.mx/handle/123456789/47743>
- IRACHETA Cenecorta, María del Pilar., “La ciudad y el agua: Toluca (1830-1897) Aprovechamiento, distribución, usos, higiene y desecho.” COLMEX. 1997. p. 39.
- JARQUIN Ortega,María Teresa., Manuel Miño Grijalva y Cecilia Cadena Inostroza. (Coord.) Estado de México Historia breve 2ª ed. México : FCE, COLMEX, FHA, 2011 p. 382.
- Las constituciones del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917. Una aproximación histórica., Colegio Mexiquense, A.C., México <https://www.redalyc.org/journal/281/28164959009/html/>
- LIZCANO Fernández, Francisco, “Permanencia y cambio en la división municipal del Estado de México (1826-1910)” Secuencia, ISSN 0186-0348, núm. 97 enero-abril de 2017. pp. 104-139 <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/download/1449/1595>
- MACUNE Jr. Charles W. El estado de México y la federación mexicana. Fondo de Cultura Económica. México, 1978. p. 277.

- MARICHAL, Carlos., “La Hacienda Pública del Estado de México desde la Independencia hasta la República Restaurada, 1824-1870”. En Carlos Marichal, Manuel Miño Grijalva y Paolo Riguzzi (Comps.) *Historia de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824/1990*. México: El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México, 1994. p. 115.
- McGOWAN Gerald L., *El Estado del Valle de México 1824-1917* El Colegio Mexiquense, A.C. Gobierno del Estado de México. <https://ceape.edomex.gob.mx/sites/ceape.edomex.gob.mx/files/El%20Estado%20del%20Valle%20de%20M%C3%A9xico%201824-1917.pdf>
- Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho, Relaciones Interiores y Exterior*. México. Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm, 6 1831. p. 46. en <https://archive.org/details/b29294137/page/46/mode/1up>
- MENESES Morales, Ernesto, Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911., Universidad Iberoamericana, Centro de Estudios Educativos. México, 1998. pp. 924. https://books.google.com.mx/books?id=i0I_OTi79zIC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- MIÑO Grijalva, Manuel, “Fiscalidad estado y federación, el estado de México en el siglo XIX”. En Carlos Marichal, Manuel Miño Grijalva y Paolo Riguzzi (Comps.) *Historia de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824/1990*. México: El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México, 1994.
- MORA, Jose Maria Luis , *Ensayos, ideas y retratos*, México, UNAM, 1979. pp. X-XI.
- MORALES María Dolores., “La desamortización y su influencia en la estructura de la propiedad, ciudad de México, 1848-1864” Martínez López-Cano, María del Pilar (coordinadora) Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX. México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora 1995 p. 314. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesia_estado/iee.htm
- 1
- NORIEGA Elío, Cecilia, *El Constituyente de 1842*, México: UNAM, 1986. p. 256.

- O'GORMAN Edmundo., *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. Novena edición. México, Editorial Porrúa. 2000. P. 326.
- PANI, Erika (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*. México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2009, 683 pp.
- PECES-BARBA Martinez, Gregorio, “Los Derechos del Hombre en 1789 Reflexiones en el segundo centenario de la Declaración Francesa” *Anuario de Filosofía del Derecho* VI, 1989, Madrid. pp. 57-128. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1985289.pdf>
- Planes de la nación mexicana*. T. III. 1835-1840. Senado de la República/COLMEX. 1987.
- “Principales leyes, decretos y reglamentos 1821-1825” en *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)* Tomo I Leonor Ludlow (coordinación) México Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas 2002 p. 470. historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/397_01/397_01_04_07_PrincipalesLeyes.pdf
- RABASA, Emilio O. *Historia de las Constituciones mexicanas*, 3a. reimp. de la 3a. ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2018. p. 104. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/431-historia-de-las-constituciones-mexicanas-1a-reimp-de-la-3a-ed>
- RAMOS-Medina, Sonia Elizabeth. “Breve reconstrucción histórica Del Surgimiento De La Hacienda Pública En La Constitución Del Estado De México”. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana De Derecho Constitucional* 1 (44) p. 409-420. 2021. Número 44, enero-junio 2021 | Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional (unam.mx)
- RAWLS, John., *Liberalismo Político*, tr. Sergio René Madero Báez, México: Fondo de Cultura Económica, 1995. p. 359.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.8.1 en línea]. <https://dle.rae.es/educaci%C3%B3n> [20 de febrero 2026].
- Recuento de una batalla inconclusa: la educación mexicana de Iturbide a Juárez*. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2005. p. 272.
- Reglamento de instrucción pública, *Reglamento general de instrucción pública*, Decreto LXXXI, 29 de junio de 1821 <https://legishca.umh.es/1821/06/29/1821-06-29-reglamento-de-instruccion-publica/>

REYES HEROLES, Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, 3 vols., Fondo de Cultura Económica. 1967.

REYES Pastrana, Jorge., *Compendio De Disposiciones Normativas Históricas Del Congreso Del Estado De México (1824-1914)*. Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. México. p. 460.
<http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Cronica/word/pdf/compila%20historica%201.pdf>

RÍOS Zúñiga, Rosalina/Cristian Rosas Iñiguez, *La Reforma Educativa de Manuel Baranda: documentos para su estudio (1842-1846)* Cuadernos— México: UNAM, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2011 p. 342.

RIVERA Cambas, Manuel., *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*. Vol. III. México:Imprenta de I Cumplido, 1869. p. 632.
<https://cdigital.uv.mx/handle/123456789/47743>

México pintoresco, artístico y monumental : vistas, descripción, anécdotas y episodios de los lugares más notables de la capital y de los estados, aun de las poblaciones cortas, pero de importancia geográfica o histórica.
Imprenta De La Reforma. México. 1880.
ia802906.us.archive.org/29/items/gri_mexicopintor01rive/gri_mexicopintor01rive.pdf

RIVERA CASTRO, Faviola, *Laicidad y Liberalismo, México*, UNAM/IIJ/Cátedra extraordinaria Benito Juárez: Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2013.

ROBLES Martínez, Reynaldo., “Historia De Las Constituciones Del Estado De México” Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México 2001. p. 139-157. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/8/14.pdf>

SAUCEDO González, José Isidro “El federalismo y el centralismo como ideologías constructoras del estado mexicano” en Soberanes Fernández, José Luis López Sánchez, Eduardo Alejandro Coordinadores. *1916 rumbo a la Constitución de 1917*. UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 2018. núm. 84. pp. 57-83

SAYEG HELÚ, Jorge. *Introducción a la historia constitucional de México*. México : Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas. 2006. p. 259.
<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9999>

- Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, Alamán Lucas, *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores : leída por el Secretario del ramo en la Cámara de Diputados el día 12 febrero de 1830, y en la de Senadores el día 13 del mismo*. Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno. México. 1830. p.46. <https://archive.org/details/b29294137/page/46/mode/1up>
- Senado de la República, *Planes de la nación mexicana*. T. II. 1831-1834. Edición del Senado de la República. Primera edición 1987. p. 450. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2856-planos-en-la-nacion-mexicana-libro-dos-1831-1834>
- Sinopsis De Decretos Del Congreso Del Estado De México Y Sus Predecesores (1824-1914)*. Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. México. 2021. p. 347.
- Sinopsis De Decretos Del Congreso Del Estado De México Y Sus Predecesores (1824-1914)*. Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. México. 2021. p. 347. Microsoft Word - sinopsis decretos 1.docx
- SOBERANES Fernandez, José Luis., “Capítulo décimo Las Siete Leyes Constitucionales.” En *Una historia constitucional de México, tomo I*. Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2019. pp. 543-559. 17.pdf (unam.mx)
- SORDO Cedeño Reynaldo., “Federalismo, Centralismo y Constitución del Estado”, *Estudios* 146, vol. xxi, otoño de 2023. pp. 131-145. <https://estudios.itam.mx/sites/default/files/estudiositammx/files/146/000310304.pdf>
- SOTO Mirafuentes, Fermín., *Los Pronunciamientos Políticos en el Estado de México De 1827 A 1834*. Universidad Autónoma Del Estado De México. 2016. p. 96. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/65284/GCP%20coasesora%20de%20tesis%20Ferm%C3%ADn%20Soto.pdf?sequence=1>
- STAPLES, Anne., “La educación después de las reformas de 1833” en *Masonería y sociedades secretas en México*. Soberanes Fernández, José Luis y Martínez Moreno, Carlos Francisco (Coords.) Universidad Nacional Autónoma De México / Instituto De Investigaciones Jurídicas. México. 2018. pp. 385-400.
- “Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías”. en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, v. 10. 1986. p. 109-123.

https://www.researchgate.net/publication/332002468_Secularizacion_Estado_e_Iglesia_en_tiempos_de_Gomez_Farias

“La educación después de las reformas de 1833” en *Masonería y sociedades secretas en México*. Soberanes Fernández, José Luis y Martínez Moreno, Carlos Francisco (Coords.) Universidad Nacional Autónoma De México / Instituto De Investigaciones Jurídicas. México. 2018. p. 400.

“La lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente”, *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México-El Ermitaño, 1988.

TANCK Estrada, Dorothy. *La Educación Ilustrada, 1786-1836: Educación Primaria En La Ciudad de México*. 2nd ed. Colegio de México, 1984. p. 308.
<https://doi.org/10.2307/j.ctv233nzb>.

“Las Cortes de Cádiz y el Desarrollo de la Educación en México” El Colegio De México. p. 3-34.

“Las Escuelas Lancasterianas en la Ciudad de México: 1821-1842” El colegio de México, p. 494-513.

TELLEZ, Mario, Merizanda Ramírez., “Una Breve Historia Legislativa Del Congreso Del Estado De México Para El Siglo XIX”. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Revista Mexicana de Historia del Derecho, XXIV. 2011, pp. 139-162
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/historia-derecho/article/download/10126/12154/12181>

TENA Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1982* (Ciudad de México: Porrúa, 1982), Segunda Ley Constitucional (1836).

TORRES Medina, Javier., “Centralización, administración y fiscalidad. La herencia de la Constitución de Cádiz en la Constitución de las Siete Leyes de 1836” en *Fiscalidad, medio ambiente y cohesión social en el pensamiento liberal atlántico (siglo XIX)*. Análisis de casos María Eugenia Claps Arenas y Pedro Pérez Herrero (Coords.) Instituto de Estudios Latinoamericanos – Universidad de Alcalá. Nº 3 – Diciembre 2011. p. 250-270.

https://www.researchgate.net/profile/Inigo-Fernandez-Fernandez/publication/255907134_La_prensa_de_la_ciudad_de_Mexico_un_espacio_de_confrontacion_entre_la_Iglesia_y_

el_Estado_1833-1857/links/00b7d520cf410cecb4000000/La-prensa-de-la-ciudad-de-Mexico-un-espacio-de-confrontacion-entre-la-Iglesia-y-el-Estado-1833-1857.pdf?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida., “Federalismo, reconocimiento e Iglesia”. *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*. México, p. 93-112.

Gran Historia de México Ilustrada Tomo III, 2001, p. 121-240.

Historia de la Educación en México. México, SEP, 1976.

Nacionalismo y educación en México, 2da ed., México, El Colegio de México, 1975. p. 43.

“Un Viejo Tema: El Federalismo Y El Centralismo”, publicado en *Historia Mexicana* pp. 621-631.
<https://repositorio.colmex.mx/downloads/5x21tg151?locale=es>

Archivo

AHEM	Archivo Histórico del Estado de México
AGN	Archivo General de la Nación, México
AGEMEX	Archivo General del Estado de México

Periódicos

La Antorcha. Periódico religioso, político y literario
La Voz de la Religión.
El Fénix de la Libertad



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES
Maestría en Estudios Regionales

Cuernavaca, Morelos, 17 de junio de 2026.

Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
P R E S E N T E

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: ¿Qué sucede con la educación? Cambios en el Departamento de México durante el Centralismo Mexicano 1835-1847, que presenta la alumna

Ana Sarahí Reyes Rodríguez

Para obtener el grado de Maestría en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es **aprobatorio**.

Baso mi decisión en lo siguiente:

La tesis aborda un tema poco investigado previamente y cumple de maneja suficiente con los requisitos para sustentar el examen de grado. La tesis se sustenta en diversas fuentes y su manejo es apropiado para los fines y objetivos de la investigación.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

Mtro. Guillermo Antonio Nájera Nájera
Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

GUILLERMO ANTONIO NAJERA NAJERA | Fecha:2026-06-17 14:39:18 | FIRMANTE

IURrInNzmhjQ0VvMCw6M7ID61feyMPPJ95gNxeHnl6vUQV0Z7vcsdH5ZpfoV+VM8kSPD4geVHijxHPUL3gxPGarFQ/Falc7Psk0FGH5tecTzOaDZtCdmhogl0374eZesfGFbW/vTpJ4hc7eeBXhLU5nksCI29DxNX4MKfyYXF3mRfXICsqn180SFMhr50WwrKjFTZ7jPLheB+N5FJ3CsvcugjnUF+uJY7unDHAHVVo7WGnanUeXn5/IBxqjLQGbXvIPqRqMczM6Pa7msyDmQrYr0tOQEiUtlstj/p6vA4OqUA6kx1ur6+n6hl7+94cFL7qCvLIT/r3IkOL7XHB5sjA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



Gd6uLj8QS

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/I7JXiSSaalRaE0wdVpnzvnqTPE0GMaqA>



UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES
Maestría en Estudios Regionales

Cuernavaca, Morelos a 17 de junio de 2026

Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
P R E S E N T E

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: ¿Qué sucede con la educación? Cambios en el Departamento de México durante el Centralismo Mexicano 1835-1847, que presenta la alumna

Ana Sarahí Reyes Rodríguez

Para obtener el grado de Maestría en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es **Aprobatorio**

Baso mi decisión en lo siguiente:

La tesis presentada cumple con los requisitos necesarios para la obtención del grado. En ella se observa un desarrollo teórico y metodológico pertinente y suficiente, evidenciando un proceso de investigación riguroso sobre el tema abordado. Asimismo, el trabajo muestra una organización coherente y una secuencia lógica en su exposición, apoyándose en el uso adecuado de categorías teóricas y en una revisión bibliográfica pertinente.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

Mtro. Armando Eduardo Serrano Macedonio
Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, Planta baja, edif. 19,
Tel. (777) 329 7000, 329 70, 00, Ext. 6101 / xxxxxxxx@uaem.mx

UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

ARMANDO EDUARDO SERRANO MACEDONIO | Fecha:2026-06-17 13:32:54 | FIRMANTE

CsfVN13qCcaKF4VNmbpxkstGy7EG7HUPcFX4mIU0v8JHRj988pUHh3jafUubt8NKG2ge4IT1+ITFi2hGDGO/W2ME7YOo8qhXX9tlirQSwP8cl2vUx3pigFiu8HZ2//wvcouus8ygtQ
MW6RP6lgLi5wCyr4FvvtbbH0loI3XhUmEvYkSpNFyCjzefccOhRP0QijrICFqf0sMkKF1g/ktiil+ILaQ2Dzxa/NMgis4Lr9vMy6gulROOuvO2b0bwLzEEh1OUSiwwwUe9D2n2I+ZDGED
1VnN2zCezciX4J8KXpAQ49IE8Jt2piAqNewa8Sx4ohcvmFqRgxRcyqHurvqXqA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[lrhBc8F5o](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/098je4O6zVsAvX3LDf9bZEFbZLkKj24h>



UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS REGIONALES
Maestría en Estudios Regionales

Cuernavaca, Mor., a 23 de junio de 2026.

Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
P R E S E N T E

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: ¿Qué sucede con la educación? Cambios en el Departamento de México durante el Centralismo Mexicano 1835-1847, que presenta la alumna

Ana Sarahí Reyes Rodríguez

Para obtener el grado de Maestría en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es **aprobatorio**.

Baso mi decisión en lo siguiente:

El problema de investigación planteado es original y relevante. Las fuentes utilizadas son adecuadas. La candidata demuestra un conocimiento de bibliografía actualizada, así como un manejo metodológico acorde al problema de estudio. El trabajo es coherente y bien redactado y representa un aporte sustantivo al tema que aborda.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Por una humanidad culta
(FIRMA ELECTRÓNICA)

Dr. Carlos Agustín Barreto Zamudio
Profesor-investigador de Tiempo Completo
Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales
Universidad Autónoma del Estado de Morelos





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

CARLOS AGUSTIN BARRETO ZAMUDIO | Fecha:2026-06-23 16:59:41 | FIRMANTE

kDdhs216MluenTT68YTX1BlgiJgAtd1lismhJlyAjo3YE5Lo+HCYpwO7X3fFkjVZmS2l9B6a3kxua2fCDn3dypYTtckTSHddK1Yr/shgSUVz5zt3EDSGylevj4V2eEffQd5q+owQVQzj9n
gRqE+fFOcF6zB8JslJpeiOldODwUSXa8XDQI7EB9x/ean94dYWj1R4YvRzHMMWn79cTB8hZcDqiagmW2fE/LpoXLAfWyAzpp3yS+/4RyOez6CbiE1fy2AqVGXIT1Qkq3gmqjIqAL
5lc4xmmSQEwm1/jhHKa4UFarmkEPBkDhF4fVDVfHe5aJX8y+zsYjl4X7Vn/TCXRA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



pc96D2AJr

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/s5hGYOcSXOsYTXGEqSRJlVEmztj7uu0>



UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Cuernavaca Morelos a 17 de junio de 2026

Dr. Rafael Monroy Ortiz
Coordinador Académico de la Maestría en Estudios Regionales
CICSER-IIHCS
P R E S E N T E

Por medio del presente le comunico que he leído la tesis: ¿Qué sucede con la educación? Cambios en el Departamento de México durante el Centralismo Mexicano 1835-1847, que presenta la alumna

Ana Sarahí Reyes Rodríguez

Para obtener el grado de Maestría en Estudios Regionales. El sentido de mi voto es **aprobatorio**.

Baso mi decisión en lo siguiente: La tesis de la alumna cumple con los requisitos para obtener el grado. Muestra un amplio conocimiento de las fuentes para desarrollar la problemática que abordó. Además, su escritura favorece la comprensión de sus argumentos. Considero que este trabajo representa una buena aportación para investigaciones con enfoques similares

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

(efirma)

Dr. Juan Manuel Rivas González
PITC EES de Jicarero



UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

JUAN MANUEL RIVAS GONZALEZ | Fecha:2026-06-17 12:43:48 | FIRMANTE

dGwsA/sR8GMLRKvbjZFZt91x7x+n3QhO/wOFYhatAwEwtgrjY19NKmx/Ai1PvusQlbDiAw/tVjDt3kEqO7DdqSExLPdyAzvccr8v/0gRznWg4FKjkPJL7pDOZuNHORIBrtqFiCrDcvdf58/uw2RFSZ9P9knKBexmg+VE0kEAD5euwpoFW22TforDhSwwagjM5z+R4wahT8juAST/onPTfA6q63LbEgFA8n5v2BLdfZ6NC0LAHKrym3IMEPMDsFYMaZAQ4bT+B+QLnZ2uYj2Ho/MmvKuLucv2Fb+TlmapnMgYE0SvnZLC+tzQRGe9D4eET/TBgZNZESnS9ePED7N/jQ==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



KT5JqNdWY

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/hVjJ8VLgtFaUW7cozAuAAee9rDmOduNe>



UAEM
RECTORÍA
2023-2029